BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 14 de Mayo de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.219

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Causa fiscal contra Jacobo Feiman

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1374. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Jacobo Feiman hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n. 1.812,42) un mil ochocientos doce pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1406 de la Contaduría General, fecha 26 de Marzo 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Bención Lapiduz

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1375. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Bención Lapiduz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 905,92 m|n.) novecientos cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1407 de la Contaduría General, fecha 26 de Marzo 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Santiago Pascal

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1376. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Santiago Pascal, hasta obtener el pago de la suma de ($ 423,93 m|n.) cuatrocientos veintitrés pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1411 de la Contaduría General, fecha 26 de Marzo 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Tomás Schbolic

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1377. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Tomás Schbolic, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.012,55 m|n.) un mil doce pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1405 de la Contaduría General, fecha 24 de Marzo 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Wolf Lovischtein

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1378. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Wolf Lovischtein, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.510,35 m|n.) un mil quinientos diez pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1409 de la Contaduría General, fecha 26 de Marzo 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra José Emiliano Ubiría

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1379. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Emiliano Ubiría, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.155,10 m|n.) dos mil ciento cincuenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1412 de la Contaduría General, fecha 26 de Marzo 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Nujin Fiskel o Fixel.

1380. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Nujin Fiskel o Fixel, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.132,76 m|n.) un mil ciento treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1408 de la Contaduría General, fecha 26 de Marzo 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Adolfo Frizon o Prizont

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1381. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Adolfo Frizon o Prizont, hasta obtener el pago de la suma de ($ 508,68 m|n.) quinientos ocho pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1152 de la Contaduría General, fecha 20 de Marzo 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Natalia Vda. de Bautista Raynal

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

1382. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra doña Natalia Vda. de Bautista Raynal, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.710,83 m|n.) dos mil setecientos diez pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1204 de la Contaduría General, fecha 9 de Marzo 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Federico Buce y Abraham Perper

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
1383. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Federico Buce y solidariamente a su fiador don Abraham Perper, hasta obtener el pago de la suma de ($ 263,08 m|n.) doscientos sesenta y tres pesos con ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1413 de la Contaduría General, fecha 26 de Marzo 1928.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don José Vázquez

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.
Expte. 43-V-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Vázquez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos (pesos 247 m|n.) moneda nacional, a don José Vázquez, Empleado del Departamento Nacional de Higiene. (Afiliado N.° 8.078).
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Linch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.
1384. — 429. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m|n.) moneda nacional, a don José Vázquez, Empleado del Departamento Nacional de Higiene. (Afiliado N.° 8.078); y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Vicenta A. Coronel de López

Buenos Aires Abril 18 de 1928.
Exptc. 8-L-927—Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Vicenta Agustina Coronel de López solicitado acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Felipe Nicanor López, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presetado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 26 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.20;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos, y fojas 38,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y un pesos con sesenta y un centavos ($ 51.61 m|n.) moneda nacional, a doña Vicenta Agustina Coronel de López, viuda del ex Apuntador de 2.ª de Conservación y Tráfico, del Puerto de La Plata, don Felipe Nicanor López.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo.—Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.
1385. — D. N.° 430. — Visto que la junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución fecha 18 de abril ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y un pesos con sesenta y un centavos ($ 51.61 m|n.) moneda nacional, a doña Vicenta Agustina Coronel de López viuda del ex Apuntador de 2a. de Conservación y Tráfico del Puerto de la Plata, don Felipe Nicanor López, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional
ALVEAR
Víctor M. Molina

Aprobando proceder Administrad. Aduana de la Capital en un recurso de queja presentado a la Justicia por D'Angelo.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.
1386. — Expte. 3106-C-1928. — D. N.° 149. — Vista la nota del señor Administrador de la Aduana de la Capital, referente al exhorto que le ha dirigido el señor Juez Federal Dr. Miguel L. Jantus, Secretaría Coghland, dando curso a un recurso de queja presentado por el Despachante D'Angelo, sobre incidencias en un sumario aduanero, y
Considerando:
1.° Que la Justicia Federal sólo interviene en los asuntos aduaneros cuando se dicte una resolución condenatoria y se entabla la vía contenciosa (Artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana);
2.° Que la Justicia Federal no tiene ninguna intervención en el curso del procedimiento aduanero seguido por los señores Administradores de Aduana en la instrucción de los sumarios;
3.° Que cualquier queja que se dirija al respecto o reclamo interlocutorio sobre errores o arbitrariedades de los señores Administradores en casos como el presente, debe ser dirigida a la autoridad del Ministerio de Hacienda, por tratarse de funcionarios administrativos que dependen exclusivamente del Poder Ejecutivo;
4.° Que cualquier intervención de los Jueces que importe requerimiento a los señores Administradores de Aduana y que puede influir directa o indirectamente en los sumarios que instruyen interrumpiendo o demorando la acción administrativa, constituye una extralimitación de poderes, invadiendo las funciones propias del Poder Admnistrador;
5.° Que el recurso de queja que autoriza el artículo 514 del Código de Procedimientos en lo Criminal, es solo aplicable entre las releciones de la Justicia y no puede extenderse a los Administradores de Aduana que no dependen de ella en ningún caso sino del Poder Ejecutivo;
Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Aprobar el proceder del señor Administrador de la Aduana de la Capital en esta incidencia.
Art. 2.° — Designar al señor Procurador en turno para que deduzca los recursosos de nulidad y apelación contra las medidas dictadas por el señor Juez Federal.
Art. 3.° — Contestar al señor Juez Federal su nota fecha el 18 del corriente acompañándole copia de este Decreto.
Art. 4.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Sadous Juan. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
1387. — Expte. 995-S-1928. — D. N.° 162. — Vista la presentación del señor Juan Sadous, en la que pide se reconsidere o en su defecto se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución de 25 de julio de 1927, por la que se confirmó el reparo número 14.737, formulado al despacho de directo N.° 35.346, presentado el 26 de febrero de 1925; atento lo actuado, y
Considerando:
Que lo alegado por el recurrente es inapelable al caso, puesto que el reparo versa sobre un error de liquidación, y su pago ha sido intimado dentro del plazo legal;
Que, en consecuencia, la resolución impugnada es procedente y se ajusta a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11.281;
Que aun cuando dicha resolución no sea susceptible del recurso que se pretende deducir, ya que no ha causado gravamen alguno, no existe inconveniente en confirmarla como se pide.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Confírmase la resolución del ministerio de Hacienda número 969, de fecha 25 de julio de 1927, recaída en el expediente 1527-S-1927.
Artículo 2.° Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

López Gustavo V. — Disponiendo que el Procurador Fiscal entienda en los juicios que se le siguen sobre ejecución de costas y solicite el rechazo de la misma.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.
1388. — Expte. N.° 2450-L-1928. — D. N.° 163. — De conformidad con lo aconsejado por la Procuración del Tesoro, en el dictamen que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1. — Pase al señor Procurador Fiscal, en turno, para que intervenga en los juicios promovidos contra el Vista de la Aduana de la Capital, don Gustavo V. López, sobre ejecución de costas (Sumarios de Aduana Nos. 626-V-1924 y 35-L-1926), y solicite el rechazo de dicha ejecución
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General.—Juicio Civil c| la sucesión de Alberto B. Rodríguez y solidariamente a su fiador Justo J. del Barco.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928.
1389. — Expte. 2608-C-1928. — D. N.° 140. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de Alberto B. Rodríguez y solidariamente a su fiador, don Justo J. del Barco, hasta obtener el pago de la suma de ($ 273.— m|n.) doscientos setenta y tres pesos moneda nacional que adeudan al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución N.° 1105, de la Contaduría General, de fecha 8 de marzo último.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Nombrando representante del Gobierno Nacional, en un juicio.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928.
1390. — Expte. 2258-J-1928. — D. N.° 141. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor Elías I. Gagliolo, se ha presentado la firma Vila y Repetto, entablando demanda contra el Gobierno Nacional, por devolución de dineros; y aten-

ti lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Emisión 3.ª Serie Cédula Hipotecaria Argentina

Buenos Aires, Abril 26 de 1928.

1391. — Visto la precedente nota del Banco Hipotecario Nacional, en la que manifiesta que el Directorio ha resuelto por unanimidad, solicitar la autorización para emitir la 32.ª serie de Cédula Hipotecaria Argentina, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 10.676 y 11.259 y su Decreto Reglamentario,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Banco Hipotecario Nacional, para emitir la 32.ª Serie de ($ 50.000.000) cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, Cédula Hipotecaria Argentina, quedando aumentada en esa suma la circulación actual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Eduardo Larrandart. — Concediéndosele noventa días de licencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

1392. — 178. — Visto lo solicitado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.°—Concédese noventa días de licencia, con goce de sueldo, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Eduardo Larrandart.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Elena Salas de Luna e hijo

Buenos Aires, Abril 16 de 1927.

Expte. 20-L-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elena Salas de Luna, por sí y por sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Valentín Luna, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de enero de 1923, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 1.° de febrero de del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámites, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y seis pesos con setenta y cuatro centavos ($ 36.74 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Salas de Luna, María Creolinda y Valentín Luna, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Valentín Luna.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Vicente F. López.

—

Benos Aires Mayo 7 de 11928.

1393. — D. N.° 431. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de abril del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y seis pesos con setenta y cuatro centavos (pesos 36.74 m|n.) moneda nacional, a doña Elena Salas de Luna, María Creolinda y Valentín Luna, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Valentín Luna; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación a doña Carlota Horsburgh de Molinari e hijos

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

Expediente 18-M-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carlota Horsburgh de Molinari, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Enrique Juan Molinari, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 15 vuelta y 16, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley número 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos ($ 89.65 m|n.), moneda nacional, a doña Carlota Horsburgh de Molinari, Rafael Edgardo y Carlos Roberto Eugenio Molinari, viuda e hijos legítimos del ex Segundo Bibliotecario de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don Enrique Juan Molinari.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

1394. — D-432. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Abril del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 89.65 m|n.), moneda nacional, a doña Carlota Horsburgh de Molinari, Rafael Edgardo y Carlos Roberto Eugenio Molinari, viuda e hijos legítimos del ex Segundo Bibliotecario de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don Enrique Molinari, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a D. José Romualdo Guevara

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

25-G-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Rodríguez, para su hijo menor José Romualdo Guevara, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijo de don Ramón Guevara, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las partidas de fojas 31 y 32, se comprueba la existencia de Nélida María y Celia Esthter, debiendo reservarse las partes que les corresponde, hasta que prueben en forma su personería;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 17 años, 10 meses y 4 días de servicios, en la Administración Nacional, de los cuales 13 años, 9 meses y 29 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se le reconoce una totalidad de veintiún (21) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente al artículo 18 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios, computados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la N.° 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.°—Acordar por el término de 15 años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 40.44 m|n.), moneda nacional, a don José Romualdo Guevara, hijo del ex Agente de la Policía de la Capital, don Ramón Guevara.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión y reservándose las partes correspondientes a Nélida María y Celia Esther. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

1395. — 433. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Abril ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 40.44 m|n.), moneda nacional, a don José Romualdo Guevara, hijo del ex Agente de la Policía de la Capital, don Ramón Guevara, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a D. Mariano M. Piriz

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

Expediente 65-P-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mariano Marcelo Piriz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 18 años, corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 58.80 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cinco pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 105.84 m|n.), moneda nacional, a don Mariano Marcelo Piriz, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 35.030).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zacchco. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

1396. — 434. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de recha 18 de Abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cinco pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 105.84 m|n.), moneda nacional, a don Mariano Marcelo Piriz, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 35.030), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación extraordinaria de Natalio Cabral

Buenos Aires, Abril 3 de 1927.

111-C-1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Natalio Cabral, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los certificados del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro años de servicios, de los cuales 22 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento noventa y cinco pesos ($ 195 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de la Junta, de fecha Enero 4 de 1927, y acordar jubilación extraordinaria con el 70.80 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y ocho pesos con seis centavos ($ 138.06 m|n.), moneda nacional, a don Natalio Cabral, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 36.734).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zacchco. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

1397. — 435. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y ocho pesos con seis centavos ($ 138.06 m|n.), moneda nacional, a don Natalio Cabral, Cabo de la Policía de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Pensión a doña Irma Díaz y hermanas

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

Expediente 23-D-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ercilia Zibecchi, para sus hijos menores Eugenia Irma, Samuel, Justo, Juana y Ricardo Fermín Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que le corresponde en su carácter de hijos del ex jubilado don Justo Díaz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 7 de Septiembre de 1921 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 6 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 59.70 m|n.), a doña Eugenia Irma, don Samuel, don Justo, doña Juana y don Ricardo Fermín Díaz, hijos del ex jubilado don Justo Díaz.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zacchco. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

1398. — D-436. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Abril del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y nueve pesos con setenta centavos ($ 59.70 m|n.), moneda nacional, a doña Eugenia Irma, Samuel, Justo, Juana y Ricardo Fermín Díaz, hijos del ex jubilado don Justo Díaz, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria a D. Bartolomé Palleiro

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927.

Expediente 31-P-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Bartolomé Palleiro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos diez y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, ($ 319.95 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan la planilla de fs. 35 y vta. y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos tres pesos con noventa y cinco centavos ($ 303.95 m|n.), moneda nacional, a don Bartolomé Palleiro, Maquinista de segunda de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. (Afiliado N.° 119.341).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 16 de 1928. — **Celso Rojas.**

—

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

1399. — 437. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos tres pesos con noventa y cinco centavos ($ 303.95 m|n.), moneda nacional, a don Bartolomé Palleiro, Maquinista de segunda de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. (Afiliado N.° 119.341), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a doña Enriqueta M. L. Pons de García Naveira

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

Expediente 60-G-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Enriqueta María Luisa Pons de García Naveira, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 24 años, 6 meses y 14 días de servicios como Maestra del Consejo Nacional de Educación, computándose las licencias tenidas con y sin goce de sueldo de acuerdo a lo resuelto en los casos de Sabino Maturana y Sedano Acosta, dejando esta Junta expresamente a salvo su opinión respecto de la inclusión de tales licencias, ya expuestas en reiterados casos análogos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos dos pesos con setenta y tres centavos ($ 302.73 m|nacional), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 30, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias, la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos y fojas 28 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos (pesos 287.59 m|n.), moneda nacional, a doña Enriqueta María Luisa Pons de García Naveira, Maestra de 1.ª Categoría de la Escuela número 19 del Consejo Escolar cuarto. (Afiliada número 60.785).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.269, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 16 de 1928. — Celso Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

1400. — D-438. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 287.59 m|nacional), moneda nacional, a doña Enriqueta María Luisa Pons de García Naveira, Maestra de 1.ª categoría, de la Escuela número 19, del Consejo Escolar 4.°. (Afiliada número 60.785), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias concedidas a empleados de varias reparticiones

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

177. — Vistos los pedidos de licencia que anteceden,

El Presidente de la Nación Aregntina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese las siguientes licencias, en las Reparticione que a continuación se mencionan:

En la Aduana de la Capital:

1401. — Treinta y dos días, con goce de sueldo, al Peón, don Luis P. Russo, (exp. 3454-R).

1402. — Treinta y un días, con goce de sueldo, al Peón, don Ambrosio Disma, (exp. 3618-D).

1403. — Noventa días, debiendo ser los primeros veinte días, con goce de sueldo y el resto, sin él, al Peón, don Juan González Escriba, (exp. 3652-G).

1404. — Treinta y un días, con goce de sueldo, al Peón, don Marcelo González Cuevas, (exp. 3656-G).

1405. — Ochenta y dos días, sin goce de sueldo, al Peón, don Pablo Sueiro, (exp. 3680-S).

1406. — Seis meses, con goce de sueldo, al Jefe de Dirección, don Enrique Diosdado, (exp. 3832-D).

1407. — Cuarenta y seis días, sin goce de sueldo, al Peón, don Antonio Musante, (exp. 3875-M).

1408. — Treinta y tres días, debiendo ser los primeros veinticinco días, con goce de sueldo, y el resto sin él, al Peón, don Jaime Quintela, (exp. 3924-Q).

1409. — Noventa y un días, sin goce de sueldo, al Peón, don Eustaquio Elcano, (exp. 3968-E).

En la Casa de Moneda:

1410. — Treinta y seis días, sin goce de sueldo, a la Selladora del Taller de Inspresión de Valores A, doña Berta S. de Serú, (exp. 3722-S).

1411. — Treinta y dos días, a la Contadora de Valores de 2.ª de la Sección Recuento de Valores, doña Emma Campetrous, (exp. 3945-C).

En la Contaduría General de la Nación:

1412. — Noventa y dos días, con goce de sueldo, al Escribiente, don Pedro Barone, (exp. 3583-B).

En la Administración General de Impuestos Internos:

1413. — Seis meses, sin goce de sueldo, al Subinspector de 1.ª, don José Ruiz de los Llanos, (exp. 3423-R).

1414. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Escribiente, don Mariano Mones Ruiz, (exp. 3719-M).

En la Aduana de Bahía Blanca:

1415. — Cuarenta días, con goce de sueldo, al Peón, don Pedro Giménez, (expediente 3851-G).

Artículo 2.° — 1416. — Concédese tres meses de licencia, con goce de sueldo, al Ayudante de la Dirección General de Estadística, ascendido a Subinspector de 4.ª de la Administración General de Impuestos Internos, con fecha 28 de Marzo del corriente año, don Emilio J. Misenta, debiendo ésta última Repartición, darlo por presentado (expediente 3702-M).

Artículo 3.° — 1417. — Déjanse sin efecto, a contar del 1.° del corriente y de la fecha del presente decreto, las licencias concedidas, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Julián del Rivero y al Guinchero de la misma, don Ricardo Carballo, quedando en consecuencia cesantes la designación de sus reemplazantes, don Juan Blanco y Lamas y don Miguel Berdexeger, respectivamente.

Artículo 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Vctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgado Letrado de Río Negro. — Se nombra Oficial de Justicia al Auxiliar Esteban F. Pazos, y Auxiliar a don Agustín E. B. Fabbri.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

312. — J—793. — Visto: la comunicación del señor Juez Letrado de Rio Negro, Dr. Berlingeri, en la que hace saber que el Oficial de Justicia del Juzgado a su cargo, D. Luis Felipe Porcel, que se hallaba en uso de licencia sin goce de sueldo, ha sido designado Juez de Paz titular de General Frías, y atento las propuestas que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase en el Juzgado Letrado de Río Negro, a cargo del Dr. Berlingeri, Oficial de Justicia en reemplazo de Porcel, al Auxiliar D. Esteban Felipe Pazos, y Auxiliar. en sustitución de éste, a D. Agustín Eugenio Bautista Fabbri.

Art. 2.o — Publíquese, comuníqueose, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Se concede licencia al Guardia 3.o Joaquín Cestay.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

313. — C—699. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9.o del Acuerdo de 16 de enero de 1913 y atento lo manifistado por el médico del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia. por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar del 1.o de mayo próximo, al Guardia 3.o de la Cárcel de Encausados, Joaquín Cestay.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima «La Renta», Administración de Bienes, Garantía y Contabilidad». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

314. — R—8/928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anónima «La Renta», Administración de Bienes, Garantía y Contabilidad», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del mencionado Código, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Anónima «La Renta». Administración de Bienes, Garantía y Contabilidad», constituída en esta Capital el 21 de diciembre de 1927; y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a seis (6) con las modificaciones de fs. diez y ocho (18) a veintiuna (21) y veintiuna vuelta (21 vta.), agregándose al Art. 30. las palabras: y en la forma que se dispone en el Art. 27.».

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PATENTES Y MARCAS.

Nómina de las patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas, habidas durante el mes de Abril de 1928.

Patentes concedidas

28.948. — Mejoras en limpiadoras de granos. Daniel Webster Detwiler. Por 15 años. Abril 2 de 1928.

28.949. — Mejoras en maquinaria limpiadora y separadora de granos. Twin City Separator Company. Por 10 años. Abril 2 de 1928.

28.950. — Un nuevo tipo de colmena. José Suau Cabot. Por 10 años. Abril 2 de 1928.

28.951.—Nuevo procedimiento para separar el cuero de la carne de un animal, depilando la piel y aparato con el cual se efectúa dicho procedimiento. Marcel Massin. Por 10 años. Abril 2 de 1928.

28.952. — Nueva maleta para la recolección de maíz. San Miguel y Cía. Por 8 años. Abril 2 de 1928. Adicional a la patente N.° 25.287.

28.953.—Un nuevo producto industrial para diversas aplicaciones. Angel Sorondo. Por 5 años. Abril 2 de 1928.

28.954. — Receptáculo para gas, con cierre de disco. Maschienenfabrik Augsburg Nürnberg A. G. Por 10 años. Abril 2 de 1928.

28.955. — Un aparato destinado a elaborar gases comprimidos de diferentes y regulables presiones, transformando su estado físico líquido. Studieb - Gesellschaft für Gas Industrie, m. b. H. Por 15 años. Abril 2 de 1928.

28.956. — Compresor de pistón conectado. Sulzer Freres Société Anonyme. Por 10 años. Abril 2 de 1928.

28.957. — Aparato para comprimir aire. The Bryan Screw Machine Products Co.; cesionaria de George William Gille. Por 15 años. Abril 2 de 1928.

28.958. — Un nuevo aparato receptor de radiotelefonía. José Chercover. Por 5 años. Abril 2 de 1928.

28.959. — Disposición para disminuir la influencia perturbadora del magnetismo remanente en los dispositivos reguladores electro - manégticos. Naamlooze Vennoetschap Machinerieen en Apparaten Fabricken. Por 10 años. Abril 2 de 1928.

28.960. — Mejoras en marcos de ventanas o ventiladores con armazón de metal. William Henry Grieve. Por 10 años. Abril 2 de 1928.

28.961. — Ataguía ondulada. Arthur Mauterer. Por 15 años. Abril 2 de 1928.

28.962. — Dispositivo para aumentar la fuerza de las ruedas motrices en autocamiones y similares. Rosso Hermanos y Cía. Por 5 años. Abril 2 de 1928.

28.963. — Nueva aplicación de contactos de alarma en las palancas de los automóviles. Andrés Tomás Visciglio. Por 10 años. Abril 2 de 1928.

28.964. — Mecanismo para lubricar las juntas de rieles de vías férreas. O. F. Jordán Company; cesionaria de Harry Weiser Protzeller. Por 15 años. Abril 2 de 1928.

28.965. — Un dispositivo para vulcanización interna de cubiertas de neumáticos aplicable a máquinas vulcanizadoras. Eduardo F. Acal. Por 10 años. Abril 2 de 1928.

28.966. — Mejoras en el mecanismo de arrastre de vehículos de eje múltiple. Scammel Lorries Limited; cesionaria de Oliver Danson North. Por 10 años. Abril 2 de 1928. Rev. de la patente Inglesa N.° 266.772.

28.967. — Mejoras en y relacionadas con carretillas locomóviles de plataforma y otros vehículos. R. A. Lister y Company Limited; cesionaria de George Grist Por 10 años. Abril 2 de 1928.

28.968. — Mejoras relativas al material rodante de vehículos de ferrocarril, de tranvías y de transporte por caminos. Paúl Algrain. Por 10 añoc. Abril 2 de 1928.

28.969. — Dispositivos de tiro para tractores. Howard E. Counter. Por 10 años. Abril 2 de 1928. Rev. de la patente Norteamericana N.° 1.462.685.

28.970. — Ténder para locomotoras para combustión de carbón en polvo. Allgemeine Elektricitäts Gesellschaft. Por 10 años. Abril 2 de 1928.

28.971. — Mejoras en los medios de cierre para puertas corredizas de vagones ferroviarios. Américo Beretta y Cecil A. Roberts. Por 10 años. Abril 2 de 1928.

28.972. — Un procedimiento para la fabricación de fósforos de cartón. Félix Käppler. Por 10 años. Abril 2 de 1928.

28.973. — Máquina para masaje. Robert Hanitch Hassler. Por 10 años. Abril 2 de 1928.

28.974. — Máquina para masajes operada manualmente. Robert Hanitch Hassler. Por 10 años. Abril 2 de 1928.

28.975. — Mejoras en aparatos para limpiar superficies. Tridex Equipment Company Inc.; cesionaria de Stuart Austin Wier. Por 10 años. Abril 2 de 1928.

28.976. — Mejoras en canillas para envases de petróleo, nafta y otros líquidos. Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd. Por 10 años. Abril 2 de 1928.

28.977. — Mejoras en sobadoras. Babet y Pastor. Por 5 años. Abril 2 de 1928.

28.978. — Hornillo de adaptación múltiple para usarse en cualquier tipo de cocina, calentador, etc. Dioclecio Celso Herrero. Por 10 años. Abril 2 de 1928.

28.979. — Mejoras en esquiladoras de carneros o lo similar. Chicago Flexible Shaft Company; cesionaria de Edwin Stanley Bartlett. Por 10 años. Abril 9 de 1928.

28.980. — Mejoras en esquiladoras de carneros o lo similar. Chicago Flexible Shaft Company; cesionaria de Frederick Evans. Por 10 años. Abril 9 de 1928.

28.981. — Recolector de cereales. Alejandro Cortese. Por 5 años. Abril 9 de 1928.

28.982. — Algodón o estopa limpiador de metales. Petrolini y Cía. Por 10 años. Abril 9 de 1928.

28.983. — Mejora en barrena para perforar tierra. Clarence Edward Reed. Por 10 años. Abril 9 de 1928.

28.984. — Mejoras en retenes de tubos para perforaciones profundas. Stephen Vincent Dillon. Por 10 años. Abril 9 de 1928.

28.985. — Utilización del cierre y apertura de las puertas de las cabinas de ascensores y montacargas para obtener su iluminación automática. Antonio Nastri. Por 10 años. Abril 9 de 1928.

28.986. — Un nuevo método de confección o acoplamiento de la estopa o desperdicios de algodón u otros materiales de limpieza. Carlo Bianchi. Por 5 años. Abril 9 de 1928.

28.987. — Un equipo para aspirar e impeler aire y líquidos, simultánea o independientemente. Pedro Burs. Por 10 años. Abril 9 de 1928.

28.988. — Aparato para suministrar aire bajo presión. Service Station Equipment Company Limited; cesionaria de Joe Clyde Woodford. Por 10 años. Abril 9 de 1928. Rev. de la patente Be'ga número 332.128.

28.989. — Dispositivo regulador automático de la temperatura del aire de entrada para la carburación en motores de explosión. Niels Jessen Kock. Por 5 años. Abril 9 de 1928.

28.990. — Sistema mejorado de amplificación eléctrica. Benjamín Franklin Miessner. Por 5 años. Abril 9 de 1928.

28.991. — Dispositivo de radiotelefonía para altoparlante. Domingo Sorrentino. Por 5 años. Abril 9 de 1928.

28.992. — Wagón nivelador. Ball Wagon Grader Company. Por 10 años. Abril 9 de 1928.

28.993. — Máquinas de calcular. Carl Mauritz Fredrick Friden. Por 5 años. Abril 9 de 1928.

28.994. — Sistema de construcción de casas transportables, de cemento armado. Joaquín Aloma Altisent. Por 10 años. Abril 9 de 1928. Rev. de la patente Española N.° 88.073.

28.995. — Baúles para automóviles. Ernest Alverson Arndt. Por 10 años. Abril 9 de 1928. Rev. de la patente Norteamericana N.° 16.665.

28.996. — Mejoras en mecanismos de contactos e interrupción automáticos. O. F. Jordán Company; cesionaria de Harry Weiser Protzeller. Por 10 años. Abril 9 de 1928. Rev. de la patente Norteamericana N.° 1.630.580.

28.997. — Pieza accesoria de tracción para ruedas de vehículos. Jurandyr U. Campos. Por 10 años. Abril 9 de 1928.

28.998. — Mejoramiento de las ruedas de auto-camiones y automóviles en general, por medio de rayos de resorte. Valerio Derka. Por 10 años. Abril 9 de 1928.

28.999. — Perfeccionamientos en los aparatos de prensa-palanca para la extracción y reposición de cubiertas sin talón, en las ruedas de automóviles y similares. Francisco J. Galliano. Por 4 años. Abril 9 de 1928. Adicional a la patente N.° 26.955.

29.000. — Un dispositivo para reencorvar o estirar cartón encorvado procedente de un rollo o bobina para la fabricación de fósforos. Enrique Louton. Por 10 años. Abril 9 de 1928.

29.001. — Dispositivo para la interrupción periódica de la distribución de la tinta en cilindros de imprimir de máquinas automáticas para la fabricación de fósforos de cartón. Enrique Louton. Por 10 años. Abril 9 de 1928.

29.002. — Dispositivo para el ajuste de precisión de los cilindros de imprimir de las máquinas automáticas para troquelar e imprimir usadas en la fabricación de fósforos en libritos. Enrique Louton. Por 10 años. Abril 9 de 1928.

29.003. — Máquina para imprimir y troquelar fósforos en libritos. Enrique Louton. Por 10 años. Abril 9 de 1928.

29.004. — Un nuevo filtro para boquillas y pipas. J. Fígoli y H. Guzzini. Por 5 años. Abril 9 de 1928.

29.005. — Mejoras en máquinas para separar abrojos y otras substancias enredadas en las pieles de animales. William Vicars. Por 10 años. Abril 9 de 1928.

29.006. — Producto industrial alimenticio y procedimiento para la conservación del pejerrey. Nicolás Mañas. Por 10 años. Abril 9 de 1928.

29.007. — Mesa giratoria doble tapa. Vicente Angius. Por 5 años. Abril 9 de 1928.

29.008. — Mejoras en tanques hidrotérmicos aplicables en cocinas. Humberto Verri. Por 15 años. Abril 9 de 1928.

29.009. — Mejoras en carteles para propaganda en general. Publicidad Zeus, Nicolini, Hernández y Cía. Por 3 años. Abril 9 de 1928. Adicional a la patente N.° 26.843.

29.10. — Nuevo aparato para propaganda. Emilio Rodríguez Etcheto. Por 10 años. Abril 9 de 1928.

29.011. — Un nuevo arado para agricultura. Jaime Palau Ventura S., en C. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

29.012. — Mecanismo sencillo accionado por un caballo y que sirve para funcionar bombas u otros aparatos. Carlos D. Ruiz. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

29.013. — Hormigón alveolado. Jorge Hayton y Arturo L. Petrillo. Por 10 años Abril 13 de 1928.

29.014. — Ventiladores eléctricos automáticamente oscilantes. Veritys Limited, James Fraser Lister y Horace Will Smallwood. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

29.015. — Ventilador a cuerda. Vicente De Lucca. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

29.016. — Dispositivo evaporizador de agua para humedecer, refrigerar y proyectar substancias en el aire de locales cerrados. Dreher y Cía. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

29.017. — Método y aparato para la desecación de substancias. Frank Howard Dou Thitt. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

29.018. — Procedimiento para separar rápidamente masas plásticas. Franco Bandini. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

29.019. — Mejoras en funda-estuche para ruedas de auxilio de automóviles. Alfredo Londaitzbehere y Rogelio Paese. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

29.020. — Un nuevo tipo de filtro para boquillas. Segundo G. Barrios y Luis Narváez. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

29.021. —Procedimiento para la fabricación de esmalte de porcelana con base metálica y su aplicación al hierro fundido u otro metal por vía seca. Skalla y Cía. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

29.022. — Una nueva jeringa para lavajes vaginales. Amadeo Fonfreda. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

29.023. — Horno incinerador de basuras. Carlos Parini. Por 5 años. Abril 13 de 1928.

29.024. — Corbata de longitud variable. Justina Bonzano de Provera. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

29.025. — Mejoras en tacos de goma y envases para los mismos. United Shoe Machinery Company Argentina; cesionaria de The British United Shoe Machinery Company Limited. Por 10 años. Abril 13 de 1928. Rev. de la patente Británica N.° 245.406.

29.026. — Mejoras en máquinas de montar calzado. United Shoe Machinery Company Argentina; cesionaria de la United Shoe Machinery, Sociedad Anónima Española. Por 10 años. Abril 13 de 1928. Rev. de la patente Española número 103.678.

29.027. — Tijera para ondulación permanente de cabello. Juan Amestoy. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

29.028. — Nuevo tipo de palillero. Juan Bautista Martínez. Por 5 años. Abril 13 de 1928.

29.029. — Aparato para hacer cocktail, batir huevos y para diversos usos. Pedro B. Narancio. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

29.030. — Un suplemento guarda-hervidos aplicable a ollas, cacerolas, lecheras y otras vasijas. Arquímedes Tealdi. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

19.031. — Mejoras en prusianas para cocinas. Depaoli y Alonso. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

29.032. — Mejoras en cocinas económicas. Depaoli y Alonso. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

29.033. — Mejoras en cierres para botelas y otros contenedores. Henry Spengler. Por 10 años. Abril 13 de 1928. Rev. de la patente Británica N.° 254.186.

29.034. — Mejoras en o relativas a cierres para botellas. Armstrong Cork Company; cesionaria de Herman Frederick Busch. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

29.035. — Nuevo precinto. Palmer y Cía. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

29.036. — Una nueva tapa para envases en general. Humberto Demutti. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

29.037. — Mejoras en tapas corona de quita y pón. Humberto Demutti. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

29.038. — Tapa cautiva para tubos y otros recipientes plegables. Mark Wellins Hawksford y George Frederick Hawksford. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

29.039. — Medios mejorados para atar la boca de las bolsas. John Henry Bennets. Por 10 años. Abril 13 de 1928.

29.040. — Suspensión articulada aplicable a los aparatos para ejercicios físicos. Antonio Gromaz. Por 5 años. Abril 13 de 1928.

29.041. — Aparato para avisos de propaganda. Pedro Bagliano. Por 5 años. Abril 13 de 1928.

29.042. — Mejoras en herramientas para labranza de tierras. J. I. Case Threshing Machine Company, cesionaria de Joseph Edward Boda. Por 15 años. Abril 18 de 1928.

29.043. — Mejoras en máquinas desgranadoras de maíz. Atilio Maculus. Por 15 años. Abril 18 de 1928.

29.044. — Mejoras en y relacionadas a medios para el peso de cargas, para ascensores, grúas, aparejos y aparatos similares para izar. Frederick Sidney Tuckett. Por 15 años. Abril 18 de 1928.

29.045. — Mejoras en atomizadores para combustible líquido. The Marion Steam Shovel Co.; cesionaria de Samuel Pendleton Cowardin y Harry Alfred Cowardin. Por 15 años. Abril 18 de 1928.

29.046. — Mejoras en medidores de vatie-horas de inducción. International General Electric Company Incorporated; cesionaria de Isaac F. Kinnard. Por 15 años. Abril 18 de 1928.

29.047. — Nuevo procedimiento para soladar. Atilio Rébori. Por 15 años. Abril 18 de 1928.

28.048. — Mecanismo para controlar el tamaño de las búrbujas de aire mezclados con pulpa de cemento. George Boole Hinton. Por 5 años. Abril 18 de 1928.

29.049. — Aparato mejorado para mezclar burbujas de aire con una pulpa de cemento. George Boole Hinton. Por 5 años. Abril 18 de 1928.

29.050. — Procedimiento para hacer un material cementativo de contextura celular. George Boole Hinton. Por 5 años. Abril 18 de 1928.

29.051. — Procedimiento y aparato para mezclar búrbujas de aire con pulpa de cemento. George Boole Hinton. Por 5 años. Abril 18 de 1928.

29.052. — Mejoras en balanzas. The Weightograph Company; cesionaria de Fred Burroughs Hamblin. Por 15 años. Abril 18 de 1928.

29.053. — Perfeccionamientos en aparatos surtidores de líquidos. Wayne Company; cesionaria de Albert Frank Tonkel. Por 15 años. Abril 18 de 1928.

29.054. — Perfeccionamiento en aparatos surtidores de líquidos. Wayne Company; cesionaria de Linnaeus Earl Baker y William Ferdinand Brandt. Por 15 años. Abril 18 de 1928.

29.055. — Nueva grapa a gancho para fijar el tejido o metal desplegado en la construcción de bovedillas, cielo rasos y semejantes. Compañía Amstea S. A. Importadora. Por 10 años. Abril 18 de 1928.

29.056. — Hormigón asfáltico. Luis Arturo Fernández. Por 10 años. Abril 18 de 1928.

29.057. — Mejoras en las instalaciones de agua caliente. León Sterman. Por 10 años. Abril 18 de 1928.

29.058. — Mejoras relativas al material rodante de vehículos de ferrocarril, de tranvías y de transporte por caminos. Paúl Algrain. Por 10 años. Abril 18 de 1928.

29.059. — Mejoras en bisagras. Eugene Aloysius Regan. Por 10 años. Abril 18 de 1928.

29.060. — Procedimiento a base de gas carbónico para la expulsión y conservación de la sidra en sifones. Feliciano Beltrán Rovira. Por 10 años. Abril 18 de 1928.

29.061. — Mejoras en aparatos para el expendio de cerveza y similares. Angel A. Bergamini. Por 10 años. Abril 18 de 1928.

29.062. — Medidor de colores. Joseph Marcel Vogel y Carl Sali Plaut. Por 10 años. Abril 18 de 1928.

29.063. — Producto hidrófugo. Jorge Paratcha Castro y Domingo Salvetti. Por 10 años. Abril 18 de 1928.

29.064. — Máquina para teñir en franjas a bobinas ya devanadas, de hilo, lana, algodón, etc. Kempner y Bergner. Por 10 años. Abril 18 de 1928.

29.065. — Nuevo producto industrial a base de yerba mate. Manuel Gómez Veiga. Por 15 años. Abril 18 de 1928.

29.066. — Mejoras en viras de alpargatas. Barbaro Hnos. Por 15 años. Abril 18 de 1928.

29.067. — Aparato vibratorio. Carl Grosse y Albert Schuhan. Por 15 años. Abril 18 de 1928.

29.068. — Broches separables. Carr Fastener Co. Por 15 años. Abril 18 de 1928.

29.069. — Procedimiento para hacer mezclas de cacao o chocolate y leche y producto obtenido por el mismo. Charles Edward North. Por 15 años. Abril 18 de 1928.

29.070. — Mejoras en tanques hidrotérmicos aplicados en cocinas. Humberto Verri.

29.071. — Un nuevo tipo de ataúd metálico. Emilio Ferrari. Por 10 años. Abril 18 de 1928.

29.072. — Un nuevo plano o mapa plegadizo y adaptable a otro mapa o plano. Ernesto Lascano. Por 5 años. Abril 18 de 1928.

29.073. — Extinguidor funcionando automáticamente. Henri Charles Laengel. Por 15 años. Abril 18 de 1928.

29.074. — Nueva máquina cosechadora y deschaladora de maíz, acoplada y en combinación con un tractor de cualquier tipo adecuado. José Gayraud. Por 15 años. Abril 18 de 1928.

29.075. — Amplificador de sonidos. Thomas Young. Por 10 años. Abril 23 de 1928. Rev. de la patente Inglesa número 249.918.

29.076. — Caja acústica para máquinas parlantes, auriculares y fines similares. Anton von Suchorzynski. Por 5 años. Abril 23 de 1928.

29.077. — Mejoras introducidas en la fabricación de bocinas para altoparlantes y fonográficas. Alberto Viotti. Por 10 años. Abril 23 de 1928.

29.078. — Nuevo sistema para la reproducción de sonidos en máquinas parlantes y similares. Juan M. Arechavala y Carlos Wappers. Por 5 años. Abril 23 de 1928.

29.079. — Procedimiento y dispositivo para la regasificación de gases flúidificados. Studien - Gesellschaft für Gas Industrie, m. b. H. Por 15 años. Abril 23 de 1928.

29.080. — Horno para trabajar metales a fuego contínuo. Ilva Alti Forni e Acciairie d'Italia. Por 10 años. Abril 23 de 1928.

29.081. — Una perforadora mecánica para grandes profundidades y especialmente para pozos de petróleo. Jorge Carstens. Por 10 años. Abril 23 de 1928.

29.082. — Mejoras en métodos y aparatos para perforar aberturas en arenas petrolíferas y sus similares. Standard Development Company; cesionaria de Leo Ranney. Por 15 años. Abril 23 de 1928.

29.083.— Mejoras en medios para atar fardos, balas, etc. Ernest Barnes y George Vivian Marmaduke Edge. Por 10 años Abril 23 de 1928. Rev. de la patente de Nueva Zelandia N.° 57.600.

29.084. — Mejoras en o relativas a dispositivos para impulsar flúidos bajo presión. Vickers Limited; cesionaria de William Pool. Por 15 años. Abril 23 de 1928.

29.085. — Lámpara de barras con ajuste del foco. Enn-Werke Neu y Neuburger. Por 10 años. Abril 23 de 1928.

29.086. — Nuevo principio en el encendido de los tubos a gases rarefectos o vapores metálicos para su intermitencia. Santo Pirillo. Por 10 años. Abril 23 de 1928.

29.087. — Mejoras en y referentes a la fabricación de cemento y similares. Arthur Charles Davis. Por 15 años. Abril 23 de 1928.

29.088. — Nuevo dispositivo calculador de velocidad. Garibaldi y Carrere. Por 15 años. Abril 23 de 1928.

29.089. — Mejoras en calentadores eléctricos para agua y otros líquidos. Carlos Bugni. Por 15 años. Abril 23 de 1928.

29.090. — Mejoras en aparatos de calefacción a vapor. The Westinghouse Brake y Saxby Signal Company Limited; cesionaria de Thomas Barty y Alousius Graham Brackenbury. Por 15 años. Abril 23 de 1928.

29.091. — Calentador eléctrico para líquidos. Emilio Rinderspacher, Raúl Bergara y Carlos Bergara. Por 15 años. Abril 23 de 1928.

29.092. — Un nuevo calefón para baño. Marcos Rabinovich. Por 15 años. Abril 23 de 1928.

29093. — Mejoras en puertas de metal prensado, para vehículos. Edward G. Bud, Manufacturing Company; cesionaria de Joseph Ledwinka. Por 15 años. Abril 23 de 1928.

29.094. — Mejoras en esparcidores para vías férreas. O. F. Jordán Company; cesionaria de Vsevolod Gregory Tellis. Por 15 años. Abril 23 de 1928.

29.095. — Mejoras en esparcidores para vías férreas. O. F. Jordán Company;

cesionaria de Vsevolod Gregory Tellis. Por 15 años. Abril 23 de 1928.

29.096. — Mejoras en esparcidores para vías férreas. O. F. Jordán Company; cesionaria de Vsevolod Gregory Tellis. Por 15 años. Abril 23 de 1928.

29.097. — Mejoras en esparcidores para vías férreas. O. F. Jordán Company; cesionaria de Vsevolod Gregory Tellis. Por 15 años. Abril 23 de 1928.

29.098. — Mejoras en hélices. Manfredi Palumbo Vargas. Por 10 años. Abril 23 de 1928.

29.099. — Manija para ataúdes. Angel Tufarolo. Por 5 años. Abril 23 de 1928.

29.100. — Procedimiento y dispositivo para el transporte y expendio de bebidas estériles que continenen ácido carbónico. Nathan - Institud A. G. Por 10 años Abril 23 de 1928. — Rev. de la patente Alemana N.° 413.811.

29.101. — Perfeccionamientos relativos a material de pintura fibrosa finamente disgregado. Freno Gesellschaft mit beschrankter Haftung. Por 10 años. Abril 23 de 1928.

29.102. — Perfeccionamientos en revestimientos de paredes. Freno Gesellschaft mit beschrankter Haftung. Por 10 años. Abril 23 de 1928.

29.103. — Mejoras en aparatos para la carga de archas o temples. Hartford Empire Company; cesionaria de Edvard Henry Lorenz. Por 15 años. Abril 23 de 1928.

29.104. — Guantes para carniceros. Earl Raymond Lowe. Por 15 años. Abril 23 de 1928.

29.105. — Cubre pié. Ramón Zacarías Aguilera. Por 15 años. Abril 23 de 1928.

29.106. — Procedimiento para cargar tejidos de seda. René Clavel. Por 10 años. Abril 23 de 1928.

29.107. — Procedimienta para la producción de seda cargada y mateada. René Clavel. Por 10 años. Abril 23 de 1928.

29.108. — Procedimiento y dispositivo para cargar tejidos de seda. René Clavel. Por 10 años. Abril 23 de 1928.

29.109.—Un nuevo palillero automático. Ricardo Fernández y Leandro A. Fernández. Por 5 años. Abril 23 de 1928.

29.110. — Cocina a alcohol con concentrador y conservador calórico. Delfina Conort de Pueta. Por 10 años. Abril 23 de 1928.

29.111. — Un dispositivo - guía y propaganda, aplicable a aparatos telefónicos. Adolfo R. Fernández. Por 10 años. Abril 23 de 1928.

29.112. — Nuevo montaje de lámparas sobre carteles luminosos para propaganda. Rafael Ressia. Por 10 años. Abril 23 de 1928.

29.113. — Nueva aplicación en aparatos para anuncios luminosos animados con efectos de lluvia de estrellas. Decio Venturini. Por 10 años. Abril 23 de 1928

29.114. — Mejoras en piezas manuales para máquinas de esquilar. George Fargher Hight. Por 10 años. Abril 25 de 1928.

29.115. — Mejoras en gramófonos. Barnett Samuel y Sons Limited y Frank Samuel. Por 10 años. Abril 25 de 1928.

29.116. — Perfeccionamientos en ruedas volantes. Frozenaire Products Inc.; cesionaria de Silas Wilfred Churchill Fitts. Por 10 años. Abril 25 de 1928. Rev. de la patente Norteamericana número 1.610.504.

29.117. — Martillo neumático a corriente de aire alternada. Maschinenfabrik Esslinger. Por 10 años. Abril 25 de 1928.

29.118. — Mejoras en aparatos pulverizadores de líquidos en general. Enrique Cetta. Por 5 años. Abril 25 de 1928.

29.119. — Mejoras en aparatos pulverizadores de líquidos en general. Enrique Cetta. Por 5 años. Abril 25 de 1928.

29.120. — Perfeccionamientos en máquinas de vapor de efecto simple. Stephen Evans Alley. Por 10 años. Abril 25 de 1928. Rev. de la patente Británica N.° 274.203.

29.121. — Aparato de contacto y contador de tiempo para la impresión de copias fotográficas. Simón Brodsky. Por 5 años. Abril 25 de 1928.

29.122. — Mejoras en tractores. The Linn Manufacturing Corporation. Por 10 años. Abril 25 de 1928.

29.123. — Procedimiento de preparación de extractos vegetales para curtiembre y para tintura, conteniendo silicatos solubles. Roberto Lepetit. Por 10 años. Abril 25 de 1928.

29.124. — Mejoras en máquinas para despalillar o cortar tabaco. The Imperial Tobacco Company (of Great Britain and Ireland) Limited, William Sennett Thorn y Thomas Humpage. Por 10 años. Abril 25 de 1928.

29.125. — Nuevo envase para fósforos. Jorge Malcolm Cribb. Por 10 años. Abril 25 de 1928.

29.126. — Nuevo envase desarmable. Abel Nordström. Por 10 años. Abril 25 de 1928.

29.127. — Envase plegadizo para fósforos. Joaquín Sanz. Por 10 años. Abril 25 de 1928.

29.128. — Perfeccionamientos en pinzas múltiples. Enrique A. Cianchetta Sívori. Por 10 años. Abril 25 de 1928.

29.129. — Nuevo instrumento de odontología. Félix Sáenz. Por 5 años. Abril 25 de 1928.

29.130. — Nueva dentadura completa, postiza, sin paladar. Raúl A. Farias. Por 10 años. Abril 25 de 1928.

29.131. — Un cepillo mecánico para dientes. José Chercover. Por 10 años. Abril 25 de 1928.

29.132. — Carro o camión para basuras. Refa Regensburger Fahrseugbau Inh. M. Stiegler. Por 10 años. Abril 25 de 1928.

29.133. — Incinerador para basura y desperdicios. Kerner Incinerator Co. Por 10 años. Abril 25 de 1928.

29.134. — Mejoras en máquinas para escoger algodón. Wensel Morava. Por 10 años. Abril 25 de 1928.

29.135. — Mejoras en guardapolvos, delantales y sobretodos. Mois Chamí. Por 10 años. Abril 25 de 1928.

29.136. — Procedimiento y dispositivo para la fabricación de abrelatas provistos de manijas, por ejemplo en forma de aletas dobladas en ángulo, y de pernos de remaches tubulares y para la fijación de los mismos en el cuerpo de envases de hojalata. Friedrich Bauer. Por 10 años. Abril 25 de 1928.

29.137. — Luras o señuelos artificiales. Hannah M. Smit. Por 10 años. Abril 25 de 1928.

29.138. — Mejoras en lubrificadores mecánicos. Alec Stuart Davidson. Por 10 años. Abril 28 de 1928.

29.139. — Mejoras en elementos de medidores del tipo de inducción. International General Electric Company, Incorporated; cesionaria de Isaac F. Kinnard. Por 15 años. Abril 28 de 1928.

29.140. — Mejoras en soportes para tubos luminiscentes. Federico Luis Aime. Por 5 años. Abril 28 de 1928.

29.141. — Un soporte para tubos luminiscentes. Alfredo Natale. Por 5 años. Abril 28 de 1928.

29.142. — Un dedalillo para fijación de soportes det ubos luminiscentes. Carlos A. Geyer. Por 10 años. Abril 28 de 1928.

29.143. — Tapón roscado para fijar en muros y paredes los soportes de tubos luminiscentes. Carlos A. Geyer. Por 10 años. Abril 28 de 1928.

29.144. — Mejoras en electrodos para tubos de gas helium. Compañía General de Publicidad. Sociedad Anónima. Por 10 años. Abril 28 de 1928.

29.145. — Un sistema radiotelemecánico. Radiotelemeccanica Italiana Fiamma. Por 10 años. Abril 28 de 1928.

29.146. — Mejoras en calentadores de agua. International General Electric Co. Incorporated; cesionaria de Francis H. Mc. Cormick. Por 15 años. Abril 28 de 1928.

29.147. — Nuevo aparato secador. Jorge Guerrero. Por 15 años. Abril 28 de 1928.

29.148. — Una nueva casa - envase destinada principalmente a objetos de tienda, mercería y similares. Pedro Fraga de Campo. Por 5 años. Abril 28 de 1928.

29.149. — Embalaje para hojas de afeitar. Hugo Pasch. Por 5 años. Abril 28 de 1928. Rev. de la patente Alemana N.° 450.121.

29.150. — Un nuevo babero higiénico exclusivo para el corte de cabello. Juan Mancuso Andrea. Por 10 años. Abril 28 de 1928.

29.151. — Sistema de máquina sobadoras de pastas alimenticias. Vicente Romano. Por 10 años. Abril 28 de 1928.

29.152. — Mejoras en lonas protectoras. San Miguel y Cía. Por 15 años. Abril 28 de 1928.

29.153. — Mejoras en carteles y guarniciones edilicias, luminosos a base de lámparas incandescentes o gases luminiscentes. Jerónimo Falcón y Oscar S. García. Por 10 años. Abril 28 de 1928.

Denegadas y desistidas

4.028. — Máquina para contar monedas. Hermann Thurn y Tomás Dovis. Abril 26 de 1928. Desistida.

4.029. — Una combinación calzado - polaina. Dino P. Mazza. Abril 26 de 1928. Desistida.

Transferidas

19.377. — Cariglino Hnos. y Romano a Cariglino Hnos. Abril 20 de 1928.

26.040. — Cariglino Hnos. y Romano a Cariglino Hnos. Abril 20 de 1928.

27.959. — Willen Josua van der Kloet y Willen Alexander Lodewijk Stift a General Engineering y Investment Compañy Limited. Abril 14 de 1928.

25.120. — Leonard Thomas Sintzel a "La Naranja Grande". Eduardo D. Gibson y Compañía. Abril 16 de 1928.

28.524. — Thomas John Norris a Luiz Mariti, Eduardo William Shalders y Van Swen y Cía. Abril 25 de 1928.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la ley de papel sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

B-3526-22	Borghini Natalio y Carlos Menéndez Behety	$ 5.—
B-3527-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3528-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3529-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3530-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3531-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3532-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-5333-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3534-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3535-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3536-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3537-22	” ” ” ” ”	” 5.—
F-3694-22	Fran Fritz y Carlos Braun Menéndez	” 7.—
M-1913-22	Menéndez Behety Carlos y Pablo Betora	” 6.—
M-3306-22	Menéndez Behety Carlos y Castillo Enrique del	” 5.—
M-3307-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3308-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3309-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3310-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3311-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3312-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3313-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3684-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3685-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3686-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3687-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5133-22	Menéndez Behety Carlos y Gómez Arturo E.	$ 5.—
M-5134-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5135-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5136-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5137-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5138-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5139-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5140-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5141-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5198-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5199-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5200-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5201-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5202-22	” ” ” ” ”	” 5 —
M-5203-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5204-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5205-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5206-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5207-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5208-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5209-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5210-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5211-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5212-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5213-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5294-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5295-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5296-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5297-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5298-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5299-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5300-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5301-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5302-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5303-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5304-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5305-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5306-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5307-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5308-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5309-22	” ” ” ” ”	” 5.—

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v26 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Sociedad La Fraternidad. — Examen maquinistas de los puertos.

Buenos Aires enero 13 de 1928.

Visto que la Sociedad «La Fraternidad» se presenta solicitando aclaración del alcance del Decreto del P. E. de fecha 11 de junio de 1921, en la parte relativa a exámenes para maquinistas conductores de locomotoras que trabajan en los puertos.

Considerando:

Que el mencionado Decreto, si bien contempla, en su Artículo 1º, el caso de conductores para el servicio exclusivo en zonas portuarias, no prevé su grado de preparación;

Que a tal fin, la Inspección General de Explotación Técnica ha confeccionado el programa de exámenes para dicho personal, del que se han eliminado todas aquellas cuestiones que impliquen conocimiento de órden técnico superior, limitándolo a aquellos puntos que de acuerdo con las exigencias de la práctica, garanticen en todo momento, pericia, competencia y seguridad, y

Atento la conformidad acordada por la Superioridad en fecha 30 de diciembre ppdo.,

Se resuelve:

Aprobar el adjunto programa de exámenes para conductores de locomotoras en los puertos.

Comuníquese a «La Fraternidad», tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Prolongación plataforma estación Monte Leña.

Buenos Aires enero 16 de 1928.

Expediente 06261. — C. — 1927.

Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la prolongación en ambos extremos de la plataforma de su estación Monte Leña, obra que fué autorizada por resolución de fecha junio 15 de 1927 en este expediente y cuyo importe que asciende a la suma de un mil seiscientos noventa y ocho pesos con veinte y dos centavos moneda nacional ($ 1.698,22 m/n.) imputará la Empresa a cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y prévio desglóse del plano aprobado archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Adquisición locomotoras.

Buenos Aires enero 16 de 1928.

Expediente 01306. — C. — 1927.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación los planos Nos. G. 312 y 332, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ m/n. 492.254,17) será imputado a la cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular No. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho pase a Técnica para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a cuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, Don Alberto E. Castex; Director de Turno, D. Juan José del Carril; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de: *ocho millones ciento dos mil seiscientos treinta y ocho pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación, canje y Ley N.º 3871. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de noviembre de 1887	4	13 —
8 de enero » 1894	1	5.—
8 » » » 1894 Con sello	6	8.—
20 » septiembre » 1897 P. Francés	3	3.—
20 » » » 1897 Con sello	7	7.—
20 » » » 1897 C. S. A	13	15.—
20 » » » 1897 2da. impresión	1.080.200	8.082 693.—
E. Menor:		
6 de octubre de 1883	1	0.50
20 de septiembre » 1897 P. Francés	1	0.50
20 » » » 1897 2da. impresión	39.790	19.895.—
	1 120.026	8.102.638.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

JUAN J. DEL CARRIL, Director de Turno — ALBERTO E. CASTEX, Presidente

A. SESMA, Gerente — ERNESTO MALLEA GIL, Secretario

ENRIQUE C. ROMERO, Tesorero — FERNANDO E. PEREZ, Contador

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad — Capital Federal

Detalle de la entrada y salida del mes de Abril de 1928

Total de documentos entrados:

Serie A 5.920

» B 3.977

» de documentos (Serie A y B) 9.897

Asuntos comprendidos en los documentos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades	1.274	684	430	2.388	3.354	5.742
Hipotecas	1.827	983	272	3 082	3.055	6.137
Embargos				487	2.954	3.441
Inhibiciones				1.094	3.456	4.550
Totales				7.051	12.819	19.870

Derechos pagados en papel sellado, por los asuntos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades	18.335 80	6.943.—	4.760.10	25.038.90	23.944.90	48.983.80
Hipotecas	14 931.—	7.856.—	2.028.—	24.815.—	15.811.30	40.626.30
Embargos				1.061.—		
Inhibiciones				3.875.20	28.879.70	33.818.90
Totales				54.793.10	68.635.90	123 429.—

El valor de las operaciones inscriptas, suma:

	Transferencias de dominio	Hipotecas
Por actos entre vivos	$ 33.008.027 43	$ 25.181.280.11
» causas de muerte	» 9.133.152.48	» 876.888 02
	42.141.179.81	» 26.058.168.13

Producido por el Boletín Oficial

En el día 12 de Mayo de 1928

	$ m|n.
Por venta de Boletines	2.20
" marcas	120.—
" avisos varios	279.—
" adicional	12.—
Total	413.20

LORENZO PONCE DE LEÓN, Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1924).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

El Administrador.

FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de profesores titulares para las cátedras de "Fisiología", del curso de Veterinaria y "Economía Rural" (de correlación), de los cursos de Agronomía y Veterinaria.

Los interesados podrán inscribirse dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m|n., a la cual deberán acompañar los antecedentes personales que lo habiliten para el ejercicio de la cátedra.

La Secretaría de la Facultad, proporcionará las informaciones que se soliciten.

Corrientes, Abril 18 de 1928. — El Secretario.

v-1.º junio.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS Y CIVILES CON PERSONERIA JURIDICA

Habiéndose constatado que a una asamblea realizada por una asociación concurrió una persona invocando ser delegado de la Inspección General de Justicia, sin pertenecer al personal de la

misma, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha resuelto, en 30 de abril ppdo., se haga saber a las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica que, para evitar que ocurra un hecho análogo, deben exigir, a quien invoque el carácter de Inspector de Justicia, la presentación de la medalla que acredita a estos funcionarios.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

v14 mayo

OFICINA NACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
Resolución N.° 36

Expte. B. 117|928. — Vista la precedente solicitud del señor **Antonio Burello**, inscripto en esta Oficina como fabricante bajo el número 373, en la que solicita la aprobación de tipo de un aparato medidor para líquidos, de su fabricación, y atento el informe que antecede del asesor técnico Ingº Enrique Binggeli, el Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes,

RESUELVE:

1.° — Aprobar el tipo del aparato medidor para líquidos, marca "Medidor Perfet" de un litro de capacidad máxima, con graduaciones de 50, 100, 150, 200, 250, 500, 750 y 1000 centímetros cúbicos, acoplado a un recipiente de almacenaje, funcionando sobre el principio de los vasos comunicantes, autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de tipo 373 C. 7001.

2.° A los efectos de su verificación primitiva los aparatos destinados a medir aceites comestibles u otras substancias alimenticias, deberán ser previamente protegidas sus partes metálicas con una capa de estaño; en su defecto, llevarán en forma permanente y caracteres claramente visibles, la leyenda "**No apto para substancias comestibles**". Los sellos se colocarán en la superficie lateral superior del recipiente de vidrio, así como la extremidad inferior del tubo acodado de latón.

3.° — Extiéndase el certificado de aprobación de tipo y entréguese al interesado previa comprobación de haberse hecho las publicaciones de práctica y reposición de sellado, fecho, archívese.

A. Bicule, Jefe de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

e14 mayo N.° 17.400 v16 mayo

SOCIEDAD ANONIMA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor don José Antonio Amuchástegui, se hace saber por el término de quince días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la modificación de Estatutos pertenecientes a la Sociedad Anónima **Termas Rosario de la Frontera**, los que dicen así: "Testimonio. — Acta. — Asamblea número veintidós. — Asamblea General Extraordinaria de "Termas Rosario de la Frontera" (Sociedad Anónima). — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos veintisiete, se reunen en el local Avenida Leandro N. Alem, número seiscientos treinta y siete, domicilio social de la Sociedad Anónima "Termas Rosario de la Frontera", los señores accionistas de la misma, cuyos nombres se indican a continuación, con detalle de las acciones que son portadores y votos correspondientes: Primero: Antonio de Torres, por sí, quinientas acciones; cuatrocientos veinticuatro votos. — Segundo: Federico Scheffel, por sí, cuatrocientas cincuenta acciones; cuatrocientos veinticuatro votos. — Tercero: Jorge A. Durán, por sí, trescientas cincuenta acciones; trescientos cincuenta votos.—Cuarto: Juan C. Andersen, por sí, trescientas acciones; trescientos votos. — Quinto: Francisco Sainz de Grageda, por sí, trescientas acciones; trescientos votos. — Sexto: José Tortaschi, por sí, cien acciones; cien votos.—Séptimo: Eduardo de Bary, por sí, doscientas acciones, doscientos votos. — Octavo: Carlos Helkier, por sí, ciento cincuenta acciones; ciento cincuenta votos. — Noveno: Horacio Acevedo, representado por Carlos Helkier, doscientas acciones, doscientos votos. — Décimo: Enrique Halkier, por sí, cien acciones; cien votos. — Undécimo: Henry Grenier, por sí, trescientas acciones; trescientos votos. — Son en total once accionistas, de los cuales diez asisten por sí y uno está representado. — Los citados accionistas, representan en total dos mil novecientas cincuenta acciones, con derecho a dos mil ochocientos cuarenta y ocho votos, en conjunto, como resulta del libro de asistencia. — Preside la Asamblea el señor Presidente de la Sociedad, don Henry Grenier, quien nombra Secretario para esta acta al señor Francisco Sainz de Grageda. — Está presente el señor Inspector de Justicia doctor R. E. Reboratti. — A las diez y siete horas y diez minutos, se declara abierta la sesión de acuerdo con la siguiente Orden del Día. — Primero: Aumento del capital social, consiguiente reforma de los Estatutos sociales. — Segundo: Autorizar al Presidente y Vicepresidente, para que indistinta y separadamente gestionen ante el Ministerio de Justicia, la aprobación y reforma de los Estatutos sociales con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Designar dos accionistas para firmar el acta. — Primero: El señor Presidente da lectura a la siguiente Memoria del Directorio de la Sociedad, con relación al aumento del capital social y reforma de los Estatutos Sociales. — Memoria. — Señores accionistas. — El aumento de capital y la reforma de Estatutos, a que se refiere la Orden del Día, tiene por objeto convertir en acciones preferidas con interés acumulativo los debentures de la Sociedad que han sido emitidos por un valor total de un millón de pesos oro sellado. — Disponemos de quinientos mil pesos oro sellado en acciones de pesos cien oro sellado, aún no emitidas y necesitamos otro tanto para cubrir el importe de los debentures. — La consiguiente reforma de los Estatutos, proponemos que sea como se expresa por separado. — Con el fin de evitar dificultades de trámite, solicitamos se autorice al Presidente y Vicepresidente, para que indistintamente y con facultad para aceptar las modificaciones que procedan, hagan las gestiones del caso hasta protocolizar las reformas estatutarias e inscribirlas en el Registro Público de Comercio. — Os saludamos muy atentamente. — El Directorio. — Sometida esta Memoria a la consideración de la Asamblea, preguntó el señor Presidente si alguno de los accionistas presentes, desea hacer uso de la palabra. — No haciendo uso de la palabra ninguno de los presentes, se procede a votar el primer punto de la Orden del Día, resultando aprobado por unanimidad el aumento del capital social y la consiguiente reforma de los artículos quinto, sexto, décimocuarto, trigésimo sexto y trigésimo octavo, de los Estatutos Sociales y que se transcribe a continuación: Proyecto de reforma de los artículos quinto, sexto, décimocuarto, trigésimo sexto y trigésimo octavo de los Estatutos Sociales. — Artículo quinto: El capital social es de pesos oro sellado un millón quinientos mil, representado por quince mil acciones al portador de pesos oro sellado, cien cada una, en seis series de dos mil quinientas acciones cada una. — Las primeras dos series que ya se han emitido, son de acciones ordinarias. — Las cuatro series restantes, o sean diez mil acciones preferidas al portador, de pesos oro sellado, cien cada una, que se emitirán de inmediato, gozarán un interés acumulativo de ocho por ciento anual, que empezará a correr desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho y se pagará con las utilidades realizadas y líquidas, de acuerdo con el artículo treinta y seis de estos Estatutos y podrán ser reembolsadas total o parcialmente en cualquier tiempo en las condiciones previstas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Toda vez que las utilidades líquidas y realizadas fuesen insuficientes para pagar este interés en su totalidad la parte que faltare será integrada sin interés alguno con las utilidades realizadas y líquidas de los años subsiguientes, después de dotar la suma necesaria para el fondo de reserva legal. — Queda autorizado el Directorio, para canjear a la par estas acciones preferidas por los debentures de la Sociedad, emisión de un millón de pesos oro sellado a que se refiere el artículo catorce de estos Estatutos. — Artículo sexto: Las nuevas acciones ordinarias y preferidas a que se refiere el art. 5.°, se canjearán respectivamente por las acciones y certificados de acciones ordinarias en circulación por los debentures ya emitidos, en la época y forma que el Directorio determine. Las acciones ordinarias no canjeadas dentro del plazo que fijó el Directorio, no serán admitidas en las Asambleas de la Sociedad, ni percibirán dividendos mientras no sean inutilizadas y canjeadas. — Artículo catorce. — La sociedad podrá emitir dentro y fuera del país, obligaciones (debentures), o de otra especie, con o sin garantía en las condiciones de precio, interés y amortización que el Directorio estime conveniente, con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas, sin perjuicio de la emisión ya autorizada de un millón de pesos moneda nacional oro sellado al seis por ciento de interés, de la cual se hallan en circulación pesos oro novecientos cincuenta y dos mil doscientos y que se canjeará por acciones preferidas de acuerdo con el artículo quinto de estos Estatutos. — Artículo trigésimo sexto: Las utilidades realizadas y líquidas, que resulten del balance anual, una vez deducidas las amortizaciones obligatorias y las sumas que determine el Directorio como fondo de previsión para operaciones pendientes, se distribuirán en la forma siguiente: a) Cinco por ciento al Fondo de Reserva, hasta llegar al diez por ciento del Capital Social. — b) Dos por ciento al Presidente. — c) Cuatro por ciento a los demás Directores titulares en proporción a su asistencia a las sesiones del Directorio, computándose su inasistencia solamente si excede de dos veces seguidas. — d) La suma necesaria para pagar el interés que corresponde a las acciones preferidas de acuerdo con el artículo quinto. — e) La suma necesaria para satisfacer el dividendo que la Asamblea a proposición del Directorio, resuelva fijar a las acciones ordinarias. — f) La suma que la Asamblea a proposición del Directorio, se resuelva invertir en un fondo de reserva especial y o de previsión, pasándose a cuenta nueva el saldo que restare. — Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, los fondos de reserva especiales, podrán ser utilizados parcial o totalmente para pagos de dividendos como igualmente ser transferidos a la Cuenta Capital, total o parcialmente, emitiéndose al efecto, las acciones correspondientes. — Artículo trigésimo octavo: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una Comisión Liquidadora, designada por la Asamblea, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad y devuelto primero el importe de las acciones ordinarias serán distribuido entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias, de manera que cada acción, de ambas clases, reciba la misma suma en proporción al capital integrado. — Segundo: A continuación el señor Presidente, pasa al segundo punto de la Orden del Día. — Puesto a votación, se aprueba por unanimidad autorizar al Presidente y Vicepresidente, para que indistinta y separadamente, gestionen ante el Ministerio de Justicia, la aprobación y reforma de los Estatutos sociales, con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: De acuerdo con este punto de la Orden del Día, se procede a designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.—A propuesta de un señor accionista, se aprueba por unanimidad que sean elegidos por la Asamblea, digo, Presidencia. — El señor Presidente designa a los accionistas señores Carlos Helkier y Enrique Halkier, para firmar el acta de la Asamblea. — Habiéndose tratado y votado los tres puntos de la Orden del Día, el señor Presidente manifiesta que queda levantada la sesión. — Firman la presente acta, el señor Presidente de la Asamblea don Henry Grenier; el Secretario "ad-hoc", señor Francisco Sainz de Grageda y los representantes de la Asamblea, señores Carlos Helkier y Enrique Halkier. — Firma también el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti, que ha estado presente todo el acto. — Firmado: Henry Grenier, Presidente.—F. Sainz, Secretario "ad-hoc", Carlos Helkier y Enrique Halkier, Representantes de la Asamblea. — Doctor R. E. Reboratti, Inspector de Justicia. — Es copia; Termas Rosario de la Frontera (Sociedad Anónima). — A. de Torres, Vicepresidente. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — T-21-1927. — Vistos. — Que las reformas de los Estatutos de la Sociedad Anónima recurrente, han sido sancionadas por Asamblea debidamente celebrada; que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de acuerdo con el dictamen que antecede de la referida Inspección General, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébanse con las modificaciones de fojas noventa y siete (97), y noventa y ocho (98), y previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas ochenta y tres (83) a ochenta y seis (86), introducidas en los Estatutos de la Sociedad "Termas Rosario de la Frontera" Sociedad Anónima, por la asamblea realizada el treinta y uno de Octubre ppdo. — Artículo segundo: Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese. — ALVEAR. — Antonio Sagarna. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiocho, el que suscribe, Jefe de la Inspección General de Justicia, certifica, que lo precedente es copia fiel de las constancias que obran en el expediente letra T, número treinta del año de mil novecientos veintisiete, de esta Inspección General, referente a las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad "Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima", y que esta certificación se extiende en cinco fojas útiles numeradas trescientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres a trescientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis inclusives, y cuatrocientos cuarenta y un mil treinta y siete, del bienio mil novecientos veintiocho — mil novecientos veintinueve. — "acumulativo", corregido. — "y cuatrocientos cuarenta", sobrerraspa o. — Todo vale. — Hay un sello. — **Luis M. Fernández.**

Buenos Aires, Marzo .. de 1928.— Luis Martín y Herrera, secretario.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor don José Antonio Amuchástegui,

se hace saber por el término de quince días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la inscripción de protocolización de acta de la Sociedad Anónima, Termas Rosario de la Frontera, la que dice así: "Escritura número doscientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Febrero de mil novecientos veintiocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don Antonio de Torres, de estado casado, domiciliado en la calle Esmeralda cuatrocientos cuarenta y nueve, y el doctor Otto E. Frederking, de estado soltero, domiciliado en la calle San Martín cuatrocientos veinticuatro, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, a quienes doy fe, conocer el primero en el carácter de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y el segundo, en el de Fideicomisario, de tenedores de debentures, de la Sociedad Argentina "Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima", establecida en esta Capital, reconocida como persona jurídica y aprobados sus Estatutos por decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha catorce de Julio de mil novecientos diez y nueve, protocolizados por escritura de fecha doce de Agosto del mismo año, por ante el Escribano de esta ciudad, don Francisco Villa Abrille, en el Registro a su cargo y reformados después, cuyas reformas se aprobaron por el Superior Gobierno Nacional en Diciembre veintitrés de mil novecientos veinticinco, protocolizados en Febrero diez de mil novecientos veintiséis, por ante el autorizante y en este Registro, inscriptos en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de Mayo de ese año, al número cincuenta y seis, folio cuatrocientos cincuenta y nueve, del libro cuarenta y dos, tomo A., justificando los comparecientes el carácter invocado con el nombramiento que me exhiben, y dicen así: "Buenos Aires, a dos de Mayo de mil novecientos veintisiete, reunidos los señores Horacio Acevedo, Jorge A. Durand y Juan C. Andersen, directores, se incorporan al Directorio los señores Henry Grenier y Antonio de Torres, electo el primero y reelecto el segundo por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día treinta de Abril último. Acto seguido se procede a nombrar Presidente y Vicepresidente de la Sociedad, resultando elegidos por unanimidad, Presidente el señor Henry Grenier y Vicepresidente el señor Antonio de Torres, quienes agradecen y aceptan dichos cargos. Y no habiendo otro asunto se levantó la sesión. — A. de Torres. — Horacio Acevedo. — Juan C. Andersen. — Jorge A. Durand. — Henry Grenier. — El nombramiento del señor Frederking se halla transcripto al folio doscientos cincuenta y cuatro vuelto del año mil novecientos veinticuatro de este Registro, y la parte pertinente dice así: A la audiencia señalada comparecieron... En este Estado, el doctor Posse, abogado... propone como fideicomisario al señor Matías Carreras y el señor Francisco Ortiz por don Carlos Seguín, no estando conforme con la propuesta somete a consideración de la Asamblea al doctor Otto E. Frederking, para desempeñar dicho cargo de Fideicomisario... En este estado se proclamó electo Fideicomisario al doctor Otto Frederking. Previa lectura del acta se dió por terminado el acto... J. Isaac Arriola. — E. Bidart. — R. Grenouillet. — B. Tilloy. — A. S. Pose. — Pedro Varela. — Julio Orueta. — Fco. Ortiz. — José J. Hall. — J. M. Collazo. — Juan C. Andersen. — Luis E. Palau. — A. García Calvo. — Veintiocho de Junio. — Notifiqué al doctor Otto E. Frederking, quien previo juramento que prestó en forma, dijo que aceptaba el cargo de Fideicomisario conferido y firmó en prueba de ello por ante mí, doy fe. — Otto E. Frederking. — C. Carreras". — Es copia fiel de las actas del libro de la referida Sociedad que tuve a la vista doy fe, como que los comparecientes en el carácter invocado dijeron: Que protocolizan en este Registro, el acta labrada al folio ciento cincuenta del libro de dicha sociedad, que me exhiben y dice así: Junta de Tenedores de Debentures de la Sociedad Anónima, Termas Rosario de la Frontera. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete, se reunen en el local Avenida Leandro N. Alem, número seiscientos treinta y siete, domicilio de la Sociedad Anónima, Termas Rosario de la Frontera, los tenedores de debentures, de la misma que se mencionan a continuación y quienes oportunamente han depositado sus títulos. — Primero: Jorge A. Durán, por sí, 1300 (un mil trescientos) debentures, novecientos nueve votos. — Segundo: Juan Carranza: por sí, 950 (novecientos cincuenta) debentures, novecientos nueve votos. — Tercero: Juan C. Andersen, por sí, 1200 (un mil doscientos) debentures, novecientos nueve votos. — Cuarto: Raúl F. de la Fuente, por sí 1000 (un mil) debentures, novecientos nueve votos. — Quinto: Axel Oltgelt, por sí, 1000 (un mil) debentures, novecientos nueve votos. — Sexto: Carlos Helkier, por sí, novecientos sesenta (960) debentures, novecientos nueve votos. — Séptimo: Alberto C. Kohler, por sí, 1070 (un mil setenta) debentures, novecientos nueve votos.—Octavo: Pedro Varela, por sí, 932 (novecientas treinta y dos) debentures, novecientos nueve votos. — Asisten también a la Asamblea el señor doctor Otto E. Frederking, Fideicomisario de los tenedores de debentures de la Sociedad, el señor Antonio de Torres, Vicepresidente de la Sociedad, en representación del Directorio, el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti y el Escribano Público señor Tomás Bravo, designado por la Sociedad para certificar el acto que se celebra. — Previa comprobación de los datos del libro de asistencia y de las publicaciones de la convocatoria hechas durante quince días, en el Boletín Oficial y El Diario, de las cuales se reserva el Escribano señor Bravo, los ejemplares correspondientes al primero y al último aviso, se procede, de acuerdo con el artículo décimo de Contratos de Emisión de Debentures, a designar Presidente de la Asamblea, siendo elegido por unanimidad el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti. — Ocupada la Presidencia por el doctor R. E. Reboratti, se declara constituída la Asamblea, con la presencia de ocho debenturistas que representan ocho mil cuatrocientos debentures de cien pesos oro sellado cada uno, o sea un capital de ochocientos cuarenta y un mil doscientos pesos oro sellado, con derecho a siete mil doscientos setenta y dos votos, como así consta en libro de asistencia, pasándose a resolver sobre la Orden del Día, que con la Memoria respectiva, se copian a continuación. — Memoria. — Señores Debenturistas. — Os ofrecemos convertir a la par en acciones preferidas de nuestra Sociedad, con interés anual de ocho por ciento acumulativo, los debentures de pesos cien oro sellado, actualmente en circulación. — Esta propuesta la hacemos con la aquiescencia, previa de los más fuertes tenedores de debentures y confiando en que será aceptada por cuanto implica pasar a manos de los debenturistas el control y administración de nuestro Establecimiento sin gravámenes y suficientemente acreditado, lo que permite esperar mayor engrandecimiento y progreso, que además de responder al interés público que nuestra Empresa representa, lleve a conseguir rendimiento para el capital invertido, lo que difícilmente podría alcanzarse bajo la perenne amenaza de una ejecución, siendo por lo demás equitativo que el capital reciba intereses con el producido de la explotación y no que gravite en los balances con rigidez, matemática, mismo cuando la explotación produce pérdidas. — Las concesiones de los señores Debenturistas en anteriores Juntas y el conocimiento que tienen de la marcha actual de los negocios sociales, justifica que además les pidamos la renuncia de los intereses y cuotas de amortización devengadas, después de los acuerdos de la junta de debenturistas, del diez de Enero de mil novecientos veinticuatro y hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Para llevar a la práctica todo lo expuesto, se requieren las autorizaciones que solicitamos en la Orden del Día, en relación con el Canje de Títulos, por acciones preferidas y cancelación de la Hipoteca y del Contrato de Emisión, autorizaciones estas últimas, que creemos deben darse al señor Fideicomisario. — Os saludamos muy atentamente. — El Directorio. — Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Orden del Día. — Primero: Renuncia de los intereses y amortizaciones impagas de los debentures en circulación. — Segundo: Autorizar a la sociedad para canjear a la par todos los debentures de la misma, actualmente en circulación, por acciones preferidas de cien pesos oro sellado cada una e interés del ocho por ciento anual, acumulativo a pagarse con las utilidades realizadas y líquidas de cada año, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho. — Tercero: Autorizar al Fideicomisario, para cancelar la hipoteca, garantía de los debentures, inscripta en el Registro de la Propiedad en Salta, otorgando la escritura correspondiente y para cancelar la inscripción del contrato de emisión en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para dichas gestiones. — Cuarto: Designar dos debenturistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio. — Punto primero. — Renuncia de los intereses y amortizaciones impagas de los debentures en circulación. — Acto seguido, el señor Presidente somete a la consideración de los señores Debenturistas el primer punto de la Orden del Día, y por unanimidad, queda aceptada la renuncia de los intereses y amortizaciones impagas de los debentures en circulación. — Punto segundo. — Autorizar a la Sociedad para canjear a la par los Debentures de la misma, actualmente en circulación, por acciones preferidas de cien pesos oro sellado cada una e intereses del ocho por ciento anual acumulativo a pagarse con las utilidades realizadas y líquidas de cada año, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho. — Seguidamente se pasa al segundo punto de la Orden del Día y el señor Inspector de Justicia, hace notar que podría prestarse a interpretaciones la denominación de acumulativo que se da al interés del ocho por ciento anual, fijado para las acciones preferidas que se proponen en canje, de los debentures actualmente en circulación. — Toma la palabra el debenturista señor Jorge A. Durand, y expone que el particular ya ha sido debidamente considerado en el artículo quinto reformado de los Estatutos Sociales y cuya reforma fué aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete. — El texto reformado del referido artículo quinto es como sigue: Artículo quinto: (Texto reformado). — El capital social es de pesos oro sellado un millón quinientos mil, representado por quince mil acciones al portador de pesos oro sellado cien cada una, en seis series de dos mil quinientas acciones, cada una. — Las primeras dos series que ya se han emitido son de acciones ordinarias. — Las cuatro series restantes, o sean diez mil acciones preferidas al portador de pesos oro sellado, cien cada una, que se emitirán de inmediato, gozarán un interés acumulativo de ocho por ciento anual, que se pagará desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho con las utilidades realizadas y líquidas de acuerdo con el artículo treinta y seis de estos Estatutos y podrán ser reembolsadas total o parcialmente en cualquier tiempo. — Toda vez que las utilidades líquidas y realizadas fuesen insuficientes para pagar este interés en su totalidad, la parte que faltare, será integrada con las utilidades líquidas y realizadas de los años subsiguientes, después de dotar la suma necesaria para el fondo de reserva legal. — Queda autorizado el Directorio para canjear a la par estas acciones preferidas por los debentures de la Sociedad, emisión de un millón de pesos oro sellado a que se refiere el artículo catorce de estos estatutos. — Tras un cambio de ideas, se aprueba por unanimidad autorizar a la Sociedad para canjear a la par todos los debentures de la misma, actualmente en circulación, por acciones preferidas de cien pesos oro sellado cada una e intereses del ocho por ciento anual acumulativo, a pagarse con las utilidades realizadas y líquidas de cada año, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho. — Punto tercero. — Autorizar al Fideicomisario, para cancelar la hipoteca, garantía de los Debentures, inscripta en el Registro de la Propiedad, en Salta, otorgando la escritura correspondiente y para cancelar la inscripción del Contrato de Emisión en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para dichas gestiones. — Seguidamente se da lectura al tercer punto de la Orden del Día y la Asamblea aprueba por unanimidad autorizar al Fideicomisario doctor Otto E. Frederking, para cancelar la hipoteca - garantía de los debentures, inscripta en el Registro de la Propiedad, en Salta, otorgando la escritura correspondiente y para cancelar la inscripción del Contrato de Emisión, en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades para dichas gestiones. — Punto cuarto. — Designar dos debenturistas para firmar el acta de la Asamblea. — El debenturista señor Juan C. Andersen, propone que sin perjuicio de que puedan firmar el acta todos los presentes, sean designados por el señor Presidente de la Asamblea, los debenturistas a que se refiere la Orden del Día y aprobada por unanimidad esta moción, quedan elegidos los debenturistas señores Jorge A. Durand y Juan C. Andersen, haciéndose constar asimismo que la presente acta, puede ser suscripta por todos los debenturistas presentes. — Seguidamente se levanta la sesión, pasándose a extender la presente acta, que firman los señores Debenturistas presentes en la Asamblea. — El señor Fideicomisario, doctor Otto E. Frederking, el Vicepresidente de la Sociedad, señor Antonio de Torres, el señor Inspector de Justicia, doctor R. E. Reboratti, y el Escribano Público señor Tomás Bravo, que certifica el acta. — Otto E. Frederking, Fideicomisario. — R. E. Reboratti, Presidente de la Junta. — Juan C. Andersen. — Representantes de la Junta. Jorge A. Durand. — A. de Torres, Vicepresidente de la Sociedad. — A. C. Kohler, Debenturista. — P. Varela, Debenturista. — Raúl F. de la Puente, Debenturista. — C. Helkier, Debenturista. — J. Carranza, Debenturista. — Axel Oltgelt, Debenturista. — R. E. Reboratti, Inspector de Justicia. — Hay un sello. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman en presencia de los testigos don José N. Astete y don Martín Longarte, vecinos y hábiles, doy fe. — A. de Torres. — Otto E. Frederking. — Testigo: José N. Astete. — Testigo: Martín Longarte. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí, en el Registro número ciento setenta y seis a mi cargo. — Para la Sociedad Anónima "Termas Rosario de la Frontera", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso números cuatrocientos ochenta, mil novecientos sesenta y tres al sesenta y siete inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Hay un sello y una estampilla. — Tomás Bravo, Escribano Público.

Buenos Aires, Marzo ... de 1928. — Luis Martín y Herrera, secretario.

e11 mayo N.° 17.382 v30 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

340

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA" BUENOS AIRES

Domicilio legal: Sarmiento 443 — Buenos Aires

———o———

Fechas de autorización del Superior Gobierno Nacional, Enero 12 de 1909, Febrero 19 de 1918, Diciembre 9 de 1918 y Marzo 4 de 1922

Capital autorizado........ .... $ o/s 10.000.000.—
» suscripto .... » » 10.000.000.—
» realizado................................ » » 10.000.000.—

Balance General al 31 de Octubre de 1927

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas de Febrero 22 de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos y edificios	10926214 22		
Amortizaciones hasta Octubre 31. 1927	4215986 99		6710227 23
Edificios y construcciones:			
Lanús, Liniers, Tablada y Club Atlético..........................	62951 63		
Totalmente amortizado.............	62951 63		—
Máquinas	4218498 77		
Amortizaciones hasta Octubre 31. 1927..........................	2571013 99		16 7484 78
Herramientas amortizadas en 50 %....			148337 70
Muebles y útiles amortizados en 50 %.			52683 15
Lanchas y equipos de lanchas.....	597917 62		
Amortizaciones hasta Octubre 31. 1927	411423 34		186494 28
Equipos varios (caballos, carros, autos. etc)	32921 40		
Amortizaciones hasta Octubre 31. 1927........................	5614 72		27306 68
Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, productos elaborados en stock, tránsito y consignación..........................			9317051 60
Activo disponible:			
Caja			65811 96
Bancos......			31987 06
Cheques, etc..........................			97614 08
Activo exigible:			
Deudores en cta. cte. en América del Sud y Europa.................			31820699 40
Documentos a cobrar..			9469 43
Otras cuentas a cobrar................			188314 79
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros, intereses, seguros, etc................			180131 34
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Fianzas, hipotecas y títulos, cuenta garantía......			126350 —
Mercaderías prestadas................			405 —
Conversión..........................		11620986 69	
		11620986 69	50560868 48

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto..............................	10000000 —	
Reserva legal.	1000000 —	
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión..........................	543991 15	
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente en América del Sud y Europa		12356791 80
Debentures (obligaciones)....		11084545 45
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.........		631443 35
Ganancias		
Utilidades hasta Octubre 31/1927	76995 54	
Cuentas de orden		
Fiadores, cuenta garantía............................		126350 —
Mercaderías prestadas en suspenso..................		405 —
Conversión..		26411833 38
	1162 986 69	50560868 48

Benito Villanueva, Presidente. — H. G. Hughes, Director Gerente. — A. W. Atchison, Secretario Tesorero. — W. L. Jordan, Síndico

Certifico que es copia fiel de su original sometida a la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Anónima "La Blanca", con fecha Febrero 22 de 1928.
H. G. Hughes, Vicepresidente.

Balance de Ganancias y Pérdidas hasta el 31 de Octubre de 1927

Para ser aprobado por la Asamblea General de Febrero 22 de 1928

DEBE		$ o/s	$ o/s.
A Saldo anterior		/	—
	$ o/s		
Amortizaciones sobre Edificios	669 0 56		
» Maquinarias	124152 58		
» Lanchas	6423 12		
» Automóviles	1691 39	1997.7 65	
Gastos generales: Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, reparaciones y modificaciones a edificios, maquinarias, muebles y útiles, etc.		534888 90	
Intereses, descuentos comisiones y cambios .		854900 41	
Patentes e impuestos....		418143 29	
Saldo: Utilidad hasta Octubre 31/1927..........		76995 54	
HABER			
Por Saldo anterior........			—
Mercaderías y otros rubros de la explotación bovinos, ovinos, cerdos y subproductos................			1582645 79
Intereses, descuentos, comisiones y cambios			—
		1582645 79	1582645 79

Benito Villanueva, Presidente. — H. G. Hughes, Director Gerente. — A. W. Atchison, Secretario Tesorero. — W. L. Jordan, Síndico

Certifico que es copia fiel de su original sometida a la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Anónima "La Blanca", con fecha Febrero 22 de 1928.
H. G. Hughes, Vicepresidente.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 mayo N.° 17.395 v14 mayo

540

OTIS ELEVATOR COMPANY

Sucursal Buenos Aires

DOMICILIO CASA MATRIZ: ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.
Domicilio de la Sucursal: Leandro N. Alem 1616
Fecha de autorización del P. E., 7 de Julio de 1915
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 29 de Septiembre de 1915
Capital asignado a la Sucursal: 100.000 — Dólares Americanos

Balance General de la Sucursal Buenos Aires

al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n.
I. Activo fijo:		
Bienes raíces	847586 77	
Plantel industrial	85230 97	
Muebles e instalaciones	17274 28	
Vehículos	11225 20	961317 22
II. Activo circulante:		
Mercaderías		819426 70
III. Activo disponible:		
Bancos		539134 65
IV. Activo exigible:		
Cuentas corrientes		119702 11
V. Activo transitorio:		
Adelantos futuro ejercicio		6833 13
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Total del Activo		2446413 81
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado	238095 24	
Reservas facultativas	193584 65	431679 89
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz, cuenta corriente	1546889 50	
Cuentas varias	394555 94	1941445 44
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		73288 48
Total del Pasivo		2446413 81

p. p. Otis Elevator Company

N. G. Buxton, gerente — J. Olaran Chans, contador público

Detalle de las Cuentas de Explotación

Al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Edificio	14313 60	
Maquinaria	5169 07	
Muebles y enseres	20747 70	40230 37
Gastos generales:		
Gastos Administración		205562 05
Patentes e impuestos:		
Patentes e impuestos municipales		8380 —
Funcionamiento edificio		767 82
Ganancias y Pérdidas varias		1864 13
Total		256804 37
HABER		
Casa Matriz Cuenta Explotación:		
Saldo de esta cuenta		238746 82
Intereses:		
Saldo de esta cuenta		12373 51
Descuentos:		
Saldo de esta cuenta		5704 04
Total		256804 37

p. p. Otis Elevator Company
N. G. Buxton, gerente.— J. Olaran Chans, contador público
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e14 mayo N.° 17.396 v14 mayo.

505

BANCO POLACO ARGENTINO

DE COLONIZACION Y AHORROS

Calle Florida 278 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 29 de Septiembre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 17 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000 —
» subscripto	» »	1.749.000 —
» realizado	» »	1.749.000 —

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1923

		ACTIVO $ M/Nacional	PASIVO $ M/Nacional
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	$ 409 06		
Depositado en otros Bancos	» 629 67		
Clearing	» —	1038 73	
Descuentos y efectos a cobrar		1215 60	
Adelantos		171981 83	
Deudores en gestión			
» hipotecarios		70689 60	
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles		2158666 57	
Títulos en cartera			
Valores diversos			
Muebles y útiles		1 —	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		21101 95	
Dividendo provisorio			
Otras cuentas			
Metalización			
		2419694 78	
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		45000 —	
» de títulos en custodia		1604800 —	
» » valores recibidos en caución			
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
» en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			
Capital suscripto			1749000 —
Fondo de reserva estatutario			
Fondos de reservas facultativas			29873 33
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			2382 40
» a plazo			5187 64
» en Caja de Ahorros			
» diversos			303538 33
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			140000 —
Acreedor hipotecario	—		
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			25873 75
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			1081 99
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas (prestamo B. H. N.) $ 190000 — a deducir lo amortizado	» 27242 66		162757 34
Metalización			
			2419694 78
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			45000 —
» de títulos en custodia			1604300 —
» de » en garantía			
Sucursales y corresp., cuenta cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
» en garantía			
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			
		4068994 78	4068994 78

Buenos Aires Febrero 29 de 1928.
Gabriel Lagleyze, presidente. — J. S. Massía, contador.—
Adolfo Sisti, síndico

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e14 mayo N.° 17.393 v14 mayo.

520

Banco Francés del Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Reconquista 199, Buenos Aires

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado........ .... $ o/s 20.000.000 —
» subscripto........................ » » 14.000.000 —
» realizado....................... » » 14.000.000 —

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Accionistas..	—	—
Caja:		
En efectivo........... $ o/s 101124 21 $ m/n 2545064 21		
Dep. en otros bancos... — » 4182097 75		
Remesas de oro en viaje » » 518200 — » —		
Clearing.............. — » 4793528 60	619324 21	11520390 56
Descuentos y efectos a cobrar..............................	144852 60	43407575 32
Adelantos	515 05	34891182 58
Deudores en gestión	8 —	1093656 09
» hipotecarios..............................	—	1083418 99
Sucursales en la República....	—	1682783 22
Corresponsales en la República...........................	—	—
Sucursales en el extranjero................................	—	—
Corresponsales en el extranjero	—	12350705 56
Letras a recibir..	—	—
Operaciones en suspenso...................................	—	—
Inmuebles...	4237986 44	—
Títulos en cartera..	383760 28	635462 05
Valores diversos...........	—	—
Muebles y útiles	—	18557 56
Cartas de crédito...	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)...	—	3085356 24
Dividendo provisorio..............	—	1122994 66
Otras cuentas...	482 05	2236957 90
Metalización..	10745895 56	—
Valores descontados. Letras de Tesorería...................	—	5000000 —
	16132824 19	118129320 73
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantia (Directorio).............	60000 —	—
Depósito de títulos en custodia............................	32352011 05	64060285 47
Depósito de valores recibidos en caución..................	2054631 66	5054256 —
Emisión de cartas de crédito...............................	—	4452287 64
Documentos a cobrar por cuenta de terceros................	2415800 13	2985450 47
» en garantía................................	6789 64	3055024 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros............	—	—
Otras cuentas de orden.....................................	88000 —	20532871 72
	53110056 67	218269496 03
PASIVO		
Capital subscripto..	14000000 —	
Fondo de reserva estatutario...............................	1983173 14	
Fondos de reservas facultativas............................	—	
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados..................	—	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista...............	1834 70	26252080 95
» a plazo..	—	25876432 62
» en Caja de Ahorros..............................	80044 84	15302621 85
» diversos..	—	4493667 11
Redescuentos..	—	—
Letras y obligaciones en circulación......................	—	—
Sucursales en la República	—	4089727 17
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero................................	—	—
Corresponsales en el extranjero............................	—	9434268 48
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos .... $ o/s 35694 85 $ m/n 4743291 63		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior......... » 482 05 » 593562 71		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejerc. próximo..... » »	36176 90	5336854 34
Dividendos a pagar..	—	369675 19
Otras cuentas..	31594 61	1967691 01
Metalización...	—	24422489 91
Obligaciones a pagar..	—	583812 10
	16132824 19	118129320 73
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).........	60000 —	—
Depositantes de títulos en custodia........................	32352011 05	64060285 47
Depositantes de títulos en garantía........................	2054631 66	5054256 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito....	—	4452287 64
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2415800 13	2985450 47
Documentos en garantía....................................	6789 64	3055024 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..	—	—
Otras cuentas de orden	88000 —	20532871 72
	53110056 67	218269496 03

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

H. Becquerel, vicepresidente. — R. Tobler, gerente. — A. S. Lagalaye, contador. — C. H. Berger, síndico

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 mayo N.° 17.385 v14 mayo.

454

First International Corporation S. A.

Domicilio Ada. Presidente Roque Sáenz Peña No. 567

Fecha autorización por el P. E., 10 de Diciembre de 1924

Fecha inscripción en el R. P. de C., el 10 de Febrero de 1925

Capital autorizado.............................. $ m/n. 500.000 —
» suscrito.................................. » » 500.000 —
» realizado................................. » » 50.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 28 de Febrero de 1928

		ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
I. Activo fijo:			
No existe.			
II Activo circulante:			
No existe			
III. Activo disponible:			
The First National Bank of Boston		53903 14	
IV. Activo exigible:			
Accionistas		450000 —	
V Activo transitorio			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe			
		503903 14	
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		6000 —	
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto	500000 —		
Reserva legal	326 71		500326 71
II Pasivo exigible:			
No existe			
III. Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar..................................			3000 —
Ganancias			
Saldo que pasa a Nuevo Ejercicio..................			576 43
			503903 14
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).....			6000 —
		509903 14	509903 14

Buenos Aires Febrero 29 de 1928

W. F. Benkiser, presidente.— G. A. Lanús, director.— H. J. Wiltshire, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales	131 40	
Comisiones	93 32	
Saldo:		
Utilidad del año		
Más ganancia anterior..................................	3661 78	
Saldo anterior...		1954 78
Ganancia sobre operaciones de títulos...		946 43
Intereses		1015 29
	3916 50	3916 50

Buenos Aires Febrero 29 de 1928

W. F. Benkiser, presidente.— G. A. Lanús, director.— A. J. Wiltshire, síndico

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). **Luis M. Fernández, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e14 mayo N.° 17.390 v14 mayo.

102

Banco Popular Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. Nacional, de fecha 9 de Septiembre de 1927 e inscripta en el R. P. de C., con fecha 25 de Octubre de 1927

Capital... $ m/n 20.000.000.—

» realizado (1ª Serie)... » » 10.514.880.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

DEBE	o$s	m$n	$ o/s	$ m/n.
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	297445 85	8098453 28		
Depositado en otros Bancos	—	—		
Clearing	569 11	3704387 16		
Corresponsales en el extranj.	235025 46			
» » la República		533131 09	533040 45	12336471 58
Descuentos y efectos a cobrar	—	40239285 19		
Adelantos	—	14849244 37		
Deudores hipotecarios	—	22267271 50		
Deudores en gestión	—	218581 40		
Títulos en cartera	37100 —	1449314 [illegible]8		
Valores diversos	—	13974 27	37100 —	79032871 31
Sucursales en la Capital				2248636 63
» » el extranjero				
Letras de Tesorería descontadas				2000000 —
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				4132048 12
Muebles y útiles				1 —
Tesoros y Cajas de seguridad en alquiler				1 —
Dividendo provisorio				420595 20
Otras cuentas				1900914 31
Títulos y valores del fondo de jubilaciones y pensiones del personal				1229113 93
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias			23437 47	1143325 95
Metalización			728874 24	
			1322452 16	104444278 98
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				24000 —
» » títulos en custodia			1243871 25	54975344 41
» » valores recibidos en caución			64901 20	10252415 —
Emisión de cartas de créditos			315470 25	
Documentos a cobrar por cta. de terceros				7003100 92
» en garantía				
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros				
Otras cuentas de orden				
			3646694 86	176699139 31

HABER	o$s	m$n	$ o/s	$ m/n.
Capital cobrado				10514880 —
» en debentures (Oro sellado)			930000 —	
» » » (Moneda legal)				17000000 —
Fondo de reserva estatutario				
» »	—	m$n 2438909 31		
» » garantía dividendos futuros		387098 98		2826008 29
» » reservas facultativas				
» » jubilaciones y auxilios para empleados				1229413 93
Depósitos en cta. cte. y a la vista	286 10	23495135 71		
» a plazo	270002 93	25002285 92		
» en Caja de Ahorros	—	12495062 12	270289 03	60990483 75
» diversos			81555 10	800000 —
Redescuentos: Letras de Tesorería				2000000 —
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				2249780 78
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				98338 —
Otras cuentas			40608 03	2023774 03
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				565000 —
Ganancias y pérdidas				2491067 77
Metalización				1656532 38
			1322452 16	104444278 98
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				24000 —
» » títulos en custodia			1243871 25	54975344 41
» » » » garantía			764901 20	10252415 —
Sucursales y corresponsales, cta. cartas de crédito			315470 25	
Documentos a cobrar por cta. de terceros				7003100 92
» en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros				
Otras cuentas de orden				
			3646694 86	176699139 31

Buenos Aires, 9 de Enero de 1928

Horacio J. Ferrari, presidente. — Américo E. Aliverti, director pro-secretario. — Justo P. Sáenz, gerente. — José Bonavita, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 mayo N.° 17.404 v14 mayo.

514

Banco Sirio - Libanés del Río de la Plata

Reconquista 421 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 16 de Enero de 1925.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 3 de Abril de 1925

Capital autorizado... $ m/n 5.000.000 —

» subscripto... » » 2.148.600 —

» realizado... » » 1.245.090 —

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1928

ACTIVO		$ m/n
Acionistas		903510 —
40 % del capital suscrito no exigido	859440	
Por cuotas atrasadas	44070	
Caja:		
En efectivo		376157 04
Depositado en otros Bancos		22806 74
Clearing		220899 61
Descuentos y efectos a cobrar		3[illegible]862 48
Adelantos		452062 47
Letras de Tesorería		3000000 —
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		4 373 91
Letras a recibir		64720 84
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos, crédito Arg. interno 1905 $ 250.000.— nominales al precio oficial 31/12/27 en garantía al clearing		227500 —
Muebles y útiles		45725 90
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		17341 71
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		51749 68
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		13305 17
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		250000 —
» » títulos en custodia		7601 —
» » valores recibidos en caución		357426 80
Emisión de cartas de crédito		11894 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		280927 90
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		9886665 25

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	2148600 —
Fondo de Reserva Estatutario	
Fondos de Reservas facultativas	
» » Jubil. y Aux. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2255364 98
» a plazo	572792 44
» en Caja de Ahorros	863716 73
» diversos	19019 49
Redescuentos, Letras de Tesorería	3000000 —
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses, y comiciones activos, cambios y beneficios diversos)	54359 20
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	57085 59
Ganancia y pérdidas saldo al 31/12/27	698 02
Otras cuentas	9149 10
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	250000 —
» » títulos en custodia	7601 —
» » títulos en garantía	357426 80
Sucursales y corresponsales — c/cartas de crédito	11894 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	280927 90
Documentos en garantía	
Créditos hipot. a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	9886665 25

Moisés J. Azize, presidente. — William Braimer Jones, gerente. — Alberto A. Baldini, contador. — Deloitte Plender Griffiths & Co., contadores revisores. — V. A. Sánchez, síndico.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e14 mayo N.° 17.392 v14 mayo

403

Compañía de Cajas Registradoras "National"

(The National Cash Register Company) originaria de Dayton, Ohio Ohio, EE. UU. de América

Calle e/q. Sarmiento - (Buenos Aires)

Autorizada por Decreto del P. E., de fecha 28 de Febrero de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de Junio de 1913

Capital de la Casa Matriz: $ 10.000.000.— o/am.
No tiene capital asignado

Balance General de la Sucursal al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$	$
I Activo fijo:		
Muebles, útiles e instalaciones		39496 51
II. Activo circulante		
Mercaderías: Registradoras, accesorios y repuestos para las mismas		576013 22
III. Activo disponible:		
Caja	778 —	
Bancos	32230 10	33008 10
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1336876 53	
» morosos	13221 93	
» en gestión	140972 13	1491070 5
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicio 1928	3788 13	
Casa Matriz en suspenso	17274 91	21063 04
VI. Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
No existen		
		2160651 46
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz	1236342 85	
Reservas:		
Deudores morosos	262172 57	
Para impuestos y gastos 1928	9943 11	1508458 53
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		54219 25
III. Pasivo transitorio:		
Comisiones en perspectiva	102595 85	
Cuentas a pagar	8414 83	
Comisiones en suspenso	4411 36	
Cuenta en suspenso	2306 06	
Adelantos sobre compras de Registradoras	52817 15	170545 25
Ganancias		427398 43
Cuentas de orden:		
No existen.		
		2160651 46

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1928.
H. A. Stillwell, Gerente

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas
Ejercicio del 1. de Enero al 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Muebles y útiles e instalaciones	4800 —	
Costo de Registradoras	37985 37	
Deudores morosos	125000 —	167785 37
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación Registradoras, etc.		460164 52
Descuentos, cambios, etc.		79739 34
Patentes e impuestos		9000 —
Saldo: Utilidad del ejercicio		427398 43
		1144087 66
HABER		
Mercaderías:		
Ventas de Registradoras, repuestos y accesorios para las mismas		1120939 67
Intereses		12957 15
Varias entradas:		
Ventas varias		10190 84
		1144087 66

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1928.
H. A. Stillwell, gerente

Buenos Aires, 6 Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 mayo N.° 17.384 v14 mayo.

307

American Linseed Company

Domicilio de la Casa Matriz: 297 Fourth Avenue, New York.
Domicilio de la Sucursal: 25 de Mayo 347, Buenos Aires

Inscripción en el R. P. de C., el 28 de Diciembre de 1918

Capital Casa Matriz:

Capital autorizado .... $ o/s 33.500.000.—
» suscripto .... » » 33.500.000 —
» realizado .... » » 33.500.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927
de la Sucursal

		ACTIVO $ c/l.	PASIVO $ c/l.
Activo fijo			
No existe.			
Activo circulante			
Valores varios		2749 50	
Activo disponible			
No existe.			
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	81535 69		
Cuentas a cobrar	1280 86	82816 55	
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden			
No existen.			
Pasivo no exigible:			
Reservas facultativas especiales			2749 50
Pasivo exigible			
Casa Matriz: c/corriente			79389 86
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			3426 69
Ganancias			
No existen.			
Cuentas de orden			
No existen.			
		85566 05	85566 05

Cuenta de Explotación

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l.
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.	45551 28	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc	1044 —	
Saldo utilidad del año transferida a Casa Matriz	34755 48	
Mercaderías u otros rubros de explotación		81350 76
	81350 76	81350 76

p. p. American Linseed Company.
T. D. Penning, apoderado.

Buenos Aires, 20 Marzo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1926).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 mayo N.° 17.387 v14 mayo.

185

TRUST AND AGENCY COMPANY OF AUSTRALASIA LIMITED

COMPAÑIA DE MANDATOS Y AGENCIAS DE AUSTRALASIA, LTDA.

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ, LONDRES — INGLATERRA

DOMICILIO DE LA SUCURSAL, RECONQUISTA 46 — BUENOS AIRES

Fecha autorización por el Juez de Comercio, 27 de Febrero de 1909

Inscripción en el R. P. de C., 23 de Abril de 1909

Capital Casa Matriz:

Autorizado.................................. £ 2.000.000.—
Suscripto.................................. » 2.000.000.—
Realizado.................................. » 1 505.189.—

Asignado a la Sucusal o$s 252.000.—

Balance General de la Sucursal al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		240928 92
Activo circulante		
Diverso títulos, acciones de otras sociedades		641337 94
Activo disponible:		
Caja	12874 55	
Bancos	50029 07	62903 62
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	226052 09	
Deudores Hipotecarios	9057451 30	9283503 39
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden		
No existen		
		10231673 87
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz — Capital asignado	252000 —	
» » Cuenta corriente	9958173 37	10210173 37
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		21500 50
Pasivo transitorio		
No existe.		
Cuentas de orden		
No existen		
		10231673 87

CUENTA DE EXPLOTACION

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Gastos Generales	32935 16	
Deudores morosos	13748 —	
Diferencia cambios	6708 83	
Saldo, tranferido a Casa Matriz	375708 33	
Intereses		397951 53
Intereses sobre títulos nacionales y dividendos		27540 72
Varias entradas		3605 07
	429100 32	429100 32

p. p. Trust & Agency Company of Australasia Ltd.
COMPAÑIA DE MANDATOS Y AGENCIAS DE AUSTRALASIA, LTDA.
G. Lewis Jones
Buenos Aires, Marzo 1 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 mayo N.° 17.389 v14 mayo.

1974

Sociedad Anónima Financiera del Plata

Domicilio de la Sociedad Calle Reconquista 46 — Buenos Aires.

Fechas de autorización por el P. E.: 26 Septiembre 1922, 29 de Mayo 1923 y 19 de Mayo 1926

Inscripción en el R. P. de C.: 1o. de Agosto de 1923

Capital autorizado.................. $ m/n 1.000.000.—
» subscripto.................. » m/n 1.000.000.—
» realizado.................. » m/n 1.000.000.—

Balance General al 30 Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Octubre de 1927

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capitulos $ m/n
Activo fijo:		
No existe		
Activo circulante:		
Diversos títulos, Acciones de otras Sociedades		2470883 96
Activo disponible		
Bancos		284 32
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		20020 —
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		2491188 28
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía		328397 72
		2819586 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Reserva legal	1342 39	
Reservas facultativas:		
Previsión	50000 —	1051342 39
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1342386 81
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al Ejercicio		2502 —
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	9777 46	
Más: Ganancias ejercicio actual	85179 62	94957 08
		2491188 28
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía		328397 72
		2819586 —

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones: Acciones varias		25000 —	
Gastos generales	$ 3498 40		
Intereses, descuentos y comisiones	» 71350 88		
Patentes e impuestos	» 500 —	75289 28	
Saldo: Utilidad del año	$ 85179 62		
Más: Ganancia anterior	» 9777 46	94957 08	
Saldo anterior			9777 46
Intereses			185468 90
		195246 36	195246 36

N. H. H. Lawrence, presidente.— A. Faller, síndico.

Buenos Aires Diciembre 26 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. Inspección General de Justicia.

e14 mayo N.° 17.386 v14 mayo.

583

"COLON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Av. de Mayo 650, Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 25 de Julio de 1923
Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000 —
» subscripto.. » » 1.325.000 —
» realizado.. » » 393.650 —

Balance Trimestral al 29 de Febrero de 1928

3o. del Quinto Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	931350 —	
Caja y Bancos	12928 34	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta	286259 14	
Préstamos		
Letras a cobrar		
Mobiliario y material	38939 59	
Diversos deudores	109035 07	
Gastos de organización	8613 05	
» de explotación	60391 68	
Siniestros	122566 92	
Cuentas de orden	425000 —	
		1995083 79
PASIVO:		
Capital subscripto	1325000 —	
Reserva técnica	25501 22	
Reserva siniestros	7000 —	
Cuenta explotación	212582 57	
Cuentas de orden	425000 —	
		1995083 79

Antonio Larraechea, presidente.—Francisco Blanco, tesorero.—José S. Mari, sub-gerente.—A. Gutiérrez Acha, síndico
Buenos Aires, 11 de Abril de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e11 mayo N.° 17.359 v14 mayo

459

Compañía Argentina de Mandatos

SOCIEDAD ANONIMA
Argentine Trust Company Ltd. — Argentinische Treuhangesellschaft, Aktien-Gesellschaft.— Buenos Aires, calle Reconquista No. 134
Autorizada por decreto del P. E. de fecha 29 de Febrero de 1924
Capital autorizado .... c/l. $ 400.000 —
» suscripto e integrado .... » » 100.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Propiedades	37000 —	
Muebles y útiles	1 —	37001 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		45453 10
Activo exigible:		
Mandatos	3553599 22	
Cuentas corrientes	10628 52	
Hipotecas	21292 65	
Deudores por préstamo	31588 68	3617109 07
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Gastos Generales:		1322 70
		3700885 87
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		18000 —
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital realizado	100000 —	
Reserva legal	386 66	100386 66
Pasivo transitorio		
Saldo del ejercicio anterior		833 51
Pasivo exigible		
Mandantes varios	3553599 22	
Inmuebles con promesa de venta	33000 —	
Valores a pagar	151 54	
Banco Hipotecario Nacional	4000 —	3590750 76
Intereses y comisiones		8914 94
		3700885 87
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		18000 —

Emilio Albert, presidente.—Dr. Juan C. Mosciaro, síndico.— Arturo Seidel, tesorero

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e11 mayo N.° 17.348 v14 mayo

1

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima

Domicilio: Rivadavia 1253

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926

Inscripta en el R. P. C., el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado.................................. $ m/n 1.000.000 —
» emitido, subscripto y realizado.............. » » 265.150 —

Corresponde de la 1.ª a la 11.ª Serie

2.° BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

22.° Ejercicio
al 29 de Febrero de 1928

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1218 04
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	6475 55	
Bancos	30280 90	36756 45
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	266764 52	
Deudorss en gestión	46010 93	
Garantía alquileres	400 —	313175 45
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Caja jubilaciones		798 —
Pérdidas		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, gastos generales		18461 15
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		413209 09
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital social	265150 —	
Reserva legal	53030 —	
» de previsión	10071 34	328251 34
Pasivo exigible		
No existe.		
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar		10208 24
Ganancias		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	30677 96	
Créditos incobrables	1271 55	31949 51
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		413209 09

F. J. Monasterio, presidente. — C. A. Fernández, tesorero. — G. T. Escalada, gerente. — Luis Morés, contador — L. G. Lanusse, síndico.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 mayo N.° 17.373 v15 mayo

472

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina — Sociedad Anónima

Calle San Martín 329

Autorizada por Decretos del 14 de Diciembre de 1920, 29 de Abril de 1922, 19 de Agosto de 1924, y 21 de Diciembre de 1927

Capital autorizado	$ m/n	14.000.000	—
» emitido	„ „	11.000.000	—
» subscripto	„ „	10.965.600	—
» realizado	„ „	10.965.600	—

Bilance Trimestral y General al 31 de Diciembre de 1927

Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo				
Bienes raíces		615576 42		
Construcción	10660726 80			
Menos amortización	617204 09	10043522 71		
Muebles y útiles	197619 57			
Menos amortización	56230 99	141388 58		10800487 71
Activo circulante				
Materiales de consumo		64297 40		
Diversos Títulos		91380 76		155678 16
Activo disponible				
Caja		5860 39		
Bancos		246518 51		252378 90
Activo exígible				
Varios deudores		228302 60		
Corresponsales		113536 44		
Documentos a cobrar		96 32		341935 3[illegible]
Activo transitorio				
Pagos anticipados				7201 93
Activo nominal				
Derechos y patentes	3000000 —			
Menos amortización	216000 —	2784000 —		
Concesión	175000 —			
Menos amortización	12600 —	162400 —		
Gastos de fundación y emisión	390110 62			
Menos amortización	390109 62	1 —		2946401 —
Cuentas de orden				
Acciones en depósito Directorio				100000 —
Cuenta Conversión			1220000 —	
			1220000 —	14604033 06
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto		10965600 —		
Fondo de reserva (Art. 14 Estatutos)		30620 —		
» » legal		12458 55		
Reserva intereses debentures		10099 45		11018778 —
Pasivo exigible				
Acreedores varios		151360 86		
Corresponsales		80398 77		231759 63
Debentures			1220000 —	
Pasivo transitorio				
Cupones debentures		17969 33		
Dividendos a pagar		10840 —		28809 33
Ganancias				
G. y Pérdidas (Saldo a disponer)				451958 81
Cuentas de orden				
Depositantes, Directorio		100000 —		
Cuenta Conversión		2772727 29		2872727 29
			1220000 —	14604033 06

Ing. Eduardo Huergo, presidente. — Henri Pincemin, administrador general. — Luis J. Féoli, contador general. — Dr. Ernesto Restelli, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1927

CUARTO EJERCICIO DE EXPLOTACION

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos de explotación y generales		1465329 47	
Intereses debentures		194727 28	
Amortizaciones:			
Construcción	304810 48		
Muebles y útiles	22573 89		
Derechos y patentes	72000 —		
Concesión	4200 —		
Gastos de fundación y emisión	202856 52	606440 89	
Reserva deudores morosos		10000 —	
Saldo del año	351355 99		
Más ganancia anterior	100602 82	451958 81	
Saldo anterior			100602 82
Producto neto por radiotelegramas			2627853 63
		2728456 45	2728456 45

Ing. Eduardo Huergo, presidente. — Henri Pincemin, administrador general. — Luis J. Féoli, contador general. — Dr. Ernesto Restelli, síndico

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 mayo N.° 17.358 v15 mayo

404

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Domicilio: Avenida Pte. R. Sáenz Peña 555

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 13 de Marzo de 1923, 3 de Julio de 1924 y 12 de Mayo de 1926

Ramos en que opera:

Vida — Incendios — Automóviles

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000 —
» suscripto	» »	2.000.000 —
» realizado	» »	473.550 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1927

(4.° Trimestre — 5° año)

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	1526450	
Caja y Bancos	23058 01	
Depósitos a plazo fijo y C. de Ahorros	341471 34	
Títulos de renta y valores diversos	156500 —	
Obligaciones a cobrar	11290 55	
Préstamos hipotecarios	102814 92	
Préstamos sobre pólizas de vida	990 —	
Mobiliario y material	8698 45	
Diversos deudores	72697 93	
Deudores en gestión	3742 01	
Comisiones descontadas — Sección Vida	20798 45	
Gastos de organización	6125 73	
Gastos de explotación	339093 35	
Siniestros	90957 61	
Cuentas de orden	28250 —	
		2732938 35
PASIVO		
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas técnicas	153296 61	
Reservas para gastos de explotación	7249 65	
Beneficios asegurados vida	10928 60	
Siniestros pendientes	21990 48	
Diversos acreedores	21480 49	
Cuentas de orden	28250 —	
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	479246 93	
Ganancias	10495 59	
		2732938 35

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1927

Manuel A. Portela, presidente — Miguel Sánchez Lüchter, gerente. — Atanasio Errea, contador — Victor Zouninus, síndico

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e12 mayo N.° 17.364 v15 mayo

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos. y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente 1, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con **nombre y apellido, el de las personas** concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Junio de 1928, a la hora 18, en su local social, calle Sarmiento N.° 857, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, todo correspondiente al 16 ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Faraón Delfino, Juan Roccatagliata, Juan Crouzel, Fernando Goñi y Alejandro Cash hijo, que terminaron su mandato; elección de un director suplente por el término de dos años, en reemplazo del señor Ernesto D. Ruiz, por haber vencido el plazo para el que fuera elegido; y, elección de Síndico titular y de Síndico suplente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1928. — Fernando Goñi, secretario.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en el local social tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada.

e-14 mayo N.° 17.403-v-5 junio.

"LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA"

Asociación de Empleados de Hotel, Restaurant y Similares

Buenos Aires, Mayo de 1928.

Asamblea General Ordinaria del 21 de Mayo de 1928

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Por la presente se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Lunes 21 del corriente, en el local de la Casa del Pueblo (Planta baja), calle Rivadavia 2150, a las 21,30 horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria en caso de no haber quórum en la primera (Art. 58 de los Estatutos Sociales), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior para su aprobación y nombramiento de dos socios para firmarla.

2.° Memoria anual de la Comisión Directiva ejercicio 1927-28.

3.° Nombramiento de la Comisión de Escrutinio para verificar las próximas elecciones de Comisión Directiva en pleno y de Jurado.

4.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 1928-29.

5.° Proposiciones y asuntos varios.

Siendo los asuntos a tratar de suma importancia y de interés capital para la asociación, es necesario que ningún socio falte a esta Asamblea y que sean puntuales a la hora indicada. — Manuel Montenegro, Presidente. — José Seijas, Secretario General.

Notas. —Para tomar parte en la asamblea es necesario presentar el carnet social y estar al corriente con la tesorería.

No se suspende por mal tiempo.

e-14 mayo N.° 17.402-v-14 mayo.

LEVER HERMANOS LIMITADA

Sdad. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Junio de 1928, a las 17 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar a tres el número de Directores titulares, de acuerdo a lo que autoriza el Art. 14 de los Estatutos.

2.° Una vez adoptada la precedente proposición, elección de un Director titular.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad.

El Directorio.

e14 mayo N.° 17.399 v1.° junio.

"VILLA SAHORES"

Sdad. Anón. de Fomento y Edificación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 8 de Junio, a las 16 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N. 547, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Marzo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años.

4.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que, aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Director Gerente.

e14 mayo N.° 17.401 v1.° junio.

Convocatorias Anteriores

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 22 del corriente, a las 15 horas, en su local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo N.° 347, Escritorio N.° 420.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance.

2.° Renovación de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

e12 mayo N.° 17.394 v22 mayo

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Mayo, de 1928, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 370|6.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — P. M. Ledesma, Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e-11 mayo N.° 17.374-v-30 mayo.

SOCIEDAD FILANTROPICA JOHANNISLOGE TEUTONIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipulan los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Anual, a celebrarse el día 23 de Mayo de 1928, a las 23 horas, en el local social, calle Cangallo 1242, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe y balance del ejercicio 1927|28 al 30 de Abril de 1928.

2.° Renovación del Consejo de Administración.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

e-11 mayo N.° 17.377-v-23 mayo.

RUGERONI Y CIA. LTDA.

(Periodística)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Junio de 1928, a las 14,15 horas, en su local calle Lavalle N.° 499, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para la firma de las actas respectivas.

C. R. Rugeroni, Secretario.

e10 mayo N.° 17.361 v1.° junio.

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Mayo de 1928, a las 17 y 30 horas, en el local del Museo Mitre, San Martín 336, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de 6 miembros del Consejo Ejecutivo.

3.° Nombramiento de la Comisión fiscalizadora y revisora de cuentas para los ejercicios 1928-1929.

4.° Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Octavio S. Pico, Presidente. — Luis Juillerat, Secretario.

e-8 mayo N.° 17.327-v-19 mayo.

EUSKAL - ECHEA

Bartolomé Mitre 1265

ASAMBLEAS

De acuerdo, respectivamente, con el artículo 4.° de los Estatutos y los artículos 49.° y 50.° del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta institución, con derecho a voto (artículo 11 del Estatuto y 6 del Reglamento), a las Asambleas especial y Ordinaria anual que tendrán lugar en los salones del Centre Basque Français, Moreno 1370, el jueves 31 del corriente a las 21 y 21½ horas, la primera, para considerar la aprobación de una compra de varios inmuebles, y la segunda, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Comunicación de la reforma del Reglamento de "Euskal-Echea", aprobada el 28 del Septiembre de 1927.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

3.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores Dr. Jorge A. Echayde, Sr. Pedro Gorritepe, Ciriaco Morea, Juan B. Mignaquy, Martín B. Etcheberry y Leandro Anda, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado, y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

4.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1923. — Jorge A. Echayde, presidente; Tiburcio Bustinza, secretario.

e11 mayo N.° 17.372 v30 mayo

INSTITUTO ITALO-ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

San Martín 233 — Buenos Aires

Segunda convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General convocada para el día 30 de Abril ppdo., de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas del Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, San Martín 233, tercer piso, el día 26 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombramiento de ocho Directores titulares, en reemplazo de los señores: Ingeniero Alberto Lodolo, doctor Esteban Gras e Ingeniero Agustín Zamboni, que terminaron su mandato, y de los Directores Agustín Melian, Mauricio Boissarie, Emanuele de Sieyes, Marcel Bouilloux Lafont y Vicente Almandos Almonacid, que renunciaron a su cargo.

3.° Nombramiento de cinco Directores suplentes por un año.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Al propio tiempo se previene a los tenedores de acciones de la antigua emisión, que aún no hubiesen canjeado sus acciones, que deben presentar con tiempo sus títulos para canjearlos con los de la nueva emisión y encontrarse habilitados para participar en la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Directorio.

e12 mayo N.° 17.383 v24 mayo

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Bartolomé Mitre 234. — 4.° piso

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local Social, calle Bartolomé Mitre 234, (4.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referentes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Elección de dos accionistas para integrar el Directorio por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928. — E. R. del Valle, Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e-8 mayo N.° 17.330-v-23 mayo.

INSTITUCION ALMA MATER

CONVOCATORIA

Se invita a los asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Mayo de 1928 a las 18 horas, en el local de la **calle Esmeralda 650.**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y aprobación de balance.

2.° Nombramiento de socias honorarias y de mérito.

3.° Renovación de la Comisión Directiva.

4.° Ampliación y aclaración del Art. I del Capítulo I.

Elena Montier, presidenta.

e8 mayo N.° 17.329 v16 mayo

ASOCIACION ARGENTINA DE LAWN TENNIS

Asamblea anual ordinaria

Los Clubs afiliados han sido convocados a Asamblea anual ordinaria para el lunes 28 del corriente, a las 17.45 horas, en el Grand Hotel (Florida 25), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos personas para que firmen y aprueben el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance por el período 1927-1928.

3.° Agregado en el Art. 29, inciso a), del Reglamento del Campeonato Inter-Clubs.

4.° Proyecto de reglamento para un campeonato internacional de Lawn Tennis.

5.° Proyecto del Buenos Aires Lawn Tennis Club, relativo a la clasificación de jugadores.

6.° Proyecto del Club Atlético Versailles, sobre división en zonas de clubs para los torneos abiertos anuales.

7.° Renovación del Consejo Directivo. Elección de un Vicepresidente, un Secretario y tres Vocales, en reemplazo del Ing. Diego E. Cerboni, Sr. J. Arístides Ocampo, Dr. José Fierro y Sres. Edwine C. French y Stuart S. Mackinnon, respectivamente. Elección de tres Vocales suplentes en reemplazo de los Sres. Patricio M. Iturburu, Dr. Juan M. Reyna y O. Rendtorff. Elección de dos Síndicos en reemplazo de los Dres. Ernesto C. Niebuhr y Simón Joselevich. Los vocales suplentes y Síndicos serán elegidos por un año; los demás cargos por dos años. (Art. 16 de los Estatutos). — El Secretario Honorario.

e12 mayo N.° 17.397 v15 mayo

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927, respectivamente, e informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares. un Director hasta el 1.° de Mayo de 1929, tres Directores hasta el 1.° de Mayo de 1930 y dos Directores hasta el 1.° de Mayo de 1931.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el socio que no concurra personalmente a la Asamblea, puede hacerlo constituyendo mandatario por escrito, firmado o por poder, el cual debe ser presentado a la Gerencia de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, en su local calle Sarmiento 459, tercer piso, de 15 a 17 horas, escritorios Nos. 20 y 22.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Presidente.

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De conformidad con el art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento N.° 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los Estatutos sociales, referente al cambio del objeto de la Sociedad, nombre de la misma, forma de pago de las acciones, supresión de la Agencia General, y demás reformas que contiene el proyecto del Directorio.

2.° Renuncia del Gerente.

3.° Eliminación del Agente General.

4.° Elección de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Presidente.

e28 abril N.° 17.235 v16 mayo

LAVADERO ELECTRICO, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, inciso h), de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en su local social, calle Brandzen N.° 1491, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de un terreno para trasladar a él, este establecimiento.

2.° Designación de un Director suplente, en reemplazo del señor Ricardo Serra, que pasó a ocupar como titular el cargo dejado por el señor Juan Luis Bisso.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea los señores accionistas, deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Directorio.

e8 mayo N.° 17.337 v26 mayo

LA EDIFICADORA S. A.

El Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la 43.ª Asamblea Anual Ordinaria, que se verificará el día Martes 29 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en sus Oficinas, calle Moreno N.° 850, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, amortización de capital y distribución de las Utilidades obtenidas durante el Ejercicio vencido el día 31 de Marzo de 1928.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años y por terminación de mandato en reemplazo de los Sres. Luis Andrés Repetto, Genaro García y Lucio G. Lanusse.

Elegir tres Suplentes por un año en reemplazo de los Señores Alfredo G. Thornton, Guillermo H. Hallett y Francisco Alonso.

Elegir Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret (fallecido).

3.° Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el Presidente y el Secretario.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a las Oficinas de la Sociedad, calle Moreno N.° 850, hasta las 16 horas del día Sábado 26 del corriente a depositar sus acciones o certificados de Depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1928. — Antonio Podestá, Secretario.

e-8 mayo N.° 17.333-v-29 mayo.

"LA COLONIA", COMPAÑIA MUTUA LTDA. DE SEGUROS

Avenida de Mayo, 665 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, Av. de Mayo 665, 5.° piso, el día 1.° de Junio de 1928, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos y aumento de capital.

2.° Subscripción del saldo de la segunda serie de acciones.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación, en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, recabando su boleta de entrada.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928. — El Directorio.

e? mayo N.° 17.349 v28 mayo

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa N.° 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Jorge A. J. Bell, presidente; Guillermo M. Cordes, secretario-tesorero.

e4 mayo N.° 17.286 v22 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Piedras 174

Convoca a los señores accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 12 de Mayo próximo, a horas 15, en su local propio, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 17 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Nombramiento de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los que terminaron su mandato; cinco Directores suplentes; Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

Los señores accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes bancarios de depósitos de las mismas en las cajas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 8 de Mayo inclusive.

Horas de Oficina: Días hábiles de 10 a 16 - Sábados de 9 a 12.

Eduardo Rodríguez, secretario.

e ? abril N.° 17.142 v12 mayo

Dr. L°. ZAMBELETTI
Sociedad Anónima Argentina
Calle Pasteur 128
CONVOCATORIA

Se convocan a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo a las quince horas en el local social, calle Pasteur 128, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico Suplente para el próximo ejercicio.

4.° Retribución a los Directores y al Síndico.

5.° Nómina de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas, de acuerdo al Art. XXVIII que deben depositar en las Cajas de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha señalada sus acciones o un recibo bancario de las mismas para poder participar a la Asamblea. — **El Directorio.**

e-30 abril N.° 17.243-v-18 mayo.

LA EDITORIAL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 45 de los estatutos sociales, por no haber obtenido el quórum correspondiente en la primera convocatoria, se convoca a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Mayo de 1928, a las 14 y 30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Primer Ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección del Directorio por un año en reemplazo de los cesantes por terminación del mandato según el art. 21 de los estatutos.

3.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea podrá sesionar cualquiera **que** sea el número de accionistas presentes yel capital representado.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El **Directorio.**

e5 mayo N.° 17.3.5 v23 mayo.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, 2.ª convocatoria, que se verificará el día sábado 26 del corriente mes a las 21 horas, en nuestro local Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Veto del Síndico sobre el préstamo de cinco mil pesos al socio señor Hirsch Dujan.

2.° Designar dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy attc.

Buenos Aires, Mayo de 1928. — A. M. Goldzach, presidente; G. Glacovsky, secretario.

e12 mayo N.° 17.398 v24 mayo

CREDITO ARGENTINO LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 del corriente mes a las 17 horas, en el local calle Florida 32, para tratar la liquidación de la Sociedad, a propuesta de varios señores accionistas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Secretario.

e4 mayo N.° 17.296 v21 mayo

CIRCOLO ITALIANO

Se convoca a los señores socios del Circolo Italiano a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar la noche del Lunes 14 del corriente a las 20,30, en su local social, Florida 374, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de la Comisión Directiva, balance al 31 de Marzo de 1928 e informe de los Revisores de Cuentas.

2.° Nota presentada por varios socios (art. 36), para examinar y ponderar la situación de un socio.

3.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de tres Revisores de Cuentas y dos suplentes.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, transcurrida una hora de la establecida, quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes cualquiera que sea su número.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — David J. Spinetto, secretario.

e4 mayo N.° 17.292 v14 mayo

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA (S. A.)
Avenida L. N. Alem 637—Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social Avenida Leandro N. Alem 637, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3.° Nombrar Síndico Titular y Síndico Suplente, fijando la remuneración del Síndico para el Ejercicio de 1928.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea. Esta se realizará indefectiblemente cualquiera que sea el número de accionistas presentes (Art. 31 de los Estatutos Sociales). — El Vicepresidente.

e-5 mayo N.° 17.315-v-16 mayo.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Mayo, a las 15 horas en el local Lavalle 1165 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación y ampliación del artículo vigésimo octavo de los Estatutos de esta Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

e-30 abril N.° 17.240-v-18 mayo.

"PRINCE GEORGE'S HALL"
Sociedad Anónima
Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1927

Se previene a los Señores accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 20 de Abril de 1928 el número requerido de accionistas para formar "quórum", se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 465, el Viernes 18 de Mayo de 1928, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores.

4.° Elección de Síndico y Suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por orden del Directorio. — El Secretario.

e-8 mayo N.° 17.323-v-18 mayo.

ASOCIACION NACIONAL BUENOS AIRES DE CULTURA MORAL Y FISICA
Asamblea General Ordinaria

La Junta Ejecutiva de la Asociación Nacional "Buenos Aires", de acuerdo con lo que establecen sus Estatutos, en los Arts. 33, inciso a) y 34, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo, a las 21 y 30 horas, en su local, calle Solís 461, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria annual y Balance correspondiente.

2.° Elección de los miembros que reemplazarán a los que terminan su mandato: Vicepresidente 1.°, Dr. Aquiles Muñoz del Solar; Vocales titulares: Marciano Ulecia. Enrique Barral, Enrique M. Curioni, Luis C. Villarroel, Orestes Arcone y José Rodríguez; Vocales suplentes: J. Lapeyre, Vicente Lacanna, Enrique Ortiz y Miguel Bafunti.

3.° Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Si en esta primera citación no hubiera el quórum legal que establece el Art. 35, invítase en segunda convocatoria para el día 8 de Junio, a las 21 y 30 horas, en su local, Solís N.° 461, considerándose la Orden del Día establecida en la primera convocatoria, celebrándose ésta con el número de socios presentes.

Angel Braceras Haedo, Presidente; Enrique Barral, Prosecretario.

e11 mayo N.° 17.370 v14 mayo.

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera
Calle Santa Fe N.° 2858 - Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1928.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 29 de Febrero de **1928.**

2.° Elección de un Director por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenencias depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Louis Hermans, presidente.

e8 mayo N.° 17.335 v26 mayo

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD
2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para celebrar la Asamblea General Ordinaria citada para el 30 de Abril ppdo., se convoca por **segunda vez a los señores accionistas** para el día 21 del corriente, en el local social, calle Canning 3709|11, a las 14,15 horas, previniendo a los señores accionistas que celebrándose la Asamblea en segunda convocatoria, élla se reunirá sea cual fuere el número de los que concurran.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico del vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de **Diciembre de 1927.**

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, un Director titular por el término de un año, del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El Directorio.

e5 mayo N.° 17.311 v16 mayo

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle N.° 428, el día 1.° de Junio próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma y ampliación de los artículos 2, 4, 12, 14, 20, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de los Estatutos de la Sociedad, modificaciones que el Directorio ha resuelto someter a la Asamblea, conforme al artículo 30 de los mismos.

2.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Gerente.

e10 mayo N.° 17.363 v1.° junio.

S. A. LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo próximo, a las 16 y 1|2 horas en el local social, calle Esquiú 1252 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección del Síndico y Suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberá concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e-30 abril N.° 17.247-v-16 mayo.

SOCIEDAD ANON. "LA MENDIETA"
Bmé. Mitre 478
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
2.ª Convocatoria

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Mayo a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bmé. Mitre N.° 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital de acciones ordinarias.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — **Hugo Mehr,** secretario.

e5 mayo N.° 17.316 v18 mayo

LA UNION GENERAL AGRICOLA
Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo
Av. de Mayo 665. — Buenos Aires

De conformidad con los artículos 31, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 665, 5.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos y aumento de Capital.
2.° Suscripción de la 3.ª y 4.ª Serie de Acciones (Art. 24 Inciso "g" de los Estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1928.— El Directorio.
e-5 mayo N.° 17.309-v-23 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA NOETINGER-LEPETIT
Asamblea General Ordinaria. — Segunda Convocatoria

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiendo podido celebrarse, por falta de asistencia, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 del corriente, la Comisión Directiva, ha resuelto citar por segunda vez a los accionistas para el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance que presentará el Directorio;
2.° Aprobación de la distribución de utilidades aconsejada por el Directorio;
3.° Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que han resultado salientes señores José Fiocchi y Enrique Noetinger, así como Síndicos Titular y Suplente;
4.° Nombramiento de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

Se previene que la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — El Directorio.

SOCIEDAD ANONIMA NOETINGER-LEPETIT
Asamblea General Extraordinaria. — Segunda Convocatoria

No habiendo podido celebrarse, por falta de asistencia, la Asamblea General Extraordinaria el día 28 del corriente, se ha resuelto citar a los señores accionistas para el día 19 de Mayo próximo, a las 15.30 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos de la Sociedad que propondrá la Comisión Directiva;
2.° Autorizar a la Comisión Directiva a que el ejercicio económico de la Sociedad que empezará el 1.° de Enero de 1928, lo cierre el 30 de Junio del mismo año, a fin de que pueda cumplirse en adelante lo establecido en el artículo 23, nuevo, que reemplazará al 25 actual;
3.° Autorizar al Presidente, o a quien haga sus veces, a solicitar del Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas que se voten en la Asamblea, así como también a aceptar las modificaciones que puedan exigir el Gobierno o la Inspección General de Justicia; y
4.° Nombrar dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Se hace presente que la Asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que asistan.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. —El Directorio.
e-4 mayo N.° 17.280-v-15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo corriente a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, discusión y aprobación de la cancelación de la Hipoteca con Obligaciones que actualmente rige sobre parte de los campos de la Sociedad y constitución de una nueva hipoteca con aquél fin.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos, que dice así: "Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan".

El Presidente
e4 mayo N.° 17.293 v29 mayo

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS LA VERDE
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 23 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local, calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta liquidación al 31 de Marzo de 1928.
2.° Resolver sobre una propuesta hecha por un núcleo importante de tenedores de acciones primeras preferidas.
3.° En caso de aceptar dicha propuesta, autorizar a la Comisión Liquidadora para continuar las ventas de tierras en las condiciones que propone en la memoria.
4.° Llenar las vacantes producidas en la Comisión Liquidadora por fallecimiento de los señores Ernesto Pasman, doctor Carlos Rodríguez Larreta y doctor Clodoveo Miranda Naón, miembros suplentes los dos primeros y Síndico suplente el tercero.
5.° Designar a dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Edificio Boston, escritorio N.° 437, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 24 de los Estatutos).

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que desde el lunes 14 del corriente, la Secretaría funcionará en el Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 811.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — La Comisión Liquidadora.
e4 mayo N.° 17.295 y 17.380 v23 mayo

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1928, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 749, 1er. piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Noveno Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los Señores Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez, quienes terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para tener derecho para asistir a la Asamblea, es necesario depositen sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en las Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario.
e-8 mayo N.° 17.332-v-28 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Bmé. Mitre 370

Cuadragésima Asamblea General Ordinaria. De acuerdo con lo prescripto en el art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Mayo próximo a las 15 horas, en su local, de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.
2.° Elección de los doce miembros que deben componer el Directorio, de acuerdo con los nuevos Estatutos.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio 1928 1929.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Presidente.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas, deberán depositar en el Banco, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos de anticipación, al señalado para la Asamblea.
e4 mayo N.° 17.299 v23 mayo

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local calle 25 de Mayo N.° 195, el día 30 de Mayo de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia presentada por un Director.
2.° En caso de aceptarse esa renuncia, proceder a la elección de otro Director en su reemplazo.
3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría, o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Directorio.
e10 mayo N.° 17.367 v29 mayo

SOCIEDAD ANONIMA SILVIO MORINO & Co. LTDA.
Sdad. Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 1928, a las horas 17, la que se celebrará en el local social, Alsina 3219, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Enero de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes del fijado para que la Asamblea tenga lugar.
e8 mayo N.° 17.339 v22 mayo

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"
ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e4 mayo N.° 17.287 v15 mayo

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre 1921. Capital autorizado, pesos oro sellado 3.600.000 totalmente emitido e integrado

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en la sesión del 30 de Abril de 1928, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad.
2.° Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Darwin N.° 1154.

Pedro de Vido, presidente interino. — Orestes Battistella (sobrino), secretario.
e3 mayo N.° 17.271 v21 mayo

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea Ordinaria, convocada para el día 30 de Abril ppdo. por falta del número establecido en los Estatutos, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados, en segunda citación, para el día 21 de Mayo de 1928 a las 17 horas en el local Junín 1063, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico del año 1927.
2.° Remuneración de los Directores.
3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes en reemplazo de los señores Juan P. Silva Barrios, Orestes T. Ghioldi, Antonio J. Bo, Blanca S. de Gvozden y Raúl F. Ortiz que terminan su mandato y de los señores Luis A. Ferreyra, Andrés J. Imposti y Eleazar Roldán Sánchez que renunciaron.
4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Por tratarse de una segunda citación, y de acuerdo con el Art. 42 la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran. — Juan P. Silva Barrios, Presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.
e-3 mayo N.° 17.269-v-21 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea Ordinaria que, se celebrará el día Lunes 4 de Junio de 1928, a las 11 horas, en la calle Cangallo N.° 315, quinto piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de 4 Directores titulares.

4.° Nombramiento de 2 Directores suplentes.

5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con facultad de aprobarla.

Nota: — Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según Art. 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Directorio.

e10 mayo N.° 17.362 v.29 mayo.

SOC. AN. LA TEXTIL ARGENTINA

Autorizada por el Superior Decreto del 9 de Septiembre 1918, 12 de Septiembre 1923, 27 de Febrero 1927 y 11 de Mayo 1927

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a la hora 10 ½ en el local calle San Martín 170 (Galería Güemes, Dept. 361), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y el balance general al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director titular, y un Director suplente.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 142 (primer piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

SOC. AN. LA TEXTIL ARGENTINA

Autorizada por el Superior Decreto del 9 de Septiembre 1918, 12 de Septiembre 1923, 27 de Febrero 1927 y 11 de Mayo 1927

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a la hora 11, en el local calle San Martín 170 (Galería Güemes, Dept. 361), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Autorización y poderes a los miembros que compondrán la Comisión Liquidadora.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 142 (primer piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

e28 abril N.° 17.232 v16 mayo

GRANDES ALMACENES "TIENDA SAN JUAN", CIBRIAN HERMANOS (S. A.)

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de Mayo de 1928, a las 19 horas, en los locales de la Sociedad, calle Alsina 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los Sres. Lino Medel, Domingo Lázaro, Saturnino Cibrián y León Durán, en virtud de haber terminado su período; cuatro suplentes en lugar de los Sres. Magín Mariano Gregorio, Manuel Méndez, Enrique López Espadas y Pedro Medel, también por haber terminado su período, y Síndico titular y suplente por el término de ley.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Lino Medel, vicepresidente.

e2 mayo N.° 17.263 v19 mayo

CITY BELL

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 15 horas, en el local social calle Rivadavia, número 620, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1927, e informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco, a satisfacción del Directorio"

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928.

El Directorio

e7 mayo N.° 17318 v21 mayo

CAMARA COMERCIAL DE PATATAS

Almirante Brown 630. — U. T. 21, Barracas 2175

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

De acuerdo al primer apartado del Art. 52 de los Estatutos Sociales y a la resolución de la C. Directiva de la fecha convócase a los socios de la Cámara Comercial de Patatas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el recinto social del Mercado de C. Amarilla, Almirante Brown 641, el día 15 del corriente a las horas 15, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Horario de ventas en invierno de 7 a 11 y de 13 a 16 horas, solicitado por varios asociados. — Propuesto por la C. D. y pedido por varios socios: de 8 a 11 y de 13 a 17 horas.

2.° Horario de ventas en verano: de 7 a 11 y de 14 a 17 horas.

3.° Venta mínima de 10 bolsas.—Francisco A. Ferraro, Presidente. — Juan Cacace, Secretario.

e-9 mayo N.° 17.347-v-14 mayo.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Artículo 15 y según lo previsto por el Artículo 18 de los Estatutos, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en sus reuniones del 14 de Abril y 1.° de Mayo de 1928; se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a una Asamblea General Extraordinaria, la cual tendrá lugar en el local social, calle Pino N.° 3456, el día 29 de Mayo de 1928, a las 21,15 horas, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Vicepresidente segundo, en reemplazo del señor Charles Knox, que ha renunciado.

2.° Dejar nulo y sin efecto, las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Anual del 30 de Octubre de 1925, reformando el Art. 23 de los Estatutos y suprimiendo el inciso b) del Art. 12 de los Estatutos.

3.° Aprobar el Art. 23 de los Estatutos y el inc. b) del Art. 12 de los Estatutos, con su texto primitivo, que es el siguiente Art. 23: La liquidación o disolución de la Sociedad, tan sólo podrá llevarse a cabo con la aprobación dada en Asamblea General, por las tres cuartas partes de todos los socios efectivos del Club, a la sazón. — Art. 12: .. inciso b): Para adquirir o enajenar cualesquiera bienes muebles o inmuebles.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

P. R. Boyd, Presidente; A. H. Forrester, Secretario Honorario.

e11 mayo N.° 17.371 v23 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES

Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo próximo, a las 11 horas, en el local, calle Carlos Pellegrini 385, 7.° piso, B. y C. para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Consideración del informe del Directorio acerca de las causas que han impedido hasta el presente dar comienzo al funcionamiento de la sociedad.

Segundo. — Determinar desde qué fecha comienza a correr el término de tres años fijado en el Art. 15 del Estatuto para la duración de los cargos de los Directores designados en el Art. 44 y de un año determinado en el Art. 26 para los Síndicos designados en el mismo Art. 44.

Tercero. — En su caso, renovación del Directorio y designación de Síndicos.

Cuarto. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes al señalado para la celebración de aquella (Art. 34 del Estatuto).

Buenos Aires, Abril de 1928. — El Directorio.

e-9 mayo N.° 17.341-v-28 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los Estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la Sociedad y modificación general de los Estatutos de la Compañía. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas Oficinas de la Sociedad, en donde puede ser requerido.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social con dos días de anticipación sus respectivas acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Emilio R. del Valle, presidente.

e2 mayo N.° 17.252 v19 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación de polainas para las policías de los Territorios Nacionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de dos mil cuarenta (2.040) pares de polainas de baqueta patria, color natural, de igual forma y confección a las que usa la Policía de la Capital, con destino a las policías de los territorios nacionales.

La licitación tendrá lugar el día 22 de Mayo próximo a las catorce (14) horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito N.° 67, en presencia del Escribano General del Gobierno.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la citada Oficina, de 12 a 18 horas. Sábados, de 9 a 1 2horas.

Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-22 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de canastos de mimbre, bolsas de lona de algodón y buzones pilares y murales, destinados a atender los servicios durante el presente año.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 23 de Mayo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Guillermo Oteghy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|300 v23 mayo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de los terneros en pie y el forraje que necesitarán los Institutos de Vacuna y Bacteriología dependientes de este Departamento, durante el corriente año.

Las propuestas se abrirán el día veintitrés (23) de Mayo próximo, a las quince (15) horas y quince y treinta horas, respectivamente, con las formalidades de ley y en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran en la Sección Administrativa, calle Piedras esquina Venezuela (primer piso).

Pliego de condiciones para consulta en la misma, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

o|303 v23 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, leche y leña, con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante el segundo semestre del año 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 24 de Mayo de

1928, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, las listas de los artículos que se licitan, los que podrán solicitarse en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196 (Buenos Aires) y en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Abril 24 de 1928. — El Médico - Director.

v24 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, ropería, colchonería y calzado; bazar, menaje y lavado de ropa; mobiliario y forrajes, y papelería y útiles de escritorio, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1928.

La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio Santa María.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, Tacuarí N.° 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Abril 15 de 1928. — El Presidente.

v14 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las siguientes maquinarias; una máquina para elaborar pan; de un lavadero a vapor; una cocina económica; un frigorífico; y un horno incinerador de basuras, en el Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos). La licitación tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 14 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Paraná (Provincia de Entre Ríos). A la hora designada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

v8 junio

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la instalación de una sala de Rayos X con todo su instrumental necesario, a instalarse en la Sección Cirugía del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 16 de Mayo de 1928, a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente teresados, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Director.

v16 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1928, a las 9 horas, en la Secretaría de dicho Hospicio, donde se encuentra a disposición de los interesados para la provisión de leche y manteca por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v28 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 31 del actual a las 15 y 15,20 horas respectivamente, para la provisión de torres de hierro de 19 m. de altura y materiales eléctricos destinados a la línea de alta tensión de Moreno a Rodríguez. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-31 mayo.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito Interno de Obras Públicas 1911, Ley 8123

Se hace saber a los interesados, que el día 14 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar una nueva licitación simultánea en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Union Parisienne, para la amortización correspondiente al vencimiento Julio 1928, con un fondo autorizante de o$s 713.400.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v14 mayo.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1921 - Ley 11.178, o$s 91.563.21.

Crédito Argentino Interno, 1905 - Ley 4569, m$n 837.346.60.

Crédito Argentino Interno, 1923 - Ley 11.260, m$n 323.034.85.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación - Leyes 10.998-11.165, m$n 41.131.03.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los Ferrocarriles del Estado - Ley 11.389 - 2.ª Serie, m$n 56.758.49.

Crédito Interno de la Nación - Ley 11.378, m$n 18.585.18.

Bonos de Obras de Salubridad - Ley 4.973, m$n 100.675.87.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación - Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1927 - Ley 11.333 - 2.ª Serie, m$n 25.426.40.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario Gerente.

v21 mayo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 4 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento Junio 15|928, y Julio 1.°|928, respectivamente, de los siguientes empréstitos:

	c$s.	
Crédito Argentino Interno 1907-Ley 4600 ...	460.800.—	v|n.
Crédito Argentino Interno 1910-Ley 6300 ...	70.000.—	v|n.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días siguientes a los vencimientos de los citados empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario Gerente.

v4 junio

CASA DE MONEDA

Llámese a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de tintas de impresión, artículos de imprenta, electricidad, droguería, escritorio y otros varios que requiere la Casa de Moneda durante el año en curso, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 2254-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en las Oficinas de la Casa de Moneda (calle Defensa N.° 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo, a las 14 horas, en el despacho del Señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano General de Gobierno.

El Presente aviso se publicará en este Boletín durante los días: 1.° al 29 de Mayo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v29 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación por el término de treinta días, contados hasta el 11 de Junio próximo, para contratar la adquisición de ciento veintitrés uniformes de invierno, e igual número de pares de calzado con destino al personal de servicio de la Repartición: mayordomo, ordenanzas, capataz, serenos, peones de limpieza y chauffeurs de la Oficina de Suministros, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado el 2 del corriente. — Datos en D. Administrativa Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario General.

v-11 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Mayo próximo a las 15 horas, para contratar obras de reparación general y mejoras, necesarias en el edificio fiscal, calle Charcas N.° 1081, ocupado por el Museo Escolar "Sarmiento", de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones aprobados.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Expte. 18.230,19|1926

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en las calles Alagón y Coronel Pagola (antes Aguapey), conforme al proyecto definitivo aprobado por el H. Consejo, en sesión de fecha 16 del corriente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso

El Secretario General.

v21 mayo

Expte. 665 D. 1928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Mayo próximo, a las 15 horas para contratar las obras y mejoras necesarias en el edificio fiscal, calle Bahía Blanca N.° 1551, ocupado por la escuela N.° 16 del C. Escolar 18.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v14 mayo

Expte. 6263 D|928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 8 de Junio próximo, para adquirir los artículos (cubiertas, cámaras, y otros accesorios, lubrificantes, herramientas, etc.), requeridos para atender en lo que resta del año en curso, el servicio de los automóviles, camiones, y ambulancias de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v18 junio

Expte. 6741-I-928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 14 de Mayo hasta el 12 de Junio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Territorio de La Pampa

Grupo I. — Larroudé, Aguas Buenas y Vértiz.

Grupo II. — Quemú-Quemú y Barón.

Grupo III. — Uriburu y Anguil.

Territorio de Río Negro

Grupo IV. — Río Colorado y Cipolletti.

Grupo V. — General Roca y Allen.

Se hace presente que la licitación en cuanto se refiere a los edificios de La Pampa (Grupos I, II y III), tendrá lugar en esta Capital y Santa Rosa, simultáneamente; y en lo que respecta a los edificios de Río Negro (Grupos IV y V) en esta Capital y Viedma.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por grupo de edificios, o por cada uno de éstos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v-12 junio.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz. — F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 10 L|28

Llámase a una tercera licitación privada hasta el día catorce del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de artículos de zapatería en la cantidad que a continuación se indica:

20 kilos badana para vistas.

50 metros tela para reviras.

220 metros lienzo para forro.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado subscripto el pliego de condiciones y acompañando sellado de un peso nacional, en sobre cerrado y lacrado con la observación en lugar visible de Licitación etc.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado en el despacho del Señor Director, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrente al acto.

Por más datos planillas y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría a la Institución Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. (U. T. 4 Marcos Paz). — El Secretario.

v-14 mayo.

Marcos Paz. — F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 11 L|28

Llámase a licitación privada hasta el día catorce del mes de Mayo, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso correspondientes al mes de Junio próximo, y cuya nómina a continuación se indica:

Artículos generales de almacén—

400 kilos fideos surtidos blancos de 1.ª

400 kilos fideos surtidos chicos en bolsas de 1.ª

350 kilos fideos tipo tallarines de 1.ª

400 kilos fideos tipo macarroni de 1.ª

2.000 kilos azúcar Tucumana molida de 1.ª
1.500 kilos arroz glacé de 1.ª
300 kilos aceite de Oliva de 1.ª
200 kilos sémola de 1.ª
550 kilos lentejas de 1.ª
150 kilos yerba Argentina para mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado Brasil.
200 kilos harina de maíz.
300 kilos garbanzos.
300 kilos arvejas secas enteras.
50 kilos arvejas secas partidas.
200 kilos bacalao de Noruega sin espinas.
100 kilos queso de rallar, tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
200 cápsulas azafrán.
200 tubitos vainilla.
500 gramos clavo de olor.
500 gramos nuez moscada.
500 gramos comino en grano.
150 kilos sal fina.
1.500 kilos sal gruesa.
150 litros vinagre de vino.
100 kilos dulce de batata.
200 kilos dulce de membrillo.

Harina de trigo—
10.000 kilos harina de trigo '00'' de 1.ª

Artículos de limpieza.—
1.500 kilos jabón amarillo estacionado.
500 kilos soda cristal.
300 litros acaroína o similar.
250 trapos para pisos.
100 repasadores de lienzo.
100 tarros Puloil.

Forrajes—
7.000 kilos afrechillo.
1.000 kilos Grit, para gallinas.

Lubrificantes—
50 kilos grasa consistente.
1 cajón de 2 latas grandes aceite verde para diferenciales Viscosidad Engler a 50°. 67.5.
18 cajones de aceite para Tractores Fordson de 2 latas grandes cada cajón y con las siguientes características:
Inflamación 215.
Combustión 250.
Viscosidad Engler a 40° 11.5.
Viscosidad Engler a 50°. 7.40.
Viscosidad Engler a 75°. 2.90.
Viscosidad Engler 100, 1.75.

Artículos de talabartería—
12 pecheras c|yuguillos tipo mediano p|chata.
12 pecheras c|yuguillos tipo grande p|chata.
1 guarnición completa p|dos cadeneros reforzado.
1 sacabocado de mano para ojalillos c|boquilla N.° 4.
288 carreteles hilo negro N.° 30 lustre "Cadena".

Plantas y semillas—
1.000 plantas frutilla 4 estaciones.
1.000 plantas frutilla fruta grande.
1.000 plantas violeta Príncipe de Gales.
1.500 kilos trigo de Pedigree para la zona Marcos Paz, F. C. S.

Artículos de librería—
10 frascos 1 litro c|u. tinta escril negra "Stephens".
5 cajas papel carbónico para máquina de escribir.
5 cajas papel carbónico para lápiz.

Ferretería y pinturería—
100 cabos para azadas 1 metros buena clase.
20 cabos para picos.
100 cabos para hachas de monte.
24 cabos para horquillas.
12 cabos para grifas.
24 cabos para guadañas.
6 guadañas 0.60 centímetros c|cuñas y mango.
12 palas anchas.
6 rastrillos de 12 dientes forzados.
50 kilos soga cáñamos blanco 1 centímetros diámetro.
1 manguera de 1'' o 25.40 mm. de largo metros 25.
100 torniquetes golondrina.
20 rollos alambre galvanizado N.° 9, 40 kgs. cada uno.
500 bolsitas papel para 3 kilos.
500 bolsitas papel para 5 kilos.
300 bolsitas papel para 10 kilos.
3 balas papel estraza para envolver.
50 cabos de madera para hacha rajar de monte.
4 chapas hierro negro N.° 18.
4 chapas hierro negro N.° 16.
1|2 kilo alambre acero para resortes, de 0.2 m|m.
1|2 kilo alambre acero para resortes, de 0.5 m|m.
1|2 kilo alambre acero para resortes, de 0.7 m|m.
1 kilo alambre acero para resortes de 2 m|m.
150 gramos soldadura de plata en hojas.
1 ventilador para fragua de mano.
1 metro acero para punzones de 1'' o 25.40 mm. redondo.
2 llaves Primus de 1|4'' a 3|4'' para caños.
20 litros ácido muriático para soldadura.
5 tijeras para cortar latas en buen acero.
24 velas de coche estearina para soldar.
1 lata alcohol desnaturalizado para lustre.
5 kilos goma laca en escasmas para lustre.
1 lata de aceite crudo de linaza para lustre.
5 kilos algodón en rama.
5 paquetes clavos de 1 1|2'' sin cabeza.
3 paquetes clavos de 3|4'' sin cabeza.
12 metros de madera 5 varillas para carpintero.
10 metros correa suela Inglesa de 2 2|1''.
10 metros correa suela Inglesa de 3''
10 metros correa suela Inglesa de 2''.
100 hojas tela esmeril N.° 1.
100 hojas tela esmeril N.° 1|2.
100 hojas tela esmeril N.° 1 1|2.
100 hojas tela esmeril N.° 0.
64 kilos pintura amarilla en pasta "Pajarito" o similar.
80 kilos pintura colorada en pasta "Pajarito" o similar.
40 kilos pintura negra en pasta "Pajarito" o similar.
16 kilos pintura bermellón en pasta "Pajarito" o similar.
40 kilos pintura verde Imperial "Pajarito" o similar.
32 kilos pintura azul Ultramar "Pajarito" o similar.
32 kilos pintura óxido de hierro "Pajarito" o similar.
8 kilos pintura amarillo cromo "Pajarito" o similar.
150 kilos pintura blanca 'Duth Boy'' pasta o similar.
10 kilos sapolín blanco.
10 latas aceite de lino cocido "2 Anclas".
6 latas aguarrás Pratt.
3 galones barniz N. H. Flatting.
2 galones barniz N. H. Carriage N.° 2.
3 latas alcohol desnaturalizado, para lustre.
2 galones barniz N. H. Cola de Oro.
1 lata alcohol desnaturalizado.
2 galones goma laca liquida.
1 metro2 tela de bronce para colar pintura.
1 metro2 tela galvanizada malla fina colar cal.
1 lámpara para quemar pintura 1|4 litro cap.
5 kilos cuerda común cáñamo para telones 1 centímetro.
3 kilos cuerda común cáñamo 1|4 centímetro.
3 kilos tachuelas comunes 1|2''.
4 sacamasilla cabo de cuero.
1 kilo carbonillas para dibujantes.
2 latas masilla blanca.
500 gramos esponjas prensadas.
2 gamuzas medianas.
6 cepillos para polvo, grandes.
2 kilos piedra pómez en polvo.

Pinturas en polvo—
140 kilos ocre amarillo.
140 kilos tiza.
140 kilos ocre colorado.
40 kilos negro Roma.
20 kilos azul ultramar en polvo.
5 kilos verde ultramar.
2 kilos brun Wandick.
12 pinceles para pintura negros "Elefante" N.° 12.
12 pinceles para pintura negros "Elefante" N.° 20.
12 pinceles para pintura negro "Elefante" N.° 16.
12 pinceles para pintura negro "Elefante N.° 24.
1.500 kilos carbón de fragua en bolsas.

Materiales para mosaicos—
15 metros3 arena Oriental mediana.
10 metros3 arena Oriental fina.
1 barrica cemento blanco "Admiración" 180 kilos.
2 barricas cemento blanco "Atlas" 180 kilos.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones firmado de conformidad y el sellado correspondiente en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Director.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del antes nombrado, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz. — F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 de Marcos Paz. — El Secretario.

v-14 mayo.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pescados, leche y manteca, pan, combustibles, jabón amarillo, jabón de Marsella, artículos de almacén (comestibles y bebidas), algodón hidrófilo, huevos y aves y otros animales de corral, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1928.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — La Dirección.

v14 mayo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1928, a la hora 14, para la ejecución de las siguientes obras:

Construcción de un Cuartel y Escuela de Tropas y Servicios de Comunicaciones, en Campo de Mayo:

a) Hormigón armado.
b) Albañilería y afines.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 10 de Mayo próximo a la hora 15 en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, pudiendo concurrir a él por datos e informes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v14 mayo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a galpon para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administración del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo, en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administración del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

Si este depósito se hiciere en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firma el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en 4 cuotas que, se fijarán al formular el contrato. En cada pago, se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras, se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado, en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras incluso todas las instalaciones.

2.° Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas, estanterías, cajonadas, mesa, etc.

v-8 junio.

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15,30 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ajuste alzado de un edificio destinado a la Escuela de Torpedistas y Minadores en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerá a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 %) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, consideración como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se realizará en efectivo en cinco (5) cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez (10) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva se realizará a los seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. Los proponentes deberán presentar sus ofertas por "ajuste alzado" de acuerdo a las siguientes variantes:

a) Precio total por la obra completamente terminada, incluyendo la totalidad de las instalaciones.

b) Precio total comprendiendo únicamente los siguientes ítems de obra de la planilla de precios: 1, 2, 3 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12; y además de los ítems 48, 49 y 50, todas las instalaciones embutidas en muros, entre pisos y techos.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 junio

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 8 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ajuste alzado de un edificio destinado a Cuerpo de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de la Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si las creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si éste depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 5.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en cinco (5) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción definitiva se realizará a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-8 junio.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la Dirección Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste Alzado" del Anexo de Carpintería y Herrería, pertenecientes a los Depósitos de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construír, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes, no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si éste depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firma el Contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte días (120) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.)

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en dos (2) cuotas que se fijarán al formalizar el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales a las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en éstas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 mayo

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Mayo próximo a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una ampliación del Cuartel de Polvorines en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones. especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construírse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si lo proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de la Capital Federal.

Art. 3.° — La foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si crevera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo del trabajo de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras la Empresa Constructora incurrirá en una multa de loscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El page se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 %) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales e las disminuciones de obra consecuentes. los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas, constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS

DE LA NACION

Expte. 3352-D-928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, nuevamente, para la provisión de 3.500 toneladas métricas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v28 mayo.

Expte. 22373 M. 927, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electro-bombas para líquido cloacal, de Campo de Mayo, Colegio Militar y Campo de Aviación, que posee el Ministerio de Guerra, en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día [illegible] de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — **Juan Ivaldi, Secretario.**

v8 junio.

Expte. 22.212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pveia. de Santa Fe) y Goya (Pveia de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — **Juan Ivaldi, secretario.**

v15 junio

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de **12 a 15 horas**, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San **Luis.**

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes diez y ocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — **Juan Ivaldi, secretario.**

v22 junio.

Expte. 2719-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro e instalaciones de maquinarias, cables y accesorios, destinados a las Centrales eléctricas y líneas de trasmisión en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires), y Rafaela (Provincia de Santa Fe), respectivamente, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas de los Distritos respectivos, en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos y Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas de los citados Distritos, hasta el día 31 de mayo del corriente año, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes cuatro de junio próximo, a las quince horas; día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — **Juan Ivaldi, secretario.**

v4 junio

NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 900 toneladas de sulfato aluminio o alúmino férrico para las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Direccin Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — C. A. Gallardo, **prosecretario.**

v11 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio próximo a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Paraná para adjudicar la construcción de la primera sección del edificio para la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Este que funcionan en la calle Vicente R. Montero N.° 92 en Concepción del Uruguay, previo pago de la suma de $ 20,00 m|n., veinte pesos moneda nacional,

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Paraná.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7229 v1.° junio

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de una maquinaria destinada al ascensor central del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, dictado en el Expediente N.° 27.726-E-1926, las propuestas deben ser formuladas en el sellado de Ley correspondiente.

o|7218 v15 mayo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en los caminos de acceso a la estación 16 de Julio, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v6 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el Río San Juan, frente a Villa Independencia, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de lonas y lonetas; a las 14,15 horas, para la adquisición de 1.000 toneladas de cemento portland, de marca aprobada; y a las 14,30 horas, para la adquisición de herramientas y útiles varios.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|7221 v21 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Eleodora a Blaquier, zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7214 v18 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de cemento portland común y 1.000 toneladas de cemento de alta resistencia, con destino al Depósito Central.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v6 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 12|6|1928—

Expte. 0-C-346|28. Artículos de goma (Clasificación 28).

Expte. O.C.342|28. Pinturas, barnices y afines (Clasificación 5).

Día 13|6|1928—

Expte. O.C.374|28. Vidrios y espejos (Clasificación 9).

Expte. O.C.360|28. Herramientas y útiles generales (Clasificación 34).

Día 14|6|1928—

Expte. O.C.338|28. Aceros especiales (Clasificación 17).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones rspectivos puede ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 cada uno, los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

v14 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 14|6|928—

Expte. O.C.340|28. Cueros, correas y anexos (Clasificación 29).

Día 15|6|1928—

Expte. O.C.347|28. Artículos de ferretería y hojalatería (Clasificación 33).

Expte. O.C.339|28. Empaquetaduras y substancias calorífugas (Clasificación 32).

Día 18|6|1928—

Expte. O.C.376|28. Alambres y tejidos de alambre (Clasificación 36).

Expte. O.C.341|28. Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v18 junio

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210|F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 56 - 500 y ramal al muelle.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden retirarse en la **Jefatura** del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.)

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial **antes de las 15 horas del día 16 de Julio de 1928**, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura.

La Administración

v16 julio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 6|6|1928: Expte. O. C. 212|28. — Hierro galvanizado y zinc (Clasificación 19).

Expte. O. C. 235|28. — Artículos de limpieza (Clasificación 23).

Día 8|6|1928: Expte. O. C. 85|28. —Estopas y trapos lavados (Clasificación 24).

Expte. O. C. 84|28. — Aceites lubrificantes y para alumbrado (Clasificación 25).

Día 11|6|928: Expte. O. C. 91|28. — Materiales para soldar (Clasificación 35).

Expte. O. C. 211|28. — Cadenas y cables (Clasificación 42).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-6 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 1|6|1928.

Expte. O. C. 214|28. — **Materiales para fundición (Clasificación 6).**

Expte. O. C. 234|28. — Materiales para servicio de agua (Clasificación 12).

Día 4|6|1928. — Expte. O. C. 233|28. — Limas y sierras (Clasificación 11).

Expte. O. C. 86|28. — Artículos para alumbrado (Clasificación 13).

Día 5|6|1928. — Expte. O. C. 87|28.— Carbón de fragua y coke (Clasificación 15).

Expte. O. C. 213|28. — Lonería, cordelería y banderas (Clasificación 16).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada una los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 horas para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 49) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 259|1928, ó 259 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanza.

Legajo de rezagos N.° 259|1928.

Marca: P. M, N.° 9884, un fardo, vapor Desna, paquete 4965, entrado en Octubre 27|925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 260|1928, ó 260 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 260|1928.

Marca: A. A. N.° 5873|5, tres cajones, vapor C. Maid, paquete 5133, entrado en Noviembre 6|925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 261|1928, ó 261 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.°261|1928.

Marca: P. H. C. N.° 1, un cajón, vapor Garibaldi, paquete5297, entrado en Noviembre 17|925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 271|1928, ó 271 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 271|1928.

Marca: J. V. C. s|n., ciento cincuenta atados, vapor W. Cactus, paquete 5148, entrado en Noviembre 7|925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 272|1928, ó 272 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 272|1928.

Marca: S. V. G. s|n., ciento veinte atados, vapor W. Cactus, paquete 5148, entrado en Noviembre 7|925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 270|1928, ó 270 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 270|1928.

Marca: B. R. A. C. C. O. s|n., cinco esqueletos, vapor San Francisco, paquete 4744, entrado en Octubre 15|925.

El Jefe

v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 262|928, ó 262 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 262|1928.

Marca: P. C. N.° 82, un cajón, vapor Lombardy, paquete 3383, entrado en Julio 26|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 263|1928, ó 263 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 263|1928.

Marca: T. H. N.° 305, un fardo, vapor Deseado, paquete 4703, entrado en Octubre 13|925,

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 264|1928, ó 264 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 264|1928.

Marca: W. S. N.° 793, un cajón, vapor España, paquete 4963, entrado en Octubre 27|925.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 265|1928, ó 265 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 265|1928.

Marca: 2828, en triángulo B. V, abajo N.° 135|9, cinco cajones, vapor Wurttemberg, paquete 671, entrado en Febrero 13|924.

El Jefe
v-19 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 205|928 ó 205-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 205|928

Marca M. P., N.° 5056, un cajón, vapor Baronesa, paquete 4375, entrado en Septiembre 23 de 1925.

El Jefe
v-19 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Juana Prat de Berrini, por sí y sus hijos menores, Juan Emilio, Amalia Aurelia, Juana Lidia, José Pedro, María Teresa, Luis Armando y Francisco Enrique Berrini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Capataz de Operarios del Ministerio de Agricultura, don Pedro Berrini.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v15 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Petra Munilla de Sáez, en su carácter de viuda del ex Guinchero de la Aduana de la Capital, don Martín Sáez.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v15 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Sofía Mercado de Caruzo, por sí y sus hijos menores, Carlota, Nicolás, Francisco, Carmen, Isabel, Carlos y Domingo Caruzo, y por cuenta propia, doña Filomena Caruzo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Domingo Caruzo.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v15 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Juan Echegaray, en representación de los menores, Eduardo, Enriqueta Estela y Elvira Lola Aboin, en su carácter de hijos legítimos del ex Operario de la Dirección General de Arsenales, don Joaquín Aboin.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v15 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Clelia Zorrilla de Alvarez Arcaya, por sí y sus hijos menores, Julio y Adolfo Ernesto Alvarez Arcaya, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Julio Alvarez Arcaya.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v15 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Agustín Delfor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v-19 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ríos que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Farella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Secretario.

v-3 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Abel González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — El Secretario.

v3 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Zeola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — **El Secretario.**

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Edisto G. Venegas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — **El Secretario.**

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué vítima el obrero don **César Miglirini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Barrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — **El Secretario.**

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Guardoni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

v13 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Cayetano Ferraro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Simón Michelich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Salzberger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernabé Lossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Andrejczyk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho o lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Cáceres**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Vladimir Pivac**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — El secretario.

e10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. **Nicolás Pellegrini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo De Sabato**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Roque Arana**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — El secretario.

v28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Massocco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario.

v-16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Emilia Agustina Imperiali, en su carácter de hija legítima del ex Maquinista de primera, Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, don Bartolomé Imperiali.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario.

v-12 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Negrini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El secretario.

v14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos Guassora**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Paz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Costantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Yáñiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El secretario.

v1.º junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Tomás Antonio Cuello**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

v16 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación ha iniciado juicio por presunción de fallecimiento de don **Francisco o Fortunato Capurro** haciéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces durante el término de seis meses en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes. Los autos tramitan por la Secretaría N.º 55.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Luis Demaría, secretario.

e11 mayo s|p.p. N. 4963 v16 mayo
e11 junio s|p.p. N.º 4963 v15 junio
e11 julio s|p.p. N.º 4963 v16 julio
e11 agosto s|p.p. N.º 4963 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, se cita y emplaza por el término de seis meses y de treinta en treinta días, a la persona que justifique el dominio de un alfiler de corbata, con una perla y un brillante, hallado el día 3 de junio de 1927; en el despacho del señor Comisario de la Sección 21.ª de Policía de esta Capital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 2569 del Código Civil.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5088 v11 mayo
e11 junio s. p. p. 5088 v11 junio
e11 julio s. p. p. 5088 v11 julio
e11 agosto s. p. p. 5088 v11 agosto
e11 septiembre s. p. p. 5088 v11 sept.
e11 octubre s. p. p. 5088 v11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josué Gerardi**, acusado de estafa; **Vicente Manuel**, acusado de estafa; **Juan Botinelli**, acusado de atentado a la autoridad, sin armas; **Luis Mirochnik**, procesado por quiebra, y **Yolanda Puán**, acusada de hurto; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5049 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Michielli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5050 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Rodríguez de Veijó**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5051 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Biagioni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5052 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Pessagno**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por

lesiones, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5055 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Skopovich**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5056 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Naüm Ostrinsky**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5057 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Domingo Córdoba**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en el causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5058 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gerardo José Segovia**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5059 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benito Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5060 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Landini**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5061 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Puricelli**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5062 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5063 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5064 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel López**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5065 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González Vidal**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5066 v18 junio

,rdlcbEjecutivo.ccU, cla etaoin etaoinn
Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por medio del presente, a **José Marcelino Francia** para que dentro de 30 días, se presente a estar a derecho en la causa que por lesiones a Severo Culacciatti en el Reformatorio de Olivera, se sigue contra él y **José Mario Pío Caballero, Dante José Nicodemi, Francisco Redondo, Antonio Pavón Araujo y José Martín Alonso**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El expediente tramita por la Secretaría a mi cargo.
Mercedes Febrero 15 de 1928. — Oreste ...., secretario.
e11mayo s|p. p. N.° 5072 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Oscar Lascano**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.
Paraná, Abril 30 de 1928. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e11 mayo s|p. p. N.° 5073 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Angel Costa**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de esr declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. Rosendo M. Fraga, secretario.
e11 mayo s|p. p. N.° 5074 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaz, a **Juan B. Bacigalupi**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—Rosendo M. Fraga, secretario.
e11 mayo s|p. p. N.° 5075 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Cristobal Scandura y Fanino de Vicenzo**, procesados por el delito de matrimonio ilegal el primero y falso testimonio el segundo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—Oracio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 mayo s|p. p. N.° 5076, v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Cerimінal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rives**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.—Carlos A. López Lecube, secretario.
e11 mayo s|p. p. N.° 5077 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, **Héctor Virgili**, comparezca a este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en el proceso que se le sigue por imputársele el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1928.—D. González Cazón, secretario.
Palacio de Justicia, 2.° piso sobre Tucumán.
e11 mayo s|p. p. N.° 5078 v18 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Julio Adrián Martegani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.
e11 mayo s|p.p. 5034 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amador Muñoz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e11 mayo s|p.p. 5035 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Miguel Morel o Emilio Ruiz** (a) "El pibe polaina", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 mayo s|p.p. 5036 v18 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre (Juzgado 5, Secretaría 26.ª), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Nocito.**
Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — M. A. Marini, secretario.
e11 mayo s|p.j. 5037 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Castilla**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 mayo s|p.p. 5028 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e11 mayo s|p.p. 5039 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Toranzo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5040 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Francisco Marcos Longobardi**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5041 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Laberne**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5042 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Francisco Aloise**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|p.p. 5043 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Sagnot**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5044 v18 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Di'erma o Diermo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría del que suscribe, número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — José Agustín Basualdo, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5045 v18 junio

El Juez Roberto Basalvilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Alberto Mandame o Alberto Marrando Giménez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — César A. Fauvety, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5046 v18 junio

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades mencionadas seguidamente: Condarco, San Alberto, Bolivia y Cabezón (terreno); Ruiz Huidobro, Monte Dinero, Tronador y Estomba (terreno); Núñez y Valdenegro a Miller (terreno); Núñez, Acha, Republiquetas y Machain; haciéndoseles saber que, por ante el Juzgado en lo Civil del doctor Martín Abelenda, Secretaría del que suscribe, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada juicio, y tratándose de propietarios desconocidos, se ha ordenado esta segunda publicación con el objeto de que tomen la debida intervención en el juicio, bajo apercibimiento de seguirse los trámites con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. Carlos G. Marín, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5047 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Angélica de Puán**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e11 mayo s. p. p. 5048 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **María Excelsa Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s. p. p. 5079 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Paravatti**, acusado de lesiones, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 mayo s. p. p. 5080 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Gutiérrez y Fernando García**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5081 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Marcovich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5082 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **M. Lucaschowsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5083 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Serrano o Ernesto** Aráoz (a) ''Paco'', para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa del delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo ... de 1928. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e11 mayo s. p. p. 5084 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Maruja Beceiro Silveyra**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5085 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ojeda**, acusado de atentado a la autoridad, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5086 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Baldimiro Cruer**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s. p. p. 5087 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Laureano González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

c-11 mayo s|p.p. 5053-v-18 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bernardo Pitensky**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e-11 mayo s|p.p. 5054-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Martínez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las dispociones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

c-11 mayo s|p.p. 5067-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martin o Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

c-11 mayo s|p.p. 5068-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mestre**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — c-11 mayo s|p.p. 5069-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rossi**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

c-11 mayo s|p.p. 5070-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Blandini**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

c-11 mayo s|p.p. 5071-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Ricardo J. de Elía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presesnte, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Ernesto J. Ure, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5032 v16 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ferreyro**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 23 abril de 1928.—

E. Luzuriaga hijo, secretario.

e10 mayo, s|p. p. N.° 5033 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D.ª **Carolina Ortega**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría, a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. —

José Cúneo, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 4981-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Sanson Vileneuve**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 abril s|p.p. N.° 4957 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Capatto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. —

Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e10 mayo s|pp. N.° 4985 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **César Salietti**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— 3er piso. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay,

e10 mayo, s|p. p. N.° 5027 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Enrique Cederström**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones, estafa y balance falso bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.—

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5028 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Eduardo Gastón Manigot**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones y estafas y balances falsos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.—

J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p. p. N.° 5029 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Schiliizzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de balance falso y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5030 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hernán Saavedra Lamas**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudaciones y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.
e10 mayo s|p. p. N.° 5031 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Irigoyen y Francisco Schinisky**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-10 mayo s|p.p. 4982-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 7 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-10 mayo s.p.p. 4983-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Alfredo Radetich**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5004 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo García**, procesado por estafa y falsificación de firma, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5005 v16 junio

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, secretaría del autorizante, se cita a los herederos de don **Samuel Giménez**, por el término de ocho días, para que se presenten ante este Juzgado a intervenir en este juicio, pasado el cual, se les nombrará Defensor que los represente.
Paraná, Abril 11 de 1928. —Tomás C. Muñoz, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5006 v19 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, se cita, a los herederos de don **Alfredo Hoffle**, por el término de quince días, a contar desde la última publicación del presente edicto, para que se presenten ante este Juzgado, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de ausentes.
Paraná, Abril 13 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5007 v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza, al prófugo **Luis Fernández Catán**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. **de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 mayo s|p.p. 5008 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza, a **Severo Felipe Castro, o Severo Castro o Ramón Castro o Claudio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p.p. 5009 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Pantaleón Rondón**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Abril 17 de de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5010 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Queheille**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho .

Neuquén, Abril 17 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5011 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Gastón F. Tobal, Secretaría N.° 9, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Sinesia Fernández o Sinecia Fernández de Gigena o Sinesia Fernández de Gigena.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 4980-v-16 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisca Paradella**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Manuel C. Olmos, secretario.
e10 mayo s|pp. N.° 4984 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Bruno Frontera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4986 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Franklin**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4987 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pereyra o Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4988 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Golstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4989 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Braslone y Elías Katz**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieran.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4990 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Demetrio Agüero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s|pp. N.° 4991 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel R[illegible]ríguez**, para que comparezca dentro [illegible] dicho plazo, a estar a derecho en [illegible] causa que se le sigue por el delito [illegible] defraudación, bajo apercibimiento [illegible] ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s|pp. N.° 4992 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Victorio Varela**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e10 mayo s|pp. N.° 4993 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Despez**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|pp. N.° 4994 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Bartolomé Arzeno**, acusado de encubrimiento, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4995 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fortunato Bruno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4996 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Dihary**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 mayo s|p.p. 4997 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Manquita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. —

e10 mayo s|p.p. 4998 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Jacobo González**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4999 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Pelman**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e10 mayo s|p.p. 5000 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Antonio González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y tentativa de violación de las menores Sara Celia y Yolanda Elena Berdonaschi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e10 mayo s|p.p. 5001 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Grimblat**, acusado de hurto y defraudación; **Jaime Feldman**, por defraudación; **Francisco R. Cacciola**, por infracción al artículo 175 del Código Penal; **Luis Gutiérrez de León o Meana o Ruiz o Fernando Ruiz y Rufino Deodoro Rosas Maciel**, por defraudación, y **Gregorio Acovinti**, por lesiones y robo, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declaráseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril doce de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e10 mayo s|p.p. 5002 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Domingo Cataneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p.p. 5003 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Tschernjachower**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 mayo s. p. p. 5020 v16 junio

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades siguiente: Conde y Republiquetas, Lotes 28|30; Vidal 2408 y B. Encalada 2803; Núñez Lote 9; Jaramillo y Conde, Lotes 25|26; Jaramillo Lote 4|5; Jaramillo Lotes 14|15; Zufriategui, Blandengues, General Paz y Vía F. C. C. A.; Plaza Lotes 1 y 2 y Republiquetas 4194 Lote 11; Conde Lotes 19|20; Manzanares, Tronador y Avenida del Tejar; Avenida Constituyentes y Cabezón; haciéndoseles saber que, por ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demandas por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada demanda. Las demandas han sido admitidas y se ha ordenado la publicación de edictos por quince días, para que los que resulten propietarios o poseedores, se apersonen al juicio, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes y seguirse con él la tramitación respectiva.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — L. Racedo, Juez de Paz.

e10 mayo s. p. p. 5021 v29 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la Rep. Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isaac Aronoff**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e10 mayo s. p. p. 5022 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martín o Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s. p. p. 5023 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Roberto Basavilbaso, Secretaría del doctor Héctor Olmedo Cortés, se cita y emplaza a don **Julio J. Conti**, para que dentro del término de quince días, durante los cuales se publicará este edicto, se presente a estar a derecho en el juicio que sobre accidente de trabajo, le sigue doña Lucía Pinto de Aranco, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que lo represente en

del juicio, si vencido el término, dejare de comparecer.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.— Héctor Olmedo Cortés, secretario.
e10 mayo s. p. p. 5024 v29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Butera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 29 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 mayo s. p. p. 5025 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Casado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e10 mayo s. p. p. 5026 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Argüeso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-10 mayo s|p.p. 5012 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa (Juzgado N.° 7, Secretaría 41), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anunciado o Anunciato Barone**, como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.
e-10 mayo s|p.p. 5013 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-10 mayo s|p.p. 5014 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carratelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 mayo s|p.p. 5015 v-16 junio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Meers**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e-10 mayo s|p.p. 5016 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Manuel García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-10 mayo s|p.p. 5017 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Domingo Groba**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-10 mayo s|p.p. 5018 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ramón García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-10 mayo s|p.p. 5019 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alberto Rodríguez Blasco**, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 abril s. p. p. 4966 v15 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **José Carabajal o La silva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.— Daniel J. Frías, hijo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Talcahuano a centro
e11 abril s. p. p. 4967 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Souto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.
e11 abril s|p.p. N.° 4964 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Germán Moreira**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 abril s. p. p. 4959 v15 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Epifanio Tricarichi**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.
e11 abril s. p. p. 4969 v15 may

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Charante** procesado por abuso de armas y lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario
e-11 abril s|p.p. 4970 v-15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Raúl C. Doldán y Diego Lima**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Miguel Jantus, secretario..
e10 abril s|p.p. 4926 v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Susa** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4971 v-15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Muruzeta** procesado por malversación de caudales público, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4972 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a **Fritz Soeffge** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del

término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
e-11 abril s|p.p. 4973 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alfonso María López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 abril s. p. p. 4958 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza a doña Claudia Gutiérrez, María C. Berruscone, Gregoria Alvarez y don Carlos Domínguez, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.
e23 marzo s|p.p. 4609 v28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e10 abril s|p.p. 4952 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro Campos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
e10 abril s|p.p. 4927 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mauricio Dimant**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
e-11 abril s|p.p. 4975 v-15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicacion del presente, a Rafael Romay, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4977 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Fernando Pelletier procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
e-11 abril s|p.p. 4976 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a Urbano Caprioglio, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e10 abril s|p.p. N.° 4913 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Joaquín Pous, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 abril s|p.p. 4935 v-14 mayo

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza a Oscar Stachi, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Secretaría David Uriburu.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.— Miguel Jántus, secretario.
e10 abril s. p. p. 4924 v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Basilio Coltum, procesado por el delito de incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.— Miguel Jántus, secretario.
e10 abril s. p. p. 4925 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Lancelio, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 abril s|p.p. 4936 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Luis Maldacena para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4938 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Antonio Zizza, o Bellucci, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4939 v-14 mayo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Josefa Garibaldi o Josefa Garibaldi de Corti ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Julio González, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4908 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Lorr[illegible] a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e10 abril s|p.p. 4951 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Dehirmenjian o Termesian Garabet, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.
e10 abril s|p.p. N.° 4903 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Nocito.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Manuel A. Marín, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4904 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 11.ª de esta Ciudad, don V. Ciccarele, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Domingo Pullano o Anllano, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — V. Ciccareli, Juez de Paz.
e10 abril s|p.p. N.° 4905 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Romero, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por defraudación.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4937 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado 7, Secretaría 41), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Hof o Hans Hof.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4906 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña María Boneto, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — José Cúneo, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4907 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Sarrode, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Miguel Jántus, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4929 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a S. Pelman, acusado de defraudación para que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 abril s|p.p. 4930 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Enrique Pucci, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, a Balbino Santamarina y tentativa de estafa a Francisco Páez y Antonio Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al Centro.
e10 abril s|p.p. 4931 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Albino Arata, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — L. Carranza, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4932 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José María Agoglia, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Lavalle.
e-10 abril s|p.p. 4933 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Isidoro Daus, procesado por tentativa abuso arma de fuego y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Miguel Jántus, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4934 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pascual Arribas, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e11 abril s. p. p. 4960 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Jorge Pedro Manos, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 abril s. p. p. 4961 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la 1.ª publicación del presente a **Eduanrdo Conti** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4956 v15 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varaugot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José o Josef Schiller**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4909 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eustaquio Rodríguez** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4955 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Di Juano**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. N.° 4912 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **María E. Oliverio**, para que dentro del término de 30 días, se presente al Juzgado, a estar a derecho a la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires. Abril 3 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4978 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Sonda**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por, estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4979 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carmelo Sanguineri**, acusado de quiebra, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. N.° 4910 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Jacobo A. Divek y Gab E Abadi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
Abelardo Ibáñez, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4911 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Conde**, acusada de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 abril s|p.p. 4928 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Pablo Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4943 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver cítase por treinta días, a **Juan Perna**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e10 abril s|p.p. 4944 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita y emplaza al prófugo **José Gómez o Antonio Salgado (a) El Portuguez**, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4945 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita y emplaza al prófugo **Ernesto Gianoglio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4946 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 31a., de esta Ciudad, don José A. Reagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Felipe Artimini**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — José A. Reeagno, Juez de Paz.

e10 abril s|p.p. 4947 v14 mayo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Evarista María Dolores** y don **Pedro Torres**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e10 abril s|p.p. 4948 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto Roviglio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4941 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Benjamín Arias**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s|p.p. 4942 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Moscovich**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e11 abril s. p. p. 4968 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Mario Andena**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 abril s|p.p. 4953 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Fernández o Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s|p.p. 4940 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Koch**, por estar acusado de quiebra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4949 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hans Allckrotte**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 abril s. p. p. 4914 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, cítese a **Nicolás Difortunato**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — C. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4915 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Francisco F. Raimondo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 abril s. p. p. 4916 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Emilio Iglesias Yacome, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4950 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teodoro Vázquez y Pedro de la Fuente, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaren de concurrir.

Buenos Aires, Maro 16 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 abril s. p. p. 4918 v14 mayo

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, llama durante treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la "Asociación Protectora de Niños Desvalidos", cuyo juicio de vacancia tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Jorge Suárez Videla, secretario.

e11 abril s. p. p. 4965 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Antonio Zizza o Palépoli Belucci, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e? abril s. p. p. 4919 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Tomás Simeri, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4920 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de esta Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado Pedro Carante, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Carlos J. Guercilo, secretario.

e10 abril s. p. p. 4921 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a J. Petruch, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 abril s. p. p. 4922 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José López, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4962 v15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Policarpo Gordillo Aráoz, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.— J. F. Figueroa, secretario.

11 abril s. p. p. 4964 v15 mayo

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Interino, Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente c|b., B. 6579|928, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento "Santa María", jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tingladillo; tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintado de verde, siendo su nombre "Saó Jaó", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6.16 metros de eslora, 1.45 de manga y 0.70 de puntal.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Mayo 8 de 1928. —Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v 15 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente: J-1182-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete, en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre: "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4 metros, manga 1.25 metros, puntal 0.45 metros, casco de pino, popa cuadrada, dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-46955-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre: "Flora", y con las siguientes características: Eslora: 4.08 metros, manga: 1.44 metros, puntal: 0.47 metros, pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambuccs, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Ponton Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional: "Siempre Arteio", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora: 12.52 metros, manga: 3.62 metros, y puntal: 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1.82 mts., espesor: 0.32 y ½ mts., largo del cepo: 2.07 mts., con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v1.° junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente J-11019-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre del año 1925 y cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5.70 mts.; manga, 1.77 mts.; puntal, 0.70 mts. Con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, siendo su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco. Oficial 1.°

v26 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-C|A. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre del año ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras. Eslora, 4 mts.; manga, 1.20 mts.; puntal, 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 129.649

PORTRAIT - BLACK

Abril 14 de 1928. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida. — Aviso N.° 10.964.

v15 mayo

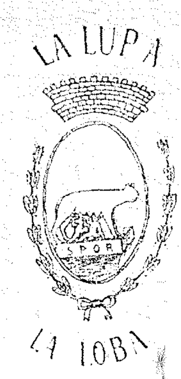
Acta N.° 129.867

SONOCHORDE

Abril 26 de 1928. — Viriato Alvarez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.206.

v15 mayo

Acta N.º 104.593



Diciembre 11 de 1924. — Dondena y Mazzini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Abril 30 de 1928. — Aviso N.º 11.212.

v-19 mayo

Acta N.º 121.333



Abril 19 de 1927. — Félix Herrero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida. — Aviso N.º 11.379.

v-19 mayo

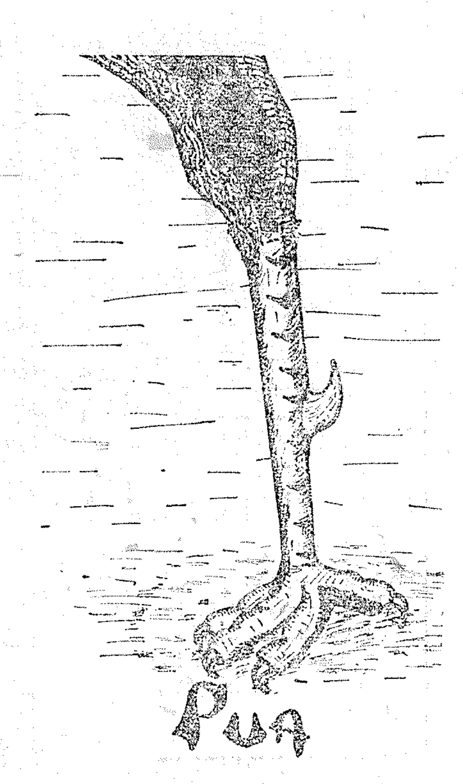
Acta N.º 129.924

EL GRAN MUNDO

Abril 30 de 1928. — Francisco Merlini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 11.274.

v-19 mayo

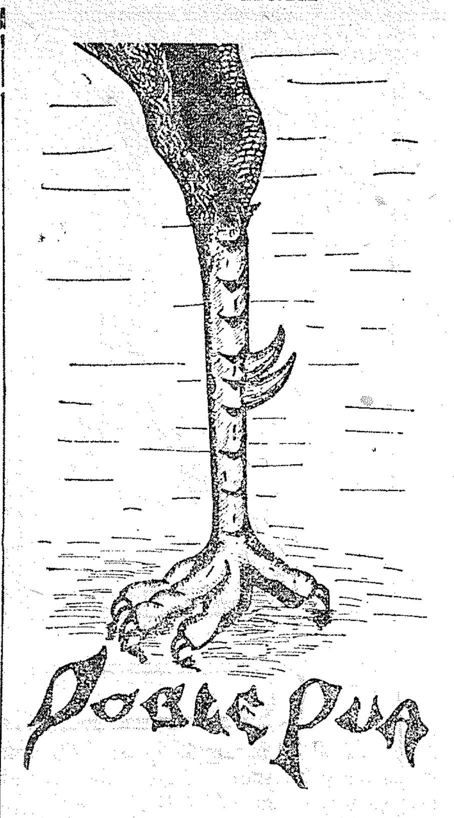
Acta N.º 126.441



Diciembre 1.º de 1927. — Kessler y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Mayo 4 de 1928. — Aviso N.º 11.387.

v-19 mayo

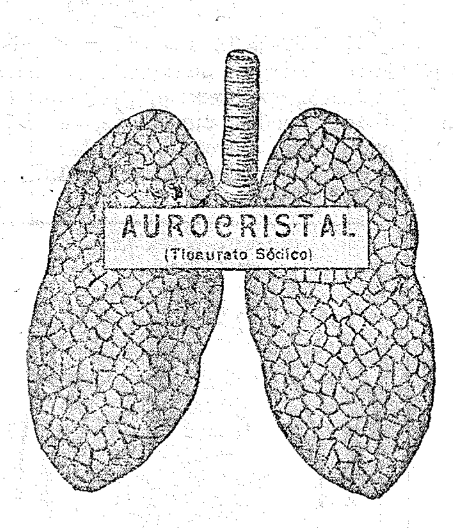
Acta N.º 126.442



Diciembre 1.º de 1927. — Kessler y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Mayo 4 de 1928. — Aviso N.º 11.386.

v-19 mayo

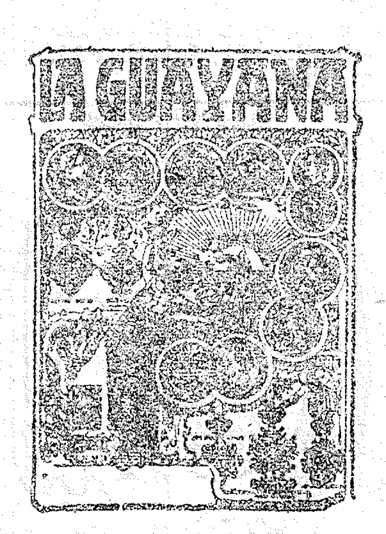
Acta N.º 129.699



Abril 17 de 1928. — Arturo Lescano Meléndez. — Para distinguir: un producto farmacéutico, clase 2. corregida. — Aviso N.º 11.018.

v-19 mayo

Acta N.º 129.929

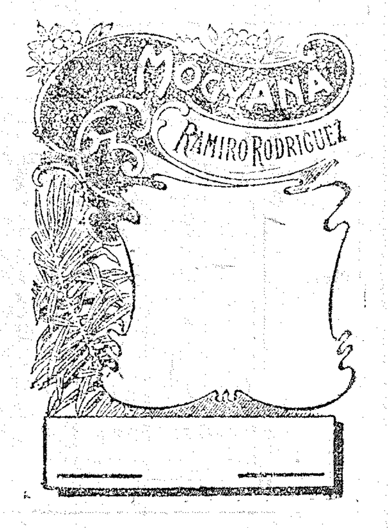


Abril 30 de 1928. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerbamate. — Renovación de la N.º 56.456. — Aviso N.º 11.253.

v-19 mayo

Acta N.º 129.926

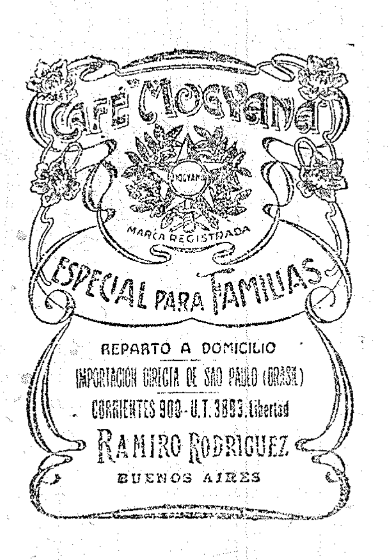




Abril 30 de 1927. — Ramiro Rodríguez García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 56.242. — Aviso N.º 11.255.

v-19 mayo

Acta N.º 129.927

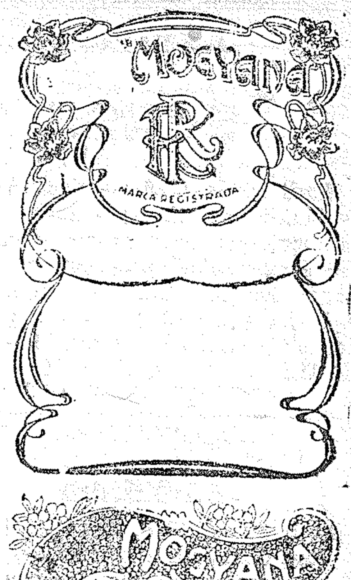


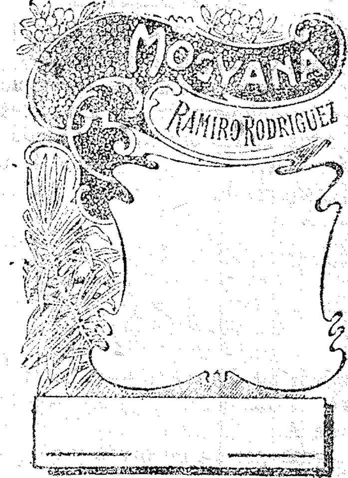


Abril 30 de 1927. — Ramiro Rodríguez García. — Para distinguir: cafés, clase 22. — Renovación de la N.º 55.099. — Aviso N.º 11.256.

v-19 mayo

Acta N.º 129.928





Abril 30 de 1928. — Ramiro Rodríguez García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 56.241. — Aviso N.º 11.254.

v-19 mayo

Acta N.º 129.932



Abril 30 de 1928. — Aminta Stirling de Pou, Alfredo D. Pou y Alberto D. Pou. — Para distinguir: antisárnicos, clase 2. — Aviso N.º 11.268.

v-19 mayo

Acta N.º 129.933

EL CHAUFFEUR

Abril 30 de 1928. — Jacques Barrere. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 11.313.

v-19 mayo

Acta N.º 129.934



Abril 30 de 1928. — Arturo Barry. — Para distinguir: productos químicos y farmacéuticos, clase 2. — Renovación de la N.º 52.267. — Aviso N.º 11.257.

v-19 mayo

Acta N.º 129.935

FRUTACALCIO

Abril 30 de 1928. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 1.312.

v-19 mayo

Acta N.° 129.936

"DONGE"

Abril 30 de 1928. — Société Dongeé de Courbevoie (Sena) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.264.

v-19 mayo

Acta N.° 129.942

NEOPHAGE

Abril 30 de 1928. — Michel Israel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.310.

v-19 mayo

Acta N.° 129.946

PATHFINDER

Abril 30 de 1928. — The Goodyear Tire and Rubber Company—de Ohio, E. U. de A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.263.

v-19 mayo

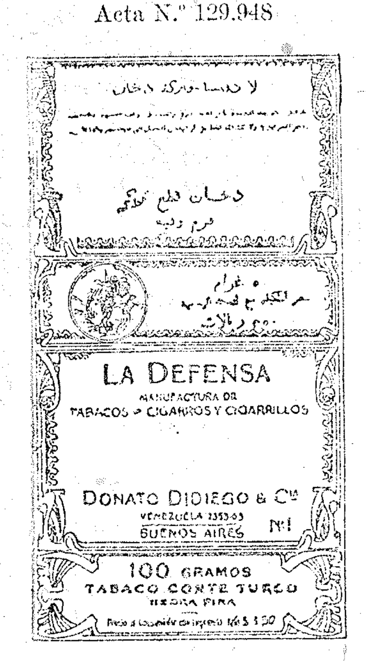
Acta N.° 129.947



Abril 30 de 1928. — Buffalo Bronze Die Cast Corporation. — de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 11.261.

v-19 mayo

Acta N.° 129.948



Abril 30 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Cía., Ltda. — Para distinguir: Tabacos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 52.279. — Aviso N.° 8.426.

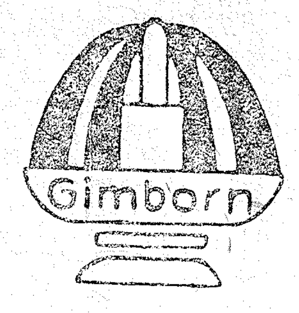
v-19 mayo

Acta N.° 129.955

ENON

Abril 30 de 1928. — J. P. Mercier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.2[illegible]

Acta N.° 129.950



Abril 30 de 1928. — Casa Stolzenberg, Emilio Nagrassus y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.302.

v-19 mayo

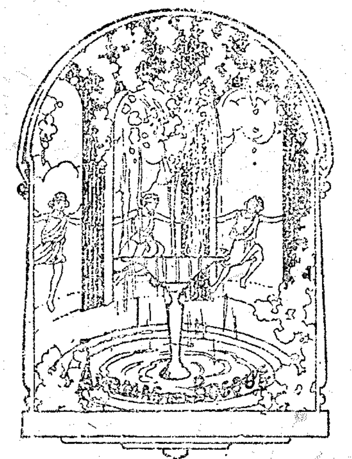
Acta N.° 129.951



Abril 30 de 1928. — Dondena y Mazzine. — Para distinguir: un vino aperitivo, clase 23. — Aviso N.° 11.213.

v-19 mayo

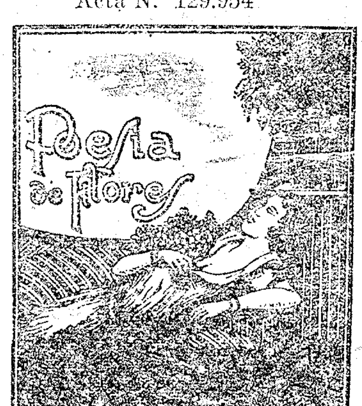
Acta N.° 129.952



Abril 30 de 1928. — J. P. Mercier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 6. — Aviso N.° 11.298.

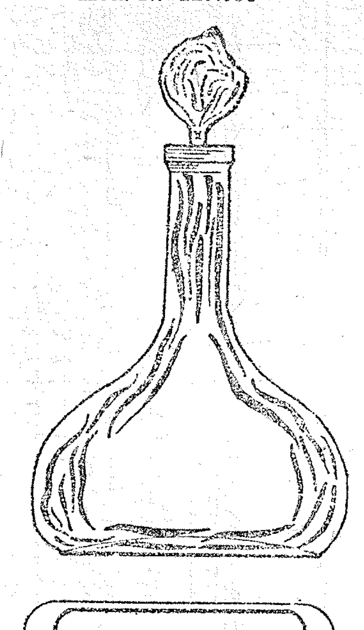
v-19 mayo

Acta N.° 129.954



Abril 30 de 1928. — J. P. Mercier.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 11.2[illegible]

Acta N.° 129.953



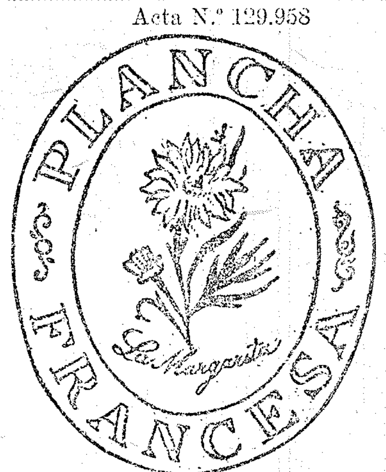
Abril 30 de 1928. — J. P. Mercier. — Para distinguir: Aguas de colonia, lociones, extractos, esencias, aguas perfumadas en general, dentífricos, aguas de tocador, jabón líquido, aguas para blanquear y embellecer el cutis, aguas para teñir el cabello y toda clase de productos de perfumería en general y en el sentido más amplio, en cuanto sea posible envasarles dentro de esta botella, es decir cuando se trate de materias líquidas, semi-líquidas o en polvo, capaces de ser contenidas en el envase, de la clase 16.— (envase). — Aviso N.° 11.295.

Acta N.° 129.956

TRISSOGENO

Abril 30 de 1928. — J. P. Mercier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 11.299.

Acta N.° 129.958



Abril 30 de 1928. — Cía. Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Aviso N.° 11.294.

Acta N.° 129.959

PLANCHA FRANCESA
LA ROSA

Abril 30 de 1928. — Cía. Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.293.

v-19 mayo

Acta N.° 129.960



Abril 30 de 1928. — Compañía Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.292.

v-19 mayo

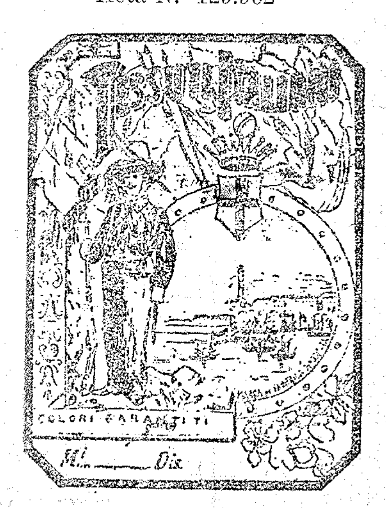
Acta N.° 129.961



Abril 30 de 1928. — Cía. Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de N.° 52.599. — Aviso N.° 11.291.

v-19 mayo

Acta N.° 129.962



SAVOIA

Abril 30 de 1928. — Cía. Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.600. — Aviso N.° 11.290.

v-19 mayo

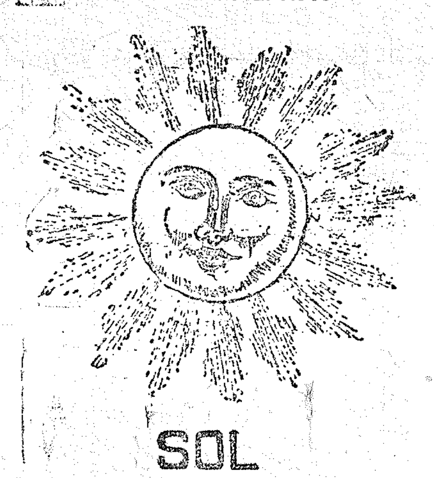
Acta N.° 129.980

HIDROTHERMO

Mayo 2 de 1928. — Humberto Verri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.330.

v-19 mayo

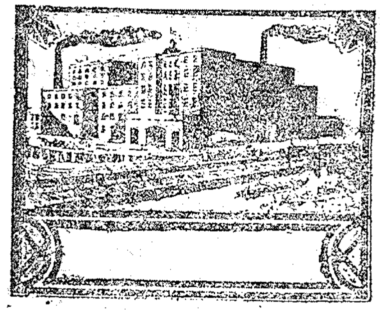
Acta N.° 129.963

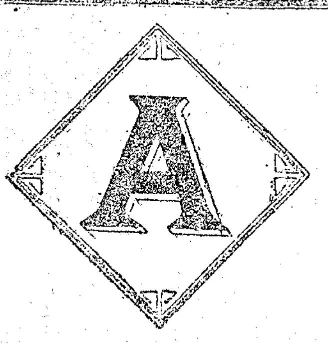


Abril 30 de 1928. — Cía. Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.598. — Aviso N.° 11.289.

v-19 mayo

Acta N.° 129.964

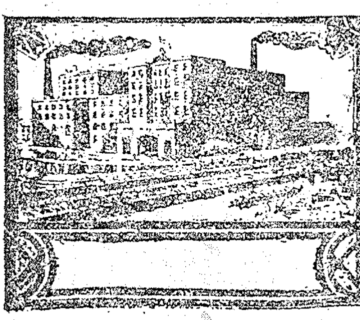




Abril 30 de 1928. — Cía. Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Renovación de la N.° 52.203. — Aviso N.° 11.288.

v-19 mayo

Acta N.° 129.965





Abril 30 de 1928. — Cía. Anónima Carlisles Limited, — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.202. — Aviso N.° 11.287.

v-19 mayo

Acta N.° 129.966

AROMAS DEL IGUAZÚ

Abril 30 de 1928. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir: perfumería y jabones de tocador, clase 16. — Aviso N.° 11.286.

v-19 mayo

Acta N.° 129.967



Abril 30 de 1928. — Simón Hermanos. — Para distinguir: agendas, clase 18. — Aviso N.° 11.285.

v-19 mayo

Acta N.° 129.968

DURLOSA

Abril 30 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.305.

v-19 mayo

Acta N.° 129.969

DURLOSADO

Abril 30 de 1928. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.306.

v-19 mayo

Acta N.° 129.970



Abril 30 de 1928. — Armando Panelli. — Para distinguir: vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 52.165. — Aviso N.° 11.303.

v-19 mayo

Acta N.° 129.971

EL ALGARROBAL

Abril 30 de 1928. — Ursulina Raffo de Arenas, Pedro José Arenas y Mario Arenas. — Para distinguir: vinos y grappas, clase 23. — Aviso N.° 11.304.

v-19 mayo

Acta N.° 129.974

LA NUOVA PATRIA

Abril 30 de 1928. — Rodolfo Prada. — Para distinguir: impresiones y publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.° 11.308.

v-19 mayo

Acta N.° 129.973

TRIARGEN

Abril 30 de 1928. — Amico y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.307.

v-19 mayo

Acta N.° 129.975

RATA ROJA

Abril 30 de 1928. — Sebastián M. Naón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso N.° 11.309.

v-19 mayo

Acta N.° 129.976

CANARINA

Mayo 2 de 1928. — Sociedad Anónima "Laboratorios Otto". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.321.

v-19 mayo

Acta N.° 129.977



Abril 2 de 1928. — Narciso Muñoz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.316.

v-19 mayo

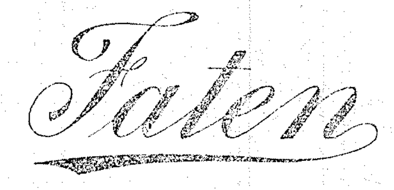
Acta N.° 129.978

CELLAPOL

Mayo 2 de 1928. — Reckitt y Sons Ltd. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.260.

v-19 mayo

Acta N.° 129.979



Mayo 2 de 1928. — Humberto Verri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.329.

v-19 mayo

Acta N.° 129.981

CAMPOUND

Mayo 2 de 1928. — Humberto Verri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.331.

v-19 mayo

Acta N.° 129.982

EDGEWORTH

Mayo 2 de 1928. — Larus and Brother Company, Inc. — de Richmond, E. U. de A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.336.

v-19 mayo

Acta N.° 129.983



Mayo 2 de 1928. — Cesáreo García Folla. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.334.

v-19 mayo

Acta N.° 129.984

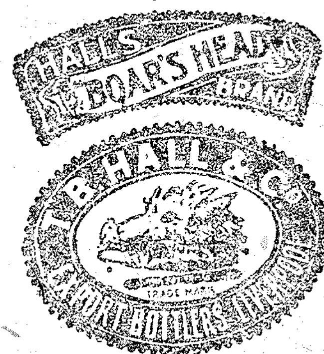
FENILINA

Mayo 2 de 1928.—Oehrtmann y Zülch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.324.

v-19 mayo

Acta N.° 129.987





Mayo 2 de 1928. — T. B. Hall y Co. Ltda. de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.317.

v-19 mayo

Acta N.° 129.988

BIORIZADA

Mayo 2 de 1928. — Otto Kasdorf. — de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.319.

v-19 mayo

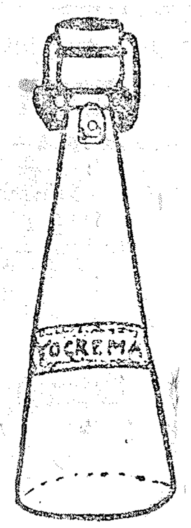
Acta N.° 129.990



Mayo 2 de 1928. — Bagley y Wright Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir hilos, lanas, sedas para coser, bordar, tejer, zurcir, hilvanar y otros usos, de la clase 16. — Aviso número 11.318.

v-19 mayo

Acta N.° 129.989



Mayo 2 de 1928. — Otto Kasdorf, de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir: preparados de leche y toda clase de productos de origen animal, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (envase). — Aviso N.° 11.320.

v-19 mayo

Acta N.° 129.991

LETICIA

Mayo 2 de 1928. — Gallo, Carra y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.332.

v-19 mayo

Acta N.° 129.992

ANIMATOGRAFO

Mayo 2 de 1928. — Héctor Lorenzi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 11.333.

v-19 mayo

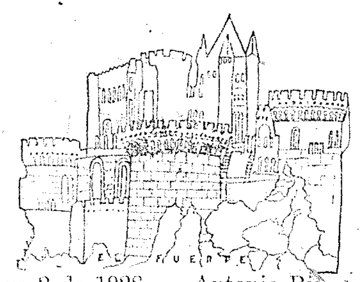
Acta N.° 129.993



Mayo 2 de 1928. — Café Costa Rica, Sdad. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.246.

v-19 mayo

Acta N.° 129.994



Mayo 2 de 1928. — Antonio Rivas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.218.

v-19 mayo

Acta N.° 129.995

Los Caballeros las prefieren Rubias

Mayo 3 de 1928. — Sdad. Anón. Paramount Films. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.342.

v-19 mayo

Acta N.° 129.996

ALTA TRAICIÓN

Mayo 3 de 1928. — Sdad. Anón. Paramount Films. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.341.

v-19 mayo

Acta N.° 129.997

SEGALLUX

Mayo 3 de 1928. — Hermann Segal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.340.

v-19 mayo

Acta N.° 129.998



Mayo 3 de 1928. — Scally e Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 11.112.

v-19 mayo

Acta N.° 129.999

CARTERITA

Mayo 3 de 1928. — Sdad. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.275.

v-19 mayo

Acta N.° 130.000

EVIUNIS

Mayo 3 de 1928. — Cristallo A. G., de Thusis, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.328.

v-19 mayo

Acta N.° 130.001

EVIUNIS

Mayo 3 de 1928. — Cristallo A. G., de Thusis, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.327.

v-19 mayo

Acta N.° 130.002

EVIUNIS

Mayo 3 de 1928. — Cristallo A. G., de Thusis, Suiza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.326.

v-19 mayo

Acta N.° 130.005

MARQUES DE MORLA

Mayo 3 de 1928. — Juan B. Gastón. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso N.° 11.348.

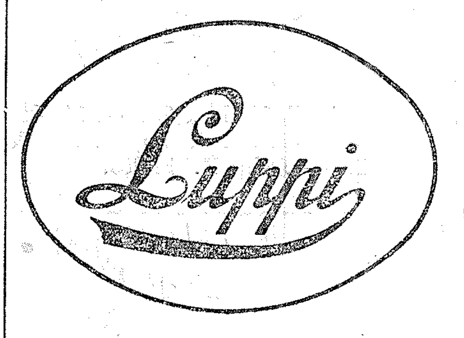
Acta N.° 130.007



Mayo 3 de 1928. — Luppi e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.344.

v-19 mayo

Acta N.° 130.008



Mayo 3 de 1928. — Luppi e Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.343.

v-19 mayo

Acta N.° 130.009

KITCHEN KOOK

Mayo 3 de 1928. — American Gas Machine Company, Inc., de Albert Lea, Estado de Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir cocinas económicas a petróleo y gas, de la clase 14. — Aviso N.° 11.363.

v-19 mayo

Acta N.° 130.010

CAMPEÓN

Mayo 3 de 1928. — A. Luciano Giménez. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19, con excepción de mandiles en general. — Aviso N.° 11.365.

v-19 mayo

Acta N.° 130.012



RHINOCEROS
YATES & Co

Mayo 4 de 1928.—John Yates and Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.606. — Aviso N.° 11.345.

v-19 mayo

Acta N.° 130.013

Lubrose

Mayo 4 de 1928. — Aktiengesellschaft Johannes Jeserich, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.338.

v-19 mayo

Acta N.° 130.014

ADREMA

Mayo 4 de 1928. — Adrema Maschinenbauges m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.337.

v-19 mayo

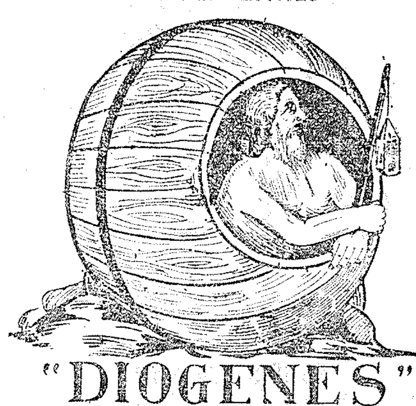
Acta N.° 130.017

" GUERRA "

Mayo 4 de 1928. — Julio Guerra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.370.

v-19 mayo

Acta N.° 130.018



"DIOGENES"

Mayo 4 de 1928. — Sturla Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.373.

v-19 mayo

Acta N.° 130.021

Work-Organizer

Mayo 4 de 1928. — Jacques Martín Bolle. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.382.

v-19 mayo

Acta N.° 130.025

PERCHLORON

Mayo 4 de 1928. — The Williams Chemical Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.378.

v-19 mayo

Acta N.° 130.026

LECLANCHÉ

Mayo 4 de 1928. — Schejtman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.380.

v-19 mayo

Acta N.° 130.027

CREMOL

Mayo 4 de 1928. — Francisco Dic Ribas, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.383.

v-19 mayo

Acta N.° 130.028

TERMAGUA

Mayo 4 de 1928. — Angel A. Grassi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.381.

v-19 mayo

Acta N.° 130.029
Acta N.° 130.031

TRIUNFANDO

Mayo 4 de 1928. — De La Rua, Crespo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.401.

v-19 mayo

Acta N.° 130.033

LA INDUSTRIAL CERVECERA

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.396.

v-19 mayo

Acta N.° 130.034

LA INDUSTRIAL CERVECERA

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.395.

v-19 mayo

Acta N.° 130.035

CIUDADES Y PUEBLOS

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.394.

v-19 mayo

Acta N.° 130.036

Los Ferrocarriles en la República Argentina

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos cuadernos. — Aviso N.° 11.393.

v-19 mayo

Acta N.° 130.037

CERVECERA

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.392.

v-19 mayo

Acta N.° 130.038

FERROVIARIA

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.391.

v-19 mayo

Acta N.° 130.039

ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.390.

v-19 mayo

Acta N.° 130.040

Comunicaciones y Transportes

Mayo 4 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.389.

v-19 mayo

Acta N.° 130.041

ATHLETIC

Mayo 4 de 1928. — Pedro Worns y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.400.

v-19 mayo

Acta N.° 130.042

VERASFALT

Mayo 4 de 1928. — Castiglioni Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.369.

v-19 mayo

Acta N.° 130.055

LA ABUELITA



Mayo 5 de 1928. — Pérez, Orozco y Cía. — Para distinguir dulces, caramelos, confites y cafés, de la clase 22. — Aviso N.° 11.414.

v-19 mayo

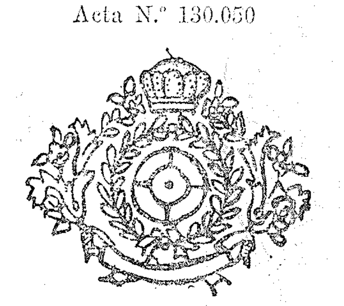
Acta N.° 130.056

SCAFATI

Mayo 5 de 1928. — Adone Vendemiati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.417.

v-19 mayo

Acta N.° 130.050



Mayo 4 de 1928. — Shiokawa y Murai. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.359.

v-19 mayo

Acta N.° 130.046

FOR - EVER

Mayo 4 de 1928. — Antonio Tronco so. — Para distinguir accesorios para trajes de toda especie para mujeres y hombres, alpargatas, botines, zapatos, zapatillas, plantillas, tacos para calzado, trencilla, galones, borlas, bordados, encajes, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, cintas, bolsas y demás artículos de tafiletería, extractos, aguas de colonia, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, y análogos de todo ello, de la clase 16. — Aviso N.° 11.403.

v-19 mayo

Acta N.° 130.044



Mayo 4 de 1928. — Selasco, Pochi, Muñiz y Cía. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 11.367.

v-19 mayo

Acta N.° 130.047



Mayo 4 de 1928. — Las Palmas del Chaco Austral, Sdad. Anón. — Para distinguir tanino, de la clase 1. — Renovación de la N.° 54.833. — Aviso número 11.354.

v-19 mayo

Acta N.° 130.048



Mayo 4 de 1928. — Las Palmas del Chaco Austral, Sdad. Anón. — Para distinguir azúcar, de la clase 22. — Renovación de la N.° 54.832. — Aviso número 11.355.

v-19 mayo

Acta N.° 130.049



Mayo 4 de 1928. — Las Palmas del Chaco Austral, Sdad. Anón. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 56.391. — Aviso número 11.356.

v-19 mayo

Acta N.° 129.937

"TRINITRINE CAFEINÉE DUBOIS"

Abril 30 de 1928. — A. Valette e hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.273.

v-19 mayo

Acta N.° 122.993



Junio 28 de 1927. — Ricci y Pizzor- no. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Mayo 4 de 1928. — Aviso N.° 11.385.

v-19 mayo

Acta N.° 122.994



Junio 28 de 1927. — Ricci y Pizzorno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, le la clase 23. — Modificada en Mayo 4 de 1928. — Aviso N.° 11.384.

v-19 mayo

Acta N.° 127.478



Enero 13 de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir: artículos de perfumería, clase 16. — Modificada en Mayo 4 de 1928. — Aviso N.° 11.388.

v-19 mayo

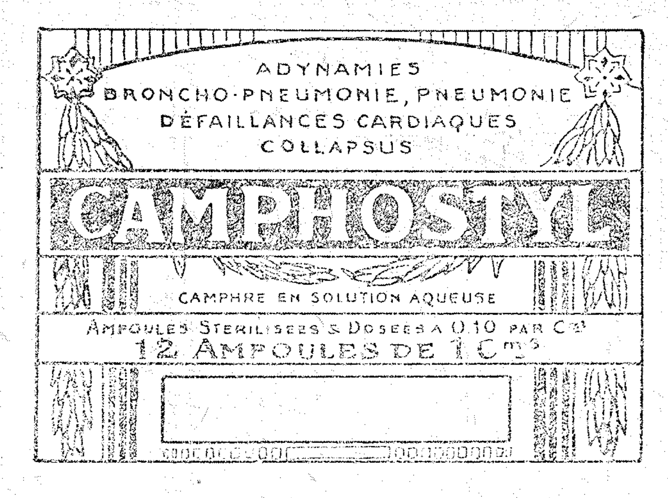
Acta N.° 129.943



Abril 30 de 1928. — Truscon, Steel Co. — de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las in- dustrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Pro ductos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 11.258.

v-19 mayo

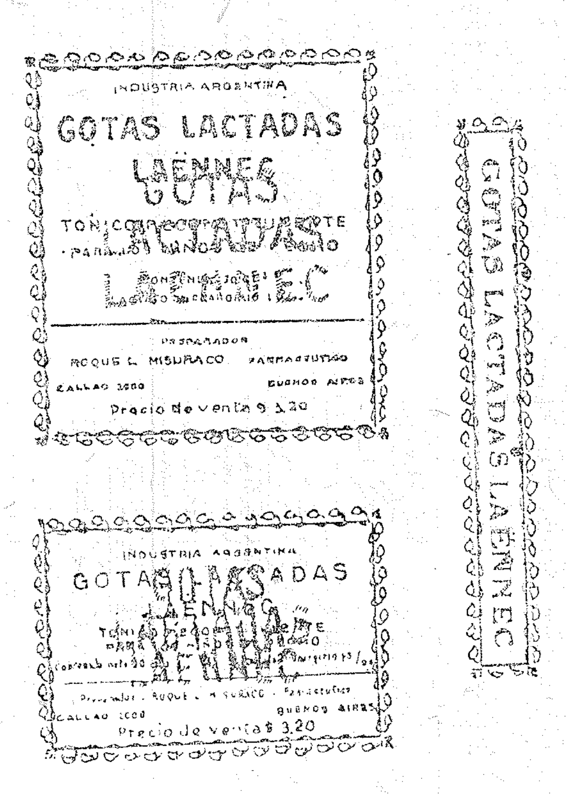
Acta N.° 129.925



Abril 30 de 1928. — Víctor Merobian, — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medi- cina, farmacia, veterinaria e higiene, dro gas naturales o preparadas, aguas mine- rales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.311.

v-19 mayo

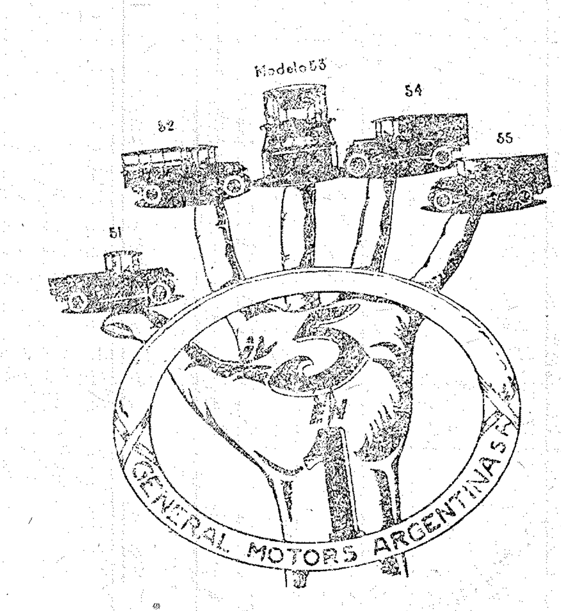
Acta N.° 129.930



Abril 30 de 1928. — Roque L. Misuraco (Hijo), — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.314.

v-19 mayo

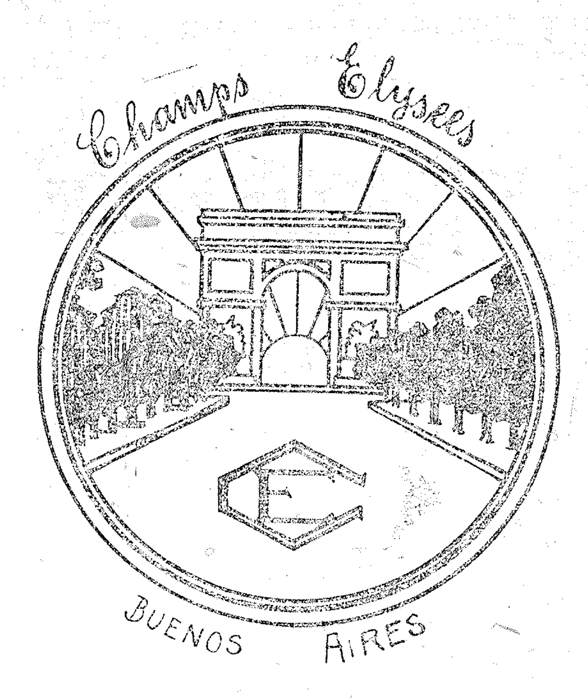
Acta N.° 129.931



Abril 30 de 1928. — General Motors Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.272.

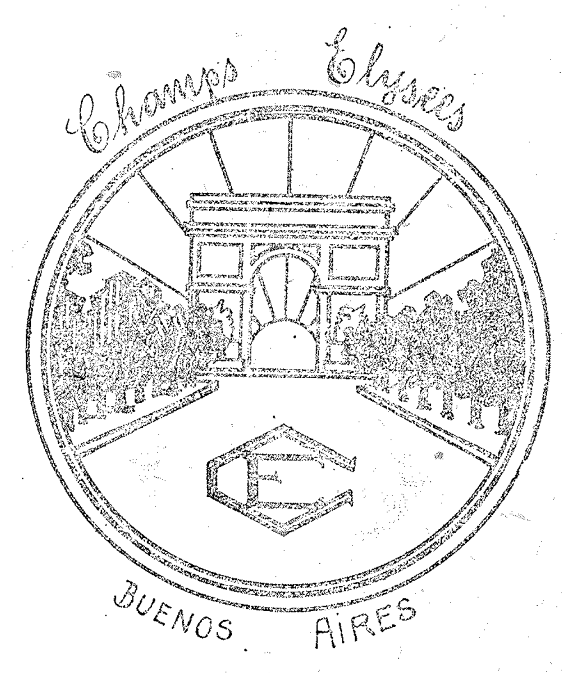
v-19 mayo

Acta N.° 129.939



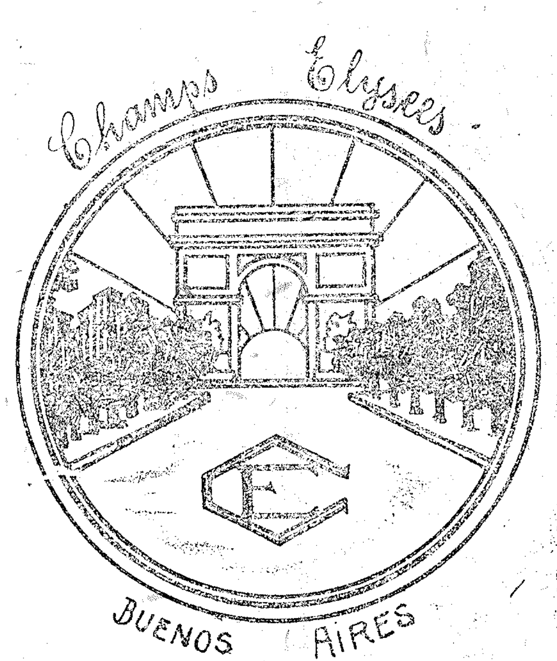
Abril 30 de 1928. — Carlos Weis. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.271. v-19 mayo

Acta N.° 129.940



Abril 30 de 1928. — Carlos Weis. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.270 v-19 mayo

Acta N.° 129.941



Abril 30 de 1928. — Carlos Weis. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.269. v-19 mayo

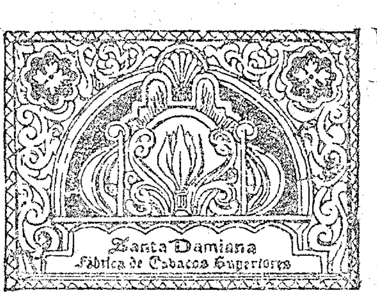
Acta N.° 129.944

Mimax

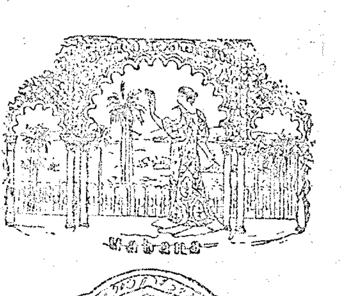
Abril 30 de 1928. — Pittsburgh Plate Glass Company — de Pittsburgh, E. U. de A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.262. v-19 mayo

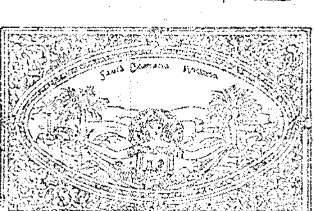
Acta N.° 129.945

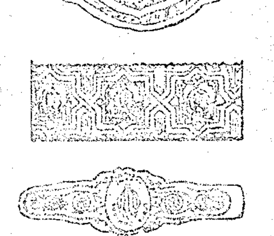






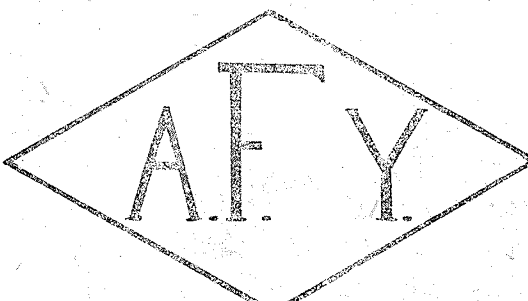






Abril 30 de 1928. — H. de Cabañas y Carbajal, — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 53.039. — Aviso N.° 11.265. v-19 mayo

Acta N.° 129.949



Abril 30 de 1928. — Pierre Perrin et Cie. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 11.301. v-19 mayo

Acta N.° 129.957



Abril 30 de 1928. — Pianos Zimmermann, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 11.300. v-19 mayo

Acta N.° 130.051



Mayo 4 de 1928. — H. Romero Bilbao. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.404. v-19 mayo

Acta N.° 130.052



Mayo 4 de 1928. — H. Romero Bilbao. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.405. v-19 mayo

Acta N.° 130.053

" THE QUICK "
" ETABLISSEMENS G. CHAMBENOIT "
Paris

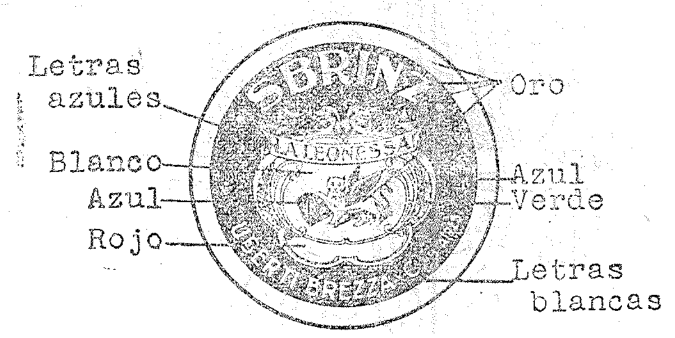
Mayo 5 de 1928. — Juan Patri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.413. v-19 mayo

Acta N.° 130.054

" THE QUICK "
" ETABLISSEMENS G. CHAMBENOIT "
Paris

Mayo 5 de 1928. — Juan Patri. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.412. v-19 mayo

Acta N.° 130.043



Mayo 4 de 1928. — Uberti, Brezza y Cía. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 11.402. v-19 mayo

Acta N.° 130.045



Mayo 4 de 1928. — Aparicio, Vidal y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.267. v-19 mayo

Acta N.° 130.032



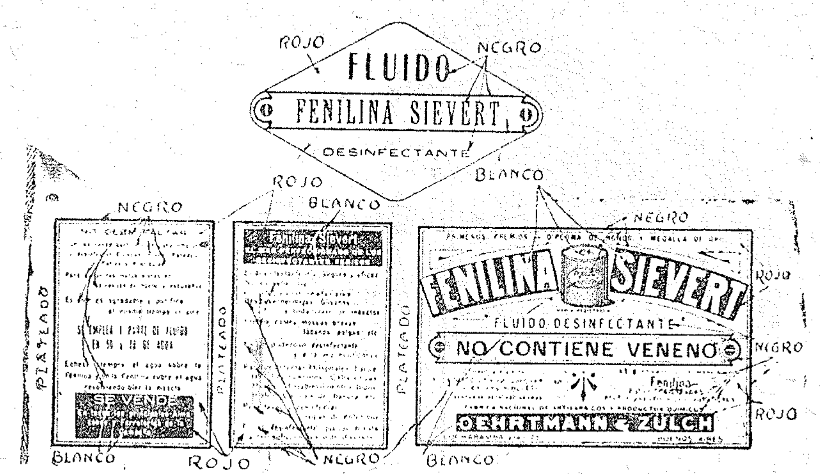
Mayo 4 de 1928. — Runnetti, Maragliano y Bracuto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.368. v-19 mayo

Acta N.° 129.972



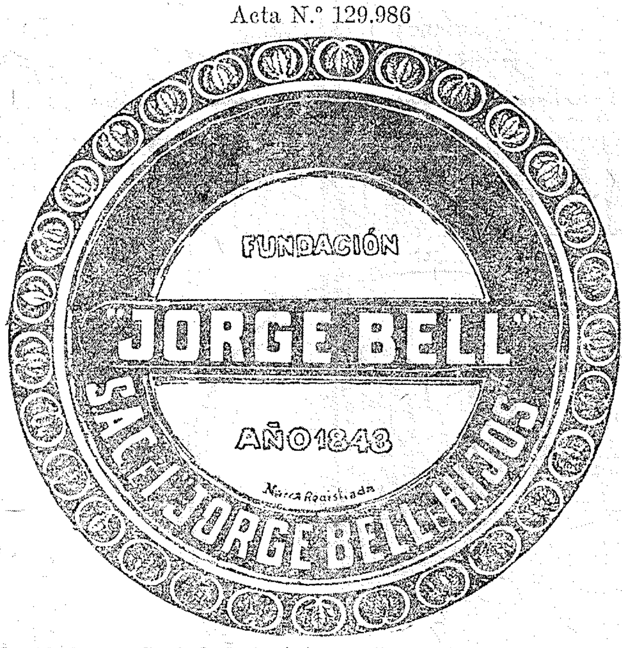
Abril 30 de 1928. — Estallo Sánchez, Legasa y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.315. v-19 mayo

Acta N.° 129.985



Mayo 2 de 1928. — Oehrtmann y Zülch. — Para distinguir: desinfectantes, de la clase 2. — Aviso N.° 11.325. v-19 mayo

Acta N.° 129.986



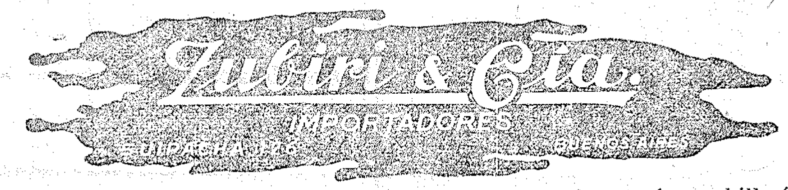
Mayo 2 de 1928. — Sociedad Anóni-ma Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir substancias ali-menticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.323. v-19 mayo

Acta N.° 130.003



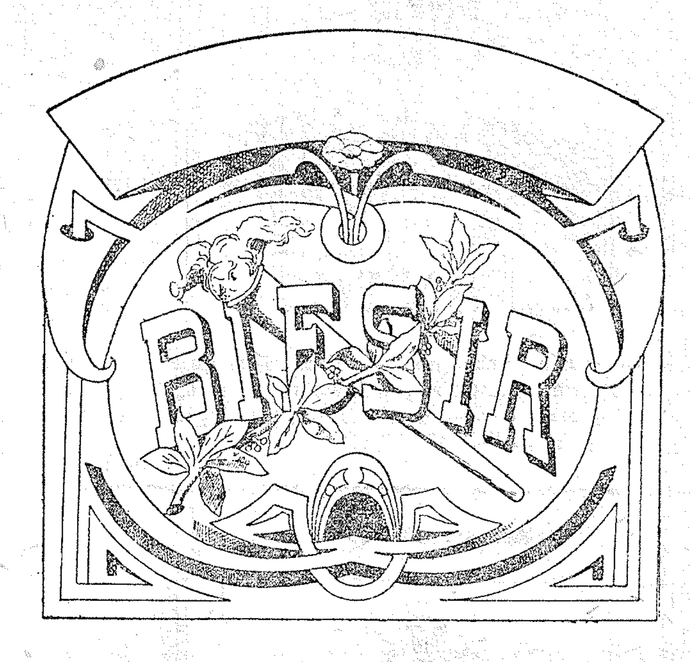
Mayo 3 de 1928. — Zubiri y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quinca llería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.349. v-19 mayo

Acta N.° 130.004



Mayo 3 de 1928. — Zubiri y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quinca llería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.350. v-19 mayo

Acta N.° 130.006



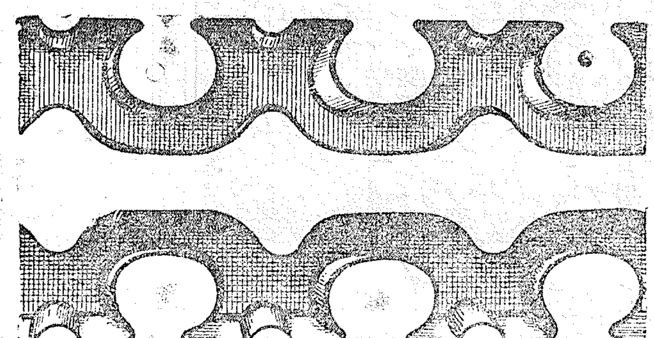
Mayo 3 de 1928. — Francisco Fortuny. — Para distinguir productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 11.335. v-19 mayo

Acta N.° 130.011

"Mantel"

Mayo 3 de 1928. — José Mantel. — Para distinguir substancias y productos usados en medigina, farmacia, vete rinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.339. v-19 mayo

Acta N.° 130.015



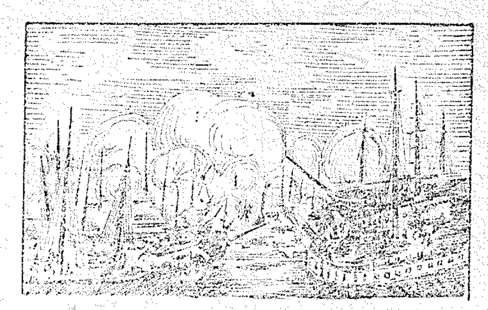
Mayo 4 de 1928. — Société Michelin et Cie., de Clermont, Ferrant, Francia.— Para distinguir caucho, goma, guttaper cha, en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso nú- mero 11.366. v-19 mayo

Acta N.° 130.016



Mayo 4 de 1928. — Koenig y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.849. — Aviso N.° 11.376. v-19 mayo

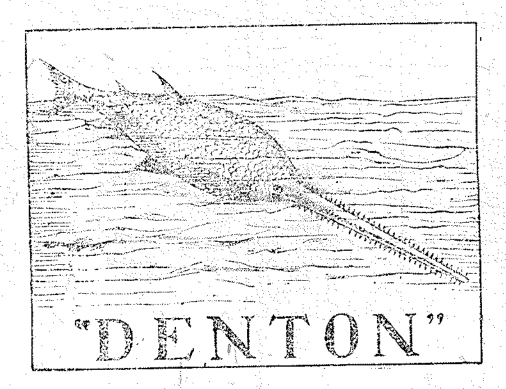
Acta N.° 130.019



Mayo 4 de 1928. — Sturla Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.372.

v-19 mayo

Acta N.° 130.020

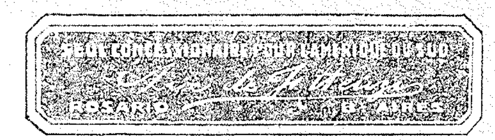


Mayo 4 de 1928. — Sturla Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.371.

v-19 mayo

Acta N.° 130.022





Mayo 4 de 1928. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 11.377.

v-19 mayo

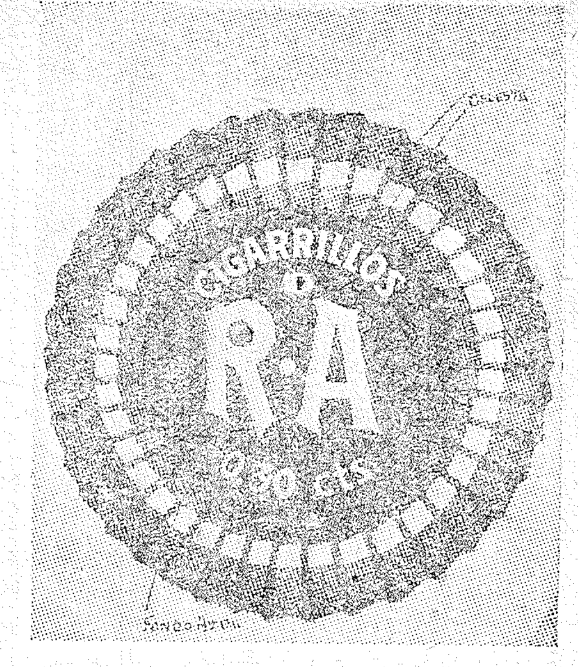
Acta N.° 130.023



Mayo 4 de 1928. — Nestor A. Casabianca y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.374.

v-19 mayo

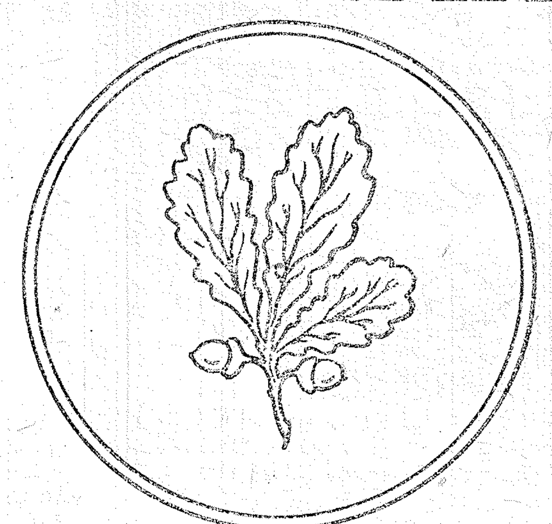
Acta N.° 130.024



Mayo 4 de 1928. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 11.375.

v-19 mayo

RIEMAN

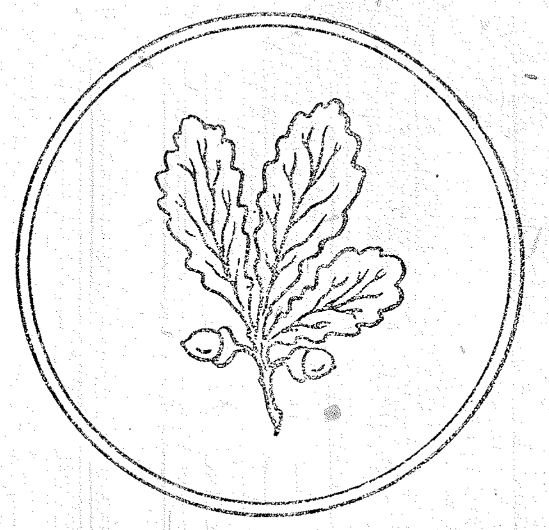


Mayo 4 de 1928. — Tomás S. Lorenzo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.398.

v-19 mayo

Acta N.° 130.030

RIEMAN



Mayo 4 de 1928. — Tomás S. Lorenzo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.399.

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL